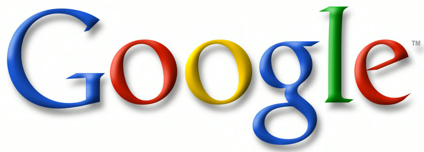
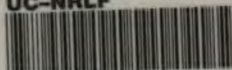
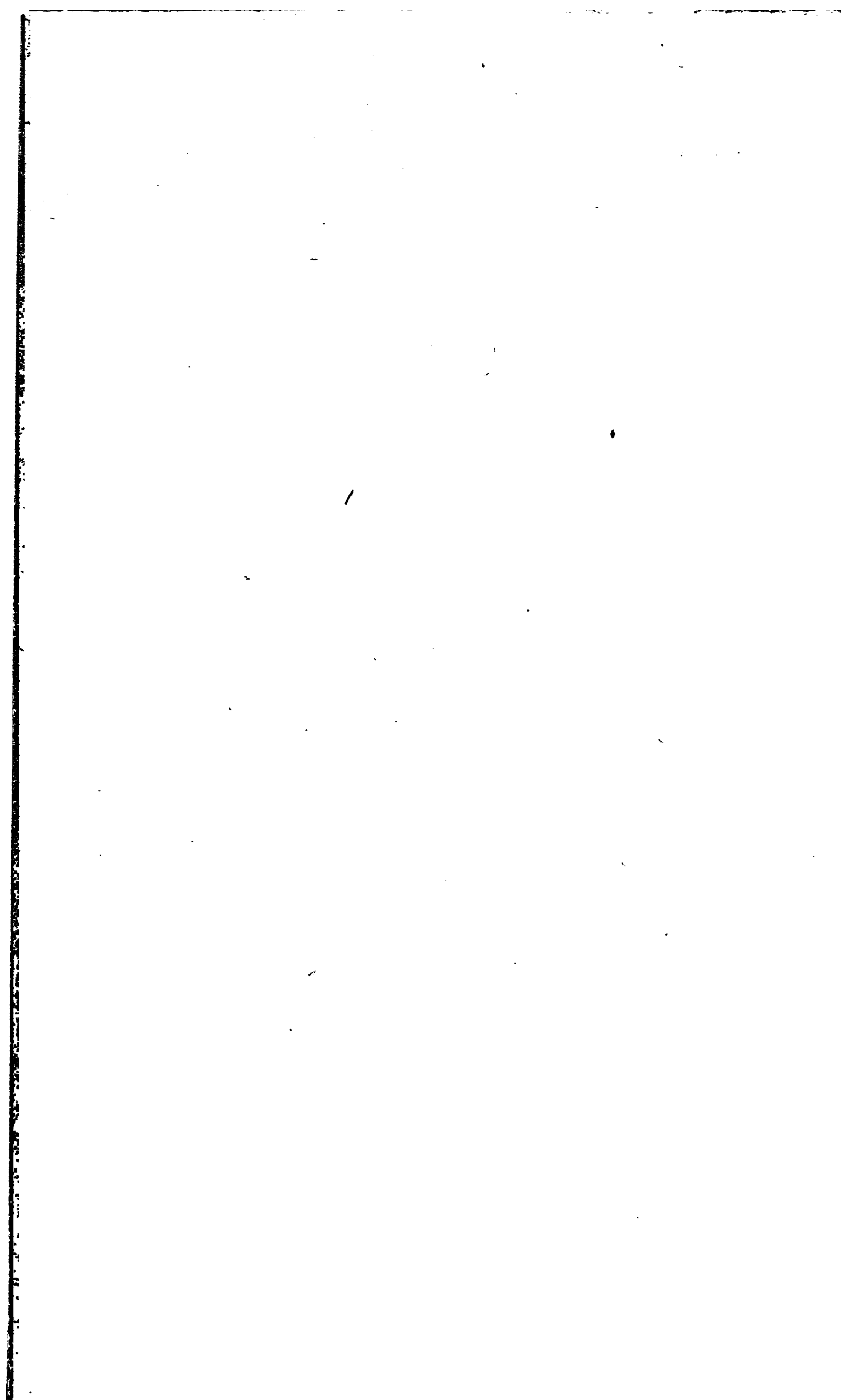



UC-NRLF
$B 96 526





HUANO Y SALITRE

PUBLICACIONES

HECHAS POR LA PRENSA

EN DEFENSA

DE LOS LEGITIMOS INTERESES

DE LA INDUSTRIA SALIRERTA.

LIMA

IMP. DE «EL NACIONAL,» MELCHORMALO, 139.
POR PEDRO LIRA,

1874.

HUANO Y SALITRE.

PUBLICACIONES

HECHAS POR LA PRENSA

EN DEFENSA

DE LOS LEGITIMOS INTERESES

DE LA INDUSTRIA SALITRERA.



LIMA

IMP. DE «EL NACIONAL,» MELCHORMALO, 139.
POR PEDRO LIRA,

1874.

Con el objeto de ofrecer á los señores Representantes, coleccionadas todas las publicaciones hechas por la prensa, en defensa de los intereses de la industria salitrera, las reproducimos en este folleto, que contiene la opinion imparcial de todos los diarios importantes del pais, y el juicio ilustrado de algunos especialistas competentes en el asunto.

EL IMPUESTO

DE

SESENTA CENTAVOS.

Los señores Gonzalez y Manzanares, animados indudablemente por un espíritu del mas ascendrado patriotismo, y anhelando una época de bienestar para la hacienda pública, presentaron en dias pasados en la Cámara de Diputados, un proyecto por el que se impone una contribucion de sesenta centavos á cada quintal de salitre que se exporte del Perú.

Hemos querido meditar este asunto con toda la calma necesaria y consultando opiniones contradictorias, a fin de que nuestros juicios sean apreciados como el fruto de un sincero y patriótico deseo, de concurrir al establecimiento de un sistema fiscal sobre bases seguras y permanentes.

Cierto es que todos los paises que aspiran á consolidar un porvenir de esta naturaleza, tienen que buscar en el impuesto un recurso permanente de su riqueza; pero al establecerlo deben procurar que la reparticion de las contribuciones que gravan las industrias, sea proporcionada y equitativa; que no graven, por lo mismo; excesivamente una industria hasta el punto de amenazar seriamente su existencia ó su desarrollo; y que por medio del impuesto se obtenga un resultado positivo y no ilusorio.

Los partidarios del impuesto elevado sobre el salitre, fundan su opinian en la necesidad de evitar la competencia

que este artículo hace al guano, vendiéndose, como se vende hoy, á un precio inferior, que este, en Europa. Subiendo el tipo del impuesto, los productores tendrán que venderlo á un precio mas caro que el actual, precio que será pagado por el consumidor; y si en este caso, por su elevacion disminuyen las ventas del salitre, aumentarán las del guano, y con ellas las entradas anuales del fisco.

Para valorizar completamente esta argumentacion, es necesario resolver préviamente las siguientes cuestiones:

¿Es tan extensa como se supone la competencia que el salitre le hace al guano?

¿Pueden los salitreros, en la forma de produccion actual, imponer sus precios á los consumidores europeos, sin que la industria llegue á un estado de lamentable postracion?

¿Conseguirá el Gobierno aumentar las venta del guano, con solo la disminucion de las ventas del salitre peruano?

Procedamos por partes.

Al guano le hacen hoy competencia, ademas del salitre, otros muchos abonos, que á su vez se hacen entre sí tambien recíproca competencia. De manera que eliminada la competencia del salitre peruano, se eliminaría solo una fraccion de la competencia total, quedando en pié y produciendo sus efectos la rivalidad de los otros artículos.

En Alemania solamente, hay minas de sales alcalinas en Stassfurt que se explotan en grande escala, para aplicar sus productos al empleo de la agricultura, como abono.

Del dicionario enciclopédico de E. A. Brockaus, tomamos los siguientes datos interesantes y pertinentes á la cuestion. Dice:

"El consumo de sales alcalinas ha ido aumentando continuamente de año en año. Las minas prusianas, por ejemplo, han producido:

En	1861—	2.362,000	kilógramos	sales	alcalinas.
,,	1862—	19.601,000	,,	,,	,,
,,	1863—	40.771,000	,,	,,	,,
,,	1864—	57.331,000	,,	,,	,,
,,	1865—	36.749,000	,,	,,	,,
,,	1866—	64.889,000	,,	,,	,,
,,	1867—	73.331,000	,,	,,	,,
,,	1868—	83.602,000	,,	,,	,,
,,	1869—	109.075,000	,,	,,	,,

Y la venta total de sales alcalinas en los minerales prusianos y los de Anhalt, ha sido en 1869, de 270 millones de kilógramos ò 297.621 toneladas.

Es natural que esta venta haya seguido su aumento progresivo despues de 1869, y que en los años subsiguientes, hasta la fecha, haya habido un consumo superior al de 297,621 toneladas. Convéngamos, sin embargo, en fijar como maximun de este consumo, la cantidad mencionada, para compararla con la del salitre.

Segun los datos oficiales, el salitre consumido en 1872, en la Gran Bretaña, Alemania, Francia, Holanda, Sud-Europa, Norte-América y otros paises, alcanza solo á 4.938,000 quintales.

Pero no queremos tomar este tipo como término de comparacion, sino que ateniéndonos á los exagerados cálculos del Gobierno, supondremos que en 1873 se han producido 12.619,315 quintales de salitre, ó sean 63.965 toneladas, y supondremos que toda esta cantidad ha sido devorada por el consumo europeo.

Preguntamos ahora: entre dos abonos distintos, ambos rivales del guano, ¿cuál hace mas competencia á este último, el que consume en mayor ó en menor cantidad? Indudablemente el primero. 297,621 toneladas de consumo, son el resultado de una competencia mayor que 63,965, que no llegan ni á la cuarta parte de la primera cifra.

Si fuéramos á examinar uno por uno todos los diferentes abonos empleados en Europa, obtendriamos resultados comparativos de la misma especie, y obtendriamos siempre las siguientes conclusiones:

1.ª El salitre no es el único competidor que tiene el guano;

2.ª La competencia actual que el salitre le hace al guano, es una competencia en muy pequeña escala; y

3.ª No se conseguirá aumentar la venta del guano, con solo el abatimiento de las ventas del salitre, sino que para obtener ese resultado, seria necesario deprimir tambien la venta de los demas artículos, al menos de los principales, que se emplean como abonos en la agricultura.

Esta última conclusion, asi como otras razones que pasamos á exponer, prueban igualmente, la imposibilidad de que los salitreros puedan imponer precios elevados á los consumidores europeos; la consiguiente necesidad en que

se hallarán de hacer costosísimos sacrificios para pagar el impuesto de sesenta centavos; y la injusticia del impuesto mismo, puesto que la ley establece que toda contribucion debe ser proporcionada á las facultades del contribuyente.

Con efecto, el precio de un artículo solo puede imponerse á los consumidores, cuando ese artículo y todos los que pueden hacerle competencia, son explotados por un individuo ó por una sola empresa; porque mientras haya competencia de productos similares, habrá que moderar lós precios en la mayor cantidad posible, sino se quiere que disminuya progresivamente las ventas, hasta el punto de constituir un peligro inminente para la industria y los capitales empleados en su fomento.

El Perú, por otra parte, no es el único pais que produce el salitre. En Bolivia tambien comienzan á explotarse los terrenos que lo contienen; y el salitre que se produce allí, puede con el tiempo hacer una competencia muy regular á los industriosos de Tarapacá.

La cantidad que se exporta hoy de esa nacion, no es una cifra temible, asi como tampoco lo fué para el guano la que se exportaba de Tarapacá, cuando las salitreras peruanas comenzaron á trabajarse, y algun tiempo despues.

Pero mas tarde, y en época no muy lejana, cuando los inmensos capitales que se comienzan á llevar á Bolivia, secundados por la línea férrea que se construye hasta Antofagasta, hayan hecho de sus salitreras fuentes copiosas de produccion y de fácil exportacion, sobre las cuales no pese ningun gravámen, entonces si se palparán los efectos de una competencia ruinosa para la industria salitrera de nuestro pais.

Todo lo que habremos conseguido, será abatir esta industria en provecho de la de Bolivia, dejando en pié la dificultad que hoy se quiere prevenir, porque el salitre boliviano continuará haciendo al guano del Perú la misma competencia que hoy le hace el salitre de Tarapacá.

Por otra parte, el salitre de Tarapacá, no se encuentra en una misma mano, sino que es explotado por diferentes empresas, que entre sí se hacen recíproca competencia; y si esa competencia, sin el impuesto que hoy se proyecta, ha sido bastante para arruinar á algunos industriosos, esa misma competencia, recargada con una contribucion de

sesenta centavos ¿no producirá efectos mas desastrosos y verdaderamente mortales para la industria?

La Memoria del señor Ministro de Hacienda dice algo que puede ser pertinente á este punto del debate. Sus palabras son las siguientes: "A medida que el comercio se ha ido persuadiendo de que el Estanco no se estableceria, el precio ha ido bajando hasta un sol cincuenta centavos. ¿Cuál es la consecuencia que forzosamente se desprende de este hecho? Que en la forma actual de la explotacion y administracion del salitre, no es posible á los industriales imponer sus altas tarifas á los consumidores.»

Y no se crea que esa disminucion en el precio ha sido solo el fruto de un capricho de los salitreros, por hacer al guano mas ventajosa competencia; ha sido una necesidad impuesta por la disminucion de las ventas. En un cuadro que tenemos á la vista, y cuya autenticidad no es dudosa, vemos que, mientras hasta el mes de Agosto de 1873 se habian exportado 4.216,428 quintales; hasta el mes de Agosto del corriente año solo ha habido una exportacion de 3.565,394.

En la misma Memoria se lee poco despues: "El productor de Tarapacá *se arruina*, porque no puede producir al precio actual."

Si el productor no puede producir al precio actual; y si tampoco puede imponer precios elevados á los consumidores europeos; es claro que menos podrá producir al precio actual, teniendo un nuevo gravámen de sesenta centavos. Por consiguiente, la ruina de los productores tiene que ser mas segura con el nuevo impuesto.

El Gobierno, por último, no conseguirá aumentar las ventas del guano en la misma proporcion en que disminuyan las ventas del salitre, con el impuesto de sesenta centavos. Lo que puede conseguir es el aumento de la venta de todos los demas abonos que se usan en Europa para la agricultura, y en cuyo aumento general le tocará al guano una parte que no será de mucha importancia; le tocará poco mas ó menos, la décima parte, que es muy poca cosa, atendida la cantidad de salitre que se exporta.

Tomemos un ejemplo.

Segun los datos oficiales, en 1872 hubo una exportacion de 4.938,000 quintales de salitre. Supongamos que el impuesto de sesenta centavos limite la produccion y la expor-

tacion á la mitad de esta cifra, es decir, á 2.469,000 quintales. En este caso, la otra mitad, que es una cantidad igual, representará la suma total del salitre, que deje de venderse y de hacer competencia al guano y á los demas abonos empleados en la agricultura. Y la cantidad que deje de hacerle competencia solo al guano nuestro, estará representada por la décima parte de esta suma, es decir, por 246,900 quintales, ó sean 12,345 toneladas.

De manera que 12,345 toneladas, es el resultado mayor que puede conseguir el Gobierno, en el aumento de las ventas del guano.

¿Y puede esto aliviar la situacion aflictiva de la hacienda pública? ¿Puede ser, mucho menos un remedio, para salvar el déficit del presupuesto? ¿Y podrá sostenerse ese aumento, en presencia de la competencia que mas tarde le haga el salitre de Bolivia? ¿Merece la pena este resultado, tan exiguo, para descargar un golpe mortal sobre la industria salitrera?

Si abrigáramos la conviccion de que por el impuesto de sesenta centavos, el Gobierno alcanzara el objeto que se propone, seriamos los primeros en sostenerlo; porque ante la gravedad de la crísis que atravesamos, era necesario exigir ese sacrificio á una industria, desde que con él se iba á salvar al pais. Pero como abrigamos la seguridad de que se persigue un fantasma, que se disipará en el momento de abarcarlo; desde que sabemos que el impuesto proyectado es una arma que vá á herir mortalmente una industria, sin ofrecer ni para ella, ni para el pais, compensacion de ninguna especie, por eso lo combatimos.

Las enfermedades agudas se corrijen con remedios supremos, dolorosos y hasta temerarios; pero al emplearlos es necesario siempre tener, por lo menos, una probabilidad de su buen efecto. Cuando ne se tiene esa probabilidad, y se abriga mas bien la certidumbre de lo contrario, entónces no se aplican esos remedios.

Hoy se quiere poner á la industria salitrera en la disyuntiva; ó de morir bajo el yugo de onerosas contribuciones, ó de pasar á manos del Estado.

Lo primero es altamente injusto; porque las contribuciones deben repartirse equitativamente sobre todos los objetos imponibles, y no hacer pesar sobre una industria el mayor gravámen posible.

El Estado no puede apelar sino al segundo medio; porque es el medio que han excogitado nuestras leyes, para resolver los casos de competencia ó de conflictos que puedan ocurrir. entre los derechos del Estado y los de los particulares.

Aun no hemos cancluido.

(Editorial de "El Nacional" de Lima, del 7 de Octubre de 1874.)

EL IMPUESTO DE SESENTA CENTAVOS.

El señor Ministro de Hacienda, hablando en su Memoria de las dificultades opuestas al establecimiento del Estanco del salitre, dice: "Los grandes productores se han opuesto sin excepcion, porque han levantado en Tarapacá vastos establecimientos con la esperanza de una gran produccion."

Esta es una confesion franca y esplícita de que en la explotacion de las salitreras de la provincia mencionada, se han empleado grandes capitales, que serán improductivos en el caso de que no se ensanchen los límites de la produccion del salitre, y mas improductivos aún, si en vez de ensanchar esos límites se les reduce á menores proporciones.

Reduciéndose la produccion y el consumo de un artículo determinado, tienen que ser menores las entradas percibidas por la venta de ese artículo, y si esas entradas no rinden el interes de los capitales aplicados á la explotacion de la industria, esta y aquellos tienen que seguir un deterioro rápido y progresivo.

Solo en el caso en que las pérdidas provenientes de la disminucion de las ventas, fuesen compensadas por el aumento del precio en cada quintal de salitre; solo entónces podria afirmarse que el impuesto proyectado no amenaza de muerte la industria salitrera; porque la dejaba, cuando ménos, en posesion de las mismas utilidades que hoy rinde.

Pero ese no es el caso actual:

1.° Porque está probado que, segun el sistema actual de produccion, los salitreros no pueden elevar caprichosamente sus precios, desde que tienen que sostener la recíproca competencia que se hacen, mas la competencia de los pro-

ductos similares de otros paises. Así es que, sancionado el impuesto y urgidos los salitreros por la necesidad de pagarlo, elevarian el valor de su artículo, *solo* en la cantidad necesaria para satisfacer el tipo de la contribucion.

Resultaria de esto que la utilidad percibida sobre cada quintal seria en definitiva la misma que hoy se percibe; pero como despues de aprobado el impuesto, la produccion y el consumo quedaban limitados á menor número de quintales de los que hoy se venden, la utilidad, ó mejor dicho, el rendimiento total, seria menor.

Y si el productor, segun opinion del Gobierno, no puede producir con los rendimientos actuales, ¿cómo podria producir con rendimientos menores, que serian un resultado necesario del impuesto de sesenta centavos? ¿No es esto perseguir á sabiendas la muerte de la industria salitrera?

2.° El impuesto, segun la mente de los autores del proyecto y de todos los que lo apoyan, tiene por objeto evitar la competencia favorable que el salitre le hace al guano, para convertirla en una competencia inversa, es decir, para que los beneficios de ésta sean favorables al guano contra el salitre.

¿Y cómo se quiere que los productores impongan al consumidor un precio elevado, cuando se les impone al mismo tiempo la competencia de un artículo rival?

¿Es esto conforme con el movimiento económico de un pais, con las leyes que regulan la proporcion que hay entre el precio de las cosas y su consumo? ¿Es siquiera posible y praticable la alianza de dos fenómenos contradictorios, de dos hechos que se excluyen?

Ademas, la competencia solo produce efectos permanentes favorables al consumo de un artículo, cuando se coloca el precio de éste á un nivel inferior de aquel que tienen los otros artículos rivales.

Seria necesario, segun esto, no solamente igualar el precio del salitre con el del guano, sino subir el del primero á un tipo mucho mayor que el del segundo; porque en igualdad de peso, el salitre contiene mayor cantidad de amoniaco que el guano, y en igualdad de peso, por consiguiente, el valor intrínseco del primero es mayor que el del segundo.

Habria, pues, necesidad de obligar á los salitreros, á que elevasen considerablemente el precio del salitre, sobre el

del guano; y la manera de obligarlos seria imponiéndoles, no una contribucion de sesenta centavos, sino una mayor, que aceleraria con mas rapidez la muerte de la industria salitrera.

Esta es la via, este el verdadero camino, en el que inconscientemente se han comprometido los autores del proyecto, y el gobierno; pero suponemos que no arrastrarán en pos de sí una mayoria en las Cámaras, y que al ménos, en su forma actual, será desechado el impuesto.

A los derechos y á las libertades privadas se les puede exigir cualquier sacrificio en obsequio del Estado; pero no se les puede pedir aquello que es absoluctamente imposible, aquello que compromete una existencia, de cuya falta no ha de reportar la comunidad un beneficio seguro y positivo.

"El impuesto, como dice J. F. Say, es un sacrificio que se hace á la sociedad, al órden público; y el órden público no puede exigir el sacrificio de las familias; y se les sacrifica cuando se les quita lo necesario. ¿Quien puede sostener que un padre debe arrancar un pedazo de pan ó un vestido que sirve de abrigo á sus hijos, para dar su contingente al fausto de una corte ó al lujo de los monumentos públicos? ¿Qué ventajas le proporcionaria el estado social, si él le arrebataba un bien suyo, indipensable á su existencia, para ofrecerle en cambio su parte de una satisfaccion interna, lejana, que rechazaría desde luego con horror?"

Lo mismo podemos decir de las industrias: todas deben contribuir al sostenimiento de las cargas públicas, en proporcion á su estado de desarrollo y á las utilidades que rinden. El Estado en momentos supremos puede imponerles el sacrificio; si se quiere, de exigirles las utilidades líquidas que producen; pero no puede exigirles algo mas, porque dañaría directamente á la produccion, haciéndola cada dia mas imposible, y con eso solo mataría las industrias.

Somos partidarios de las contribuciones; porque comprendemos la imposibilidad de suprimirlas en el estado social actual, pero deseamos que se repartan con la equidad verdadera á que aspiraba Smith, cuando decia: "No es irracional que el rico contribuya á los gastos públicos, no solo en proporcion á su renta, sino en algo mas;" porque el impuesto progresivo es el que verdaderamente tiende á des-

truir la desigualdad en el sostenimiento de las cargas públicas.

En ese sistema, no practicado suficientemente entre nosotros, podrán quizás los legisladores encontrar algunos recursos, en vez de querer sacarlos todos de una sola industria.

"Un impuesto exagerado, ha dicho el primero de los publicistas citados, destruye la base en que se funda; y la destruye, sea que la materia imponible constituya un objeto de necesidad, ó un objeto de lujo: con esta sola diferencia, que sobre estos últimos suprime, con una porcion de la materia imposible, el goce que podia resultar del consumo; y sobre los primeros, suprime al contribuyente al mismo tiempo que el consumo."

Y entiéndase que solo queremos llamar, por ahora, impuestos exagerados, no á los que gravan solamente una gran parte de las utilidades líquidas que se obtienen mediante la explotacion de una industria, sino á los que gravan á las cantidades que necesariamente tienen que emplearse en la reproduccion, como sucederá con el salitre, caso de aprobarse el impuesto de sesenta centavos.

Sismondi, señalando las reglas que deben tenerse presentes, para el establecimiento de los impuestos, dice:

"Todo impuesto debe gravar la renta y no el capital. En el primer caso, el Estado no gasta sino lo que los particulares deberian gastar; en el segundo, destruye aquello que deberian hacer vivir los particulares y el Estado."

Esta regla justa, en el órden jurídico, así como en el económico, no puede dejar de ser de provechosa aplicacion, para los que buscan la verdad con la sinceridad del legislador.

El impuesto de sesenta centavos vá á gravar el capital; porque hará imposible el que se obtenga utilidades correspondientes á los capitales empleados en la industria salitrera.

Indudablemente que esta industria debe hacer el mayor sacrificio que sea posible, en beneficio del Estado, pero no se le puede imponer un grávamen que amenace su existencia, y con probabilidades de que no se alcance el objeto apetecido.

Si se cree sinceramente, como no lo dudamos, de que la riqueza principal de la nacion está bajo la amenaza de

una competencia ruinosísima, el Estado tiene solo la facultad de limitar el derecho privado, de darle otra forma á su ejercicio; mas no el de hacerlo desaparecer, so pretexto de limitacion, el de aniquilarlo paulatinamente. Menos vejatorio y mas conforme con nuestras leyes sería en semejante caso, ejercer el derecho de expropiacion.

Seguros estamos de que la nacion obtendrá mayores ventajas de un impuesto moderado, que no comprometa la industria, que del proyectado actualmente.

(Editorial de "El Nacional" de Lima, del 8 de Octubre de 1874.)

EL IMPUESTO DE SESENTA CENTAVOS.

Esperábamos que á los artículos que hemos publicado sobre este importante asunto, se diera una respuesta distinta de la formulada por "La Opinion" en su número de ayer. Fijarse única y exclusivamente en un error material de números, proveniente de la omision que el cajista hizo de un cero, para refutar nuestras opiniones, dejando a un lado lo que hay de esencial en nuestros argumentos, es una manera extraña de discutir, que nada favorable dice en pro de los intereses que se defienden.

El colega, sin embargo, nada ha avanzado con esas recriminaciones, que no son superiores á la mas elemental puerilidad.

Nosotros discutiremos.

Hemos dicho que la venta de las sales alcalinas en los minerales prusianos y los de Anhalt, ha sido en 1869, de 297,621 toneladas.

La venta del salitre, calculada exageradamente, por el gobierno, para 1873, fué de 12.619,315 quintales, ó sean 630,965 toneladas.

Nuestro objeto al consignar estos resultados fué únicamente probar, que no solamente el salitre, sino otras sustancias explotadas en otros paises, hacian al guano competencia. Y esta verdad queda probada, con solo el hecho de que la venta de las sustancias alcalinas, extraidas de los minerales prusianos y empleadas como abono, ha ido aumentando progresiva y rápidamente, desde 1861 hasta

1869, habiendo en la venta de ambos años una diferencia, á favor del último, de 106 713,000 kilógramos.

Los redactores de "La Opinion" no pueden desconocer que cuando varios artículos se aplican á un mismo objeto, al cultivo de la tierra, por ejemplo, mientras la venta de uno de ellos aumenta, tiene que disminuir en proporcion la venta de los demas, suponiendo constantes sensiblemente las necesidades de la agricultura.

Por consiguiente, si las ventas de las sustancias alcalinas han ido en progresivo aumento, las ventas de los demas productos similares, incluso el guano, ha debido disminuir en una respectiva proporcion. Y esto es lo que produce la competencia.

Ya sean, pues, 630,965 toneladas de salitre ó 63,965 las que se exporten anualmente; en ninguno de los dos casos se destruye la verdad de la competencia que al guano le hacen las sustancias alcalinas que se explotan en los minerales prusianos y de Anhalt. Y como esta verdad es lo que forma la base fundamental de nuestra primera argumentacion, encaminada á probar que el salitre no hace al guano competencia en la alta escala que se pretende hacer creer, esa argumentacion queda en todo su vigor y fuerza.

Ademas, nosotros hemos tomado datos hipotéticos y excesivamente favorables á los defensores del impuesto; pero ya que ellos andan tomándonos por las ramas, reduciremos nuestras conclusiones á su mas aproximado valor.

El salitre no se ha exportado en 1873, como lo creyó el Gobierno, en la cantidad de 12.619,315 quintales, sino en la de 6.300,000 aproximadamente, ó sean 315,000 toneladas, que es la mayor cantidad anual exportada hasta la fecha. Esta cifra reduce á menos de la mitad la de 630,965 que habiamos calculado en un principio, y reduce, por lo mismo, á menores limites la competencia que el salitre le hace al guano.

Si á esto agregamos la consideracion de que del salitre exportado, cuando mas las dos terceras partes se aplican á la agricultura, y el resto á diversos objetos, resulta calculada en 210,000 toneladas la cantidad anual de salitre que hace competencia al guano, cantidad que, segun se vé, es ya menor que la de 297,621 toneladas de sales alcalinas prusianas, consumidas tambien en la agricultura.

Vease, pues, cómo llegamos siempre á la misma conclu-

sion sentada desde nuestro primer artículo, de que estas sales, por la cifra de su consumo, revelan una competencia mayor que la del salitre.

¿Qué dice ahora "La Opinion?"

¿Dará otra vez por derribado un castillo que supone fabricado de barajas, acaso porque encuentre la omision involuntaria de otro cero, que en nada afecta al fondo de la cuestion, y á la verdad del principio que se trata de demostrar?

A la verdad, que semejantes armas de discusion no hacen sino revelar impotencia y falta de razones en los defensores del impuesto.

El colega advertido, sin duda, del falso terreno en que se ha colocado, prefirió para lo demas, dejar la palabra al señor Martinet, el cual con una pretension que raya en temeridad, trata de probarnos que las sustancias alcalinas prusianas, no hacen competencia al guano; y compara la rivalidad de esos artículos á la que pudiera existir entre el azúcar y el algodon.

¿Esas sustancias alcalinas se explotan, sí ó nó, para emplearlas en la agricultura? Indudablemente sí.

¿Todo lo que se emplea en la agricultura, como abono, ya sea solo ó ya combinado, para constituir un abono artificial, hace, sí ó nó, competencia al guano? Indudablemente sí.

La conclusion de estas dos verdades inconcusas es clara y evidente. Las sustancias alcalinas mencionadas hacen competencia al guano.

Si el algodon, combinado con otras sustancias diferentes, pudiera adquirir cualidades aplicables á los mismos objetos para los que se emplea el azúcar, le haria indudablemente competencia á este ultimo artículo.

El hecho, de que algunas sustancias necesiten para adquirir virtud productiva, el combinarse con el amoniaco que contiene el guano, no destruye la competencia que pueden hacerle á éste. La razon es muy sencilla.

Supongamos que en un año la Nacion vende en Europa 500,000 toneladas de guano puro. Es claro que si una parte de este guano, se combina con otras sustancias para obtener un abono artificial, aumentará el número total de toneladas, por efecto de esa combinacion; y la venta que se haga de esos abonos artificiales que tienen por base el gua-

3

no, hará que disminuya la cantidad de guano puro que se venda.

De manera, pues, que aunque los explotadores de las minas de Stassfurt y Anhalt, los que fabrican el fosfo-guano, el guano con amoniaco fijo, el guano británico amoniacal, el abono de Burten etc, tomen como base de sus combinaciones el guano peruano, la competencia subsiste produciendo en las ventas del abono natural un efecto depresivo.

Este efecto es tanto mas notable, si se considera que en Inglaterra, mercado principal de estos consumos, hay innumerables agricultores en pequeña escala, que por la limitacion de sus capitales, prefieren los abonos artificiales: 1.° Por su baratura; y 2.° porque los que especulan con esos abonos, no cobran siempre al contado, dejando á los compradores en muchos casos la libertad de pagarles despues de verificada la cosecha.

El salitre le hace competencia al guano.

Eso es indudable.

No hemos pretendido contradecir ese hecho. Solo nos hemos propuesto reducirlo á sus verdaderos límites; porque sabemos que cuando se quiere llegar á un resultado determinado, es costumbre exagerar las cosas, para engendrar la necesidad de obtenerlo á todo trance.

Cuando defendimos el Estanco, lo hicimos sacrificando un tanto nuestras convicciones liberales; pero lo hicimos, porque el patriotismo nos imponia ese sacrificio, y porque comprendimos que en momentos de supremo peligro, era necesario emplear un remedio doloroso.

Pero si ese medio, el menos malo, el de menos inconvenientes prácticos, no ha producido sus efectos, ni se ha llegado á implantar, por imposibilidad confesada, ¿cómo se quiere que pongamos nuestra pluma del lado de una medida que es la muerte segura de la industria salitrera, y una muerte sin beneficio positivo para la nacion?

Lo repetimos una vez por todas. Desde el momento en que se nos pruebe que los salitreros pueden soportar el nuevo gravámen que se proyecta, pudiendo igualmente en la forma actual de produccion, imponer sus precios á los consumidores, desde ese momento, seremos los primeros defensores del impuesto.

Pero mientras se nos venga repitiendo que lo que se

quiere es abatir á la industria salitrera, para conseguir un resultado, que hasta hoy es simplemente hipotético y que reputamos nosotros como fantástico é ilusorio, nuestro deber nos marca la perseverancia en el camino que hemos emprendido, pasando por encima de todo lo que no sea pertinente al objeto del debate.

(Editorial de "El Nacional" de Lima, del 9 de Octubre de 1874.)

LA OPINION PUBLICA Y EL IMPUESTO DE SESENTA CENTAVOS.

S. E. el señor Pardo, en su mensaje leido ante el Congreso, el 28 de julio del corriente año, es decir, hace menos de tres meses, dijo: "*La opinion pública,* tanto en la provincia de Tarapacá, como en el pais en general, se ha manifestado completamente opuesta á esa medida, *obstáculo insuperable en nuestros paises democráticos,* y mucho mas en un asunto que necesitaba, para llevarse á cabo, de la buena voluntad de muchos."

Este antecedente, digno de un gobierno que busca sus inspiraciones en el sentimiento unánime de la mayoría de los pueblos, nos hace comprender, que en las combinaciones de la política actual y de los hombres que presiden los destinos del pais, entra como elemento cardinal de sus determinaciones, el voto de la opinion pública, revelado por sus órganos mas expontáneos y legítimos, entre los cuales figura la prensa en primera línea.

A este respecto, se realiza hoy un fenómeno, que no puede menos que herir vivamente á los legisladores, para hacerles palpable la resistencia moral y la impopularidad que entraña el impuesto proyectado sobre la exportacion del salitre.

Ese fenómeno consiste en la actitud que la prensa de la capital viene asumiendo á este respecto, combatiendo esa contribucion como el resultado de datos improbables y de cálculos exagerados; y en esa prensa adversa al impuesto, se encuentran órganos de publicidad, que hasta hoy han secundado ciegamente las miras todas del gobierno, inspirando sus conclusiones en las fuentes ministeriales sola-

mente; y nos encontramos tambien, los que, desligados de todo compromiso, perseguimos con anhelo y patriotismo la realizacion de todo aquello que puede ser saludable á la bienandanza del pais, con entera independencia de los partidos personales.

"La Opinion" es el único diario de la capital, que lucha hoy en favor de un gravamen, que no tiene significacion ante la ciencia, y que como medida suprema de actualidad, es una utopia, un ideal, cuya sancion sería mas tarde para el gobierno un motivo de amargos desengaños.

Los diarios que apoyamos al gobierno cuando se trató de establecer el Estanco, ante los obstáculos insuperables que esa idea encontró en su realizacion, á pesar de ser ménos mala de la que se proyecta actualmente, no hemos querido seguir en el camino errado que han emprendido los partidarios de la contribucion.

De manera que hoy, los órganos mas importantes de la opinion que sostuvieron calurosamente esa medida, rechazan el impuesto, como una injusticia, como el principio de la ruina de la industria salitrera, y como el sacrificio inútil de intereses valiosos ante la consecucion de ventajas puramente ilusorias.

A la protesta legal, formulada por la mayoría de la prensa, se agrega la protesta de los vecinos de Tarapacá, la cual, no por ser redactada en tèrminos que nuestra buena fé reprueba, deja de revelar una opinion adversa al proyecto que combatimos.

A este movimiento contrario á las miras del gobierno; que ha tomado su poderosa iniciativa en círculos políticos fraccionados por opiniones diversas; que ha congregado en torno de una resistencia razonada á muchos de los que han militado en las filas del ministerialismo á todo trance, de los que han pertenecido á la oposicion sistemática, y de los que han combatido en las filas independientes; tendrá que seguir en todo el país un movimiento igual; porque no se trata de salvar intereses privados ó las prerogativas de una industria privilegiada; sino intereses permanentes, principios inconcusos de justicia y de economía, y el derecho al cual pueden y deben acogerse todas las industrias, so pena de que mañana, por motivos análogos, se haga con todas ellas lo que hoy se pretende hacer con la industria salitrera.

Este derecho, lo diremos, para que no se interprete mal nuestro pensamiento, consiste, no en sustraerse á la obligacion de pagar un impuesto, sino en la facultad de vivir, oponiéndose por todos los medios legales á soportar aquellos gravámenes que lleven invívita su muerte.

Una industria, por importante que sea, no se defiende de las que le hacen competencia, acogiéndose á la accion protectora de los favores oficiales, como lo supone "La Opinion." La autoridad politica no tiene ante la justicia, el derecho de poner en accion sus facultades gubernativas, para limitar la produccion de un artículo, en beneficio de otro; porque todo eso daña al consumidor, y daña á la riqueza en general, cuya fuente principal está en la produccion.

Si hay un terreno mas peligroso para los defensores del impuesto, es el terreno de los principios, á los cuales pretenden acojerse, sin embargo.

Esa contribucion solo podia justificarse, en el caso de ser admisible, como remedio transitorio, como recurso extremo, como una faz del ejercicio del derecho de defensa de la sociedad; pero nunca como medida inspirada por la ciencia, y conforme con los principios de la justicia social.

Es de suponerse, pues, que S. E. el Presidente de la República, no rompa con sus tradiciones democraticas en este òrden; no desmienta los propósitos revelados en su mensaje; no remonte la corriente de la opinion pública, como no la remontó en la época del estanco; sino que inclinándose ante sus votos, ante sus prescripciones, diremos mejor, haga el sacrificio de sus convicciones privadas en aras de la nacion, y retire el apoyo que su Gobierno ha prestado á ese impuesto.

El mismo ha dicho, que la contrariedad de la opinion pública es un obstáculo *insuperable*, para llevar a cabo medidas de esta naturaleza, y no creemos que hoy se proponga superar esa valla inquebrantable.

El gobierno puede estar seguro, que en todos sus otros proyectos fiscales, que no ofrezcan inconvenientes sérios, estamos dispuestos á sostenerlo, con toda la ardorosa fé que nos inspira nuestro patriotismo.

[Editorial de "El Nacional" de Lima, del 10 de Octubre de 1874.]

EL IMPUESTO DE SESENTA CENTAVOS.

No obstante de que el artículo que reproducimos ayer, responde perfectamente á todos los malos argumentos empleados por los defensores del impuesto, y destruye la asercion de la exagerada competencia que el salitre hace al guano, probemos deducir la misma conclusion, guiados por la lógica inflexible de los números.

En 1864 se vendieron 381,622 toneladas de guano, y 1.904,149 quintales de salitre, ó sean 85,001 toneladas.

En 1865, la venta del guano ascendio á 383,673 toneladas, y la del salitre á 2.441,735 quintales, ó sean 109,001 toneladas.

Por consiguiente, de un año á otro, hubo en las ventas del guano un aumento de 2,051 toneladas, y en las del salitre un aumento de 24,000. Ese aumento simultáneo es inexplicable en el supuesto de una rivalidad desastrosa, como la que se supone existir entre el salitre y el guano.

Hay mas.

En 1866 se vendieron 436,778 toneladas de guano, y 2.187,683 quintales de salitre, ó sean 97,670 toneladas.

En 1867 la venta del guano fué de 448,561 toneladas, y la del salitre, de 2.550,327 quintales, ó sean, 113,852 toneladas.

Como se vé, en el trascurso de estos dos años, tambien ha habido un aumento simultaneo en las ventas del guano y del salitre. El aumento de las primeras ha ascendido á 11,783 toneladas, y el de las segundas á 16,182.

En los años de 1868 y 1869 se ha verificado un fenómeno análogo:

Las ventas del guano, en el primero de dichos años, ha sido de 540,426 toneladas: las del salitre de 1.906,503 quintales, ó sean 85,111 toneladas.

Las ventas del guano, en el segundo de dichos años, ha sido de 585,189 toneladas; las del salitre, de 2.507,052 quintales, ó sean 111,921 toneladas.

Diferencia, en el guano, a favor del segundo año: 44,763 toneladas.

Diferencia en el salitre, á favor del segundo año tambien: 26,810 toneladas.

En 1871 se vendieron 416,848 toneladas de guano, y 3.605,906 quintales de salitre, ó sean en toneladas 160,978.

En 1872 se vendieron, de guano, 436,388 toneladas y de salitre 4.420,764 quintales, ó sean, 197,355 toneladas.

Aumento en las ventas del guano, favorable al segundo año: 19,540 toneladas.

Aumento en las ventas del salitre, igualmente favorable al segundo año: 36,377 toneladas.

Vemos últimamente que en los años de 1873 y 1874 las ventas del guano y del salitre disminuyen simultáneamente.

Con efecto, en 1873, se vendieron 390,771 toneladas de guano, y 355,600 en 1874.

En el primero de dichos años, se vendieron 6.263,767 quintales de salitre, equivalentes á 279,632 toneladas. En el segundo, la venta ascendió solamente á 4.500,000 quintales, ó sean, 200,892 toneladas.

La diferencia respectiva de las ventas del guano y del salitre, dá resultados desfavorables al segundo año, en ambos abonos. La cantidad de guano vendida de ménos, es de 35,171 toneladas; y la de salitre de 78,740.

Estos resultados prácticos nos conducen á una conclusion muy clara, y que no será fácil desvanecer con vanas palabrerias, ni con declaraciones desprovistas de todo buen sentido. Esa conclusion consiste en afirmar, que no es cierto que las ventas del guano disminuyan con el aumento de las ventas del salitre, ni mucho menos, que la disminucion de las unas se realice en igual proporcion al aumento de las otras.

Por consiguiente, independientemente del salitre, hay que buscar otras causas, otros hechos que hayan originado en las ventas del guano una depresion alarmante; y no se debe atribuir al salitre, ni toda, ni la mayor parte de esa competencia.

Si por persistir en el camino de una idea errada, se prosigue la campaña contra un fantasma imaginario, recargando hasta sesenta centavos el gravámen que pesa sobre el salitre, mañana ú otro dia no muy lejano, llegarán á convencerse los que son hoy partidarios del impuesto, que no han hecho sino imputar á una industria, un resultado que es el fruto de muchas otras circunstancias.

Estos simples resultados responden á la pregunta formulada por "La Opinion," en los siguientes términos:— «¿En qué consiste que la competencia de esos abonos, que

hace bajar el consumo del guano, haga subir al mismo tiempo el consumo del salitre;»? porque ellos prueban hasta la evidencia, que esto no se ha realizado de una manera invariable, desde 1862 hasta la fecha.

Es de esperarse, pues, que los legisladores, penetrándose íntimamente de la verdad en esta cuestion, abandonarán el proyecto de oprimir con inclemencia la industria salitrera, atribuyéndole un delito que no tiene, y dando á su competencia una extension que no le pertenece.

Si se sanciona el impuesto, los desengaños serán despues mas amargos; porque los que contribuyan con su voto á ese resultado, se convencerán de que han llevado al sacrificio intereses valiosos y sagrados, creyendo hacerlo en homenaje á la patria, pero que lo han hecho en homenaje á intereses extraños.

No deseamos que llegue el momento de tan deplorable contrariedad.

Editorial de "El Nacional" de Lima, del 13 de Octubre de 1874.

EL IMPUESTO DE SESENTA CENTAVOS BAJO SU ASPECTO LEGAL.

La Constitucion política, en su artículo 8.°, dice: "No pueden imponerse contribuciones sino en virtud de una ley, *en proporcion á las facultades del contribuyente*, y para el servicio público.»

Esta disposicion, de una justicia evidente, debe probar á nuestros legisladores, que cuando se trata de limitar el derecho de propiedad ó el ejercicio de cualquiera industria, deben subordinar sus ideas y sus opiniones privadas, á los principios expresamente consignados en la Carta Fundamental.

Los encargados de ejercer la soberanía en nombre del pais, pueden reglamentar la propiedad, pero no pueden sacrificarla en beneficio de una institucion determinada, por elevada que sea su categoría, sin caer en el comunismo ó en el socialismo.

Por eso la misma ley, bajo cuyo imperio están todos los poderes del Estado, ha establecido que «la propiedad es in-

violable, bien sea *material*, intelectual, literaria ó artística.» (Art. 26).

¿Y no es cierto que esa inviolabilidad seria una palabra sin sentido, sin aplicacion, si al Estado, bajo el pretexto de imponer una contribucion, le fuera permitido herir de muerte ingentes capitales, condenándolos á la inactividad?

Se nos habla de la coexistencia de encontrados intereses, y del seno de un conflicto no comprobado aun, se pretende hacer surgir la vida exhuberante para los que son del Estado, y la postracion, la muerte implacable para los que son de particulares.

Pero esos conflictos, ese concurso de derechos, está previsto por la ley, la cual indica la manera de resolverlos, con las siguientes palabras: «á nadie se le puede privar de la suya, sino por causa de utilidad pública, probada legalmente y prévia indemnizacion justipreciada.»

Si los mas ardientes defensores del impuesto creyesen sinceramente que el nuevo gravámen no es un golpe de muerte para la industria salitrera, podian admitirse como error de concepto sus doctrinas; pero siendo ellos los primeros, que exajerando las proporciones de la competencia entre el salitre y el guano, no ocultan el fin verdadero que persiguen, cual es la muerte de la industria salitrera, tenemos sobrados motivos para decirles, que con la sancion de ese proyecto van á cometer una de las mayores injusticias.

Lo hemos dicho ya en otra oportunidad, y lo repetimos hoy, el señor Ministro de Hacienda en su Memoria al Congreso, hizo una confesion, sobre cuyo contenido ha guardado prudente y profundo silencio el diario ministerial. Dijo S. S: «el productor de Tarapacá *se arruina*, porque no puede producir al precio actual.» Y esto lo dijo despues de haber afirmado que el precio del quintal de salitre habia bajado hasta un sol cincuenta centavos.

Preguntamos una vez mas: ¿si á este precio no pueden producir los salitreros sin arruinarse, pagando, como pagan hoy una contribucion de quince centavos, cómo podrán producir pagando un impuesto cuatro veces mayor?

Sabemos que á este argumento se contestará diciendo, que a los salitreros les queda el recurso de elevar sus precios, y hacer que los pague el consumidor; de manera que en definitiva, sobre estos tiene que pesar principalmente el nuevo gravamen.

Pero eso no pueden decir los que abogan por el impuesto, y quieren establecerlo con el objeto principal de limitar la produccion del salitre; porque el hecho mismo de quedar limitada la produccion, manifestaria, que una gran parte de los consumidores actuales de salitre, no aceptaban el nuevo precio resultante del impuesto de sesenta centavos.

Los precios no se pueden imponer al consumidor tan caprichosamente como se cree, sobre todo, cuando el artículo que se vende no está en una sola mano, sino en diferentes casas, que entre sí suelen hacerse competencia.

Si los salitreros no pueden, pues, imponer sus altas tarifas á los consumidores, tendrán que seguir arruinándose; sea por excesiva limitacion en las ventas, ó por seguir vendiendo el artículo á un precio que no satisfaga los gastos de produccion.

De manera que no puede haber duda de ninguna especie, que se trata de reducir la industria salitrera á condiciones tales de existencia, bajo cuyo influjo tenga que morir por consuncion. A ningun otro resultado puede racionalmente conducirnos la imposicion del nuevo gravámen, no solo en opinion nuestra, sino tambien en concepto de los que persiguen la realizacion de esa idea, segun acabamos de demostrarlo.

Y está vistó, que conforme á la ley suprema del Estado, es un atentado contra el derecho de propiedad, imponer contribuciones, que el contribuyente no puede racionalmente satisfacer, es decir, que no están en proporcion con sus facultades; asi como tambien el perseguir la ruina de una industria.

Asi es que, aun en el supuesto de que el salitre hiciera al guano una competencia, en la proporcion exagerada que lo afirman los defensores del impuesto, no tendria este medio la justicia y la legalidad que debe revestir todas las disposiciones emanadas de los altos poderes del Estado; justicia y legalidad, que no se puede ni se debe sacrificar ante consideraciones de otro genero, cualesquiera que sea su importancia.

Si se aprueba el impuesto, se sentará un precedente, que puede conducirnos a todo género de abusos.

Mañana ú otro dia, cualquier Concejo Municipal, que segun la ley de descentralizacion administrativa tiene la facultad de imponer contribuciones, puede convenirle apode-

varse de una propiedad particular, bajo condiciones ventajosísimas para él; y en vez de seguir los trámites prescritos para la expropiacion, ¿no tendria un recurso facil para obligar al propietario á fin de que accediese á sus pretensiones? Indudablemente, sí. Dictando una resolucion, ó pidiéndosela al Congreso, si fuere necesario, para que, mientras los otros propietarios pagasen una patente moderada, éste pagase una mucho mayor, de tal naturaleza que el conservar su finca fuera para él un gravámen onerosísimo, mas que un beneficio.

¿Qué se diria de semejante resolucion? El caso es muy analogo.

(Editorial de "El Nacional" de Lima, del 16 de Octubre de 1874.)

GUANO Y SALITRE

Se pone con tanta frecuencia en antagonismo estos dos productos de exportacion nacional, que á fuerza de oirlo tan á menudo, hay muchas personas, que pasan por sensatas, que creen tal cosa, sin haberse tomado nunca el trabajo de informarse si hay en esto algun fondo de verdad. Con refinada malicia las unas, y haciéndose el éco de éstas, aunque sin saber de lo que hablan las otras, gritan á mandibula batiente, que el salitre hace competencia al guano y añaden con tono doctoral, que siendo necesario vender guano para que el país pueda llenar debidamente sus compromisos, debe anularse la industria salitrera, que dejará así lugar para un ilimitado consumo de guano, y por consiguiente, procurando desahogo en nuestra hacienda pública, hoy dia exhausta.

Quienes de buena fé creen semejante aseveracion, tienen, sin duda, algunas ideas muy superficiales respecto al gran rol, que en Europa principalmente, tienen en el dia los "abonos." Ignoran tal vez lo que ha dicho un eminente sábio, con este motivo, refiriéndose á este asunto, "que en Europa no es ya la tierra sino la química la que produce." Fácilmente se comprenderá, pues, que en la Gran Bretaña se empleen anualmente un millon doscientas mil toneladas de abonos de todas clases, llevando sin número de nom-

bres, pero conocidos todos bajo la clasificacion de abonos orgánicos ó abonos minerales.

Conviene apuntar aquí antes de seguir adelante, que la cantidad de nitrato de soda empleada en las Islas Británicas, no pasa para usos de agricultura, de sesenta mil toneladas por año. Representa, pues, el salitre de Tarapacá solamente un cinco por ciento de total de abonos, que se consumen en el Reino Unido. Miéntras tanto el guano del Perú ha llegado en algunos años á presentar el veinticinco por ciento de la cantidad empleada. ¿Puede, pues, decirse con razon, que el salitre afecte sensiblemente las ventas del guano? No, seguramente.

No falta quien crea entre nosotros, que siendo el guano un artículo perteneciente á la nacion, éste no debe hallarse sujeto en Europa á los principios de la oferta y la demanda.

¡Qué error tan craso! El guano no puede emanciparse de esa ley infalible, conocida por la "escala económica."

Establézcase un precio alto, y la demanda para guano será limitada; fíjese un precio moderado, y las ventas aumentarán; y póngase un precio bajo, y las mismas alcanzarian un guarismo bien elevado. No opinamos por lo primero ni por lo último; pero sí por un precio moderado. Mediante él, las ventas aumentarán y la nacion realizará las sumas que necesita para llenar cumplidamente sus compromisos. Si se establece un precio alto, las ventas de guano disminuirán diariamente, y en proporcion indirecta aumentará el uso de los abonos artificiales, que cada dia se emplean mas y mas en Europa. Sucede con el guano una cosa bien extraña y muy digna de ser señalada; la calidad que se ha exportado últimamente ha sido, en término medio, inferior al muy apreciado guano de las Islas de Chincha, y ha tenido y tiene que luchar en Europa con innumerables otros abonos que cada dia la química formula y grandes fabricas trabajan, y el precio al cual se ofrece él guano es mas alto que ántes. ¿Es extraño, pues, que disminuyan las ventas de nuestro guano en vista de semejantes hechos? Dejamos que contesten las personas sensatas, imparciales y desinteresadas.

Sin embargo, se dice: el salitre de Tarapacá afecta considerablemente las ventas del guano; y aceptando que ello fuese cierto, no se le hace á dicho salitre la competencia

legítima, sino se opta por impedir su exportacion; cuando ya sabemos que esto solo equivaldria á quitar del campo un cinco por ciento de los abonos, en donde siempre quedaria el sesenta por ciento mas que no puede afectar nuestras leyes ni créditos, salvo por el único buen camino, bajando los precios para facilitar la oferta y aumentar en consecuencia la demanda.

No deja de ser anómalo, que un artículo manufacturado, como con razon podemos llamar al salitre de Tarapacá, pues la extraccion del caliche y su beneficio son procedimientos penosos, y costosos y gravado con un fuerte gasto de trasporte, de las oficinas hasta la costa, haga competencia al guano, que solo cuesta el trabajo de recojerlo y un pequeño gasto de embarque, pues el flete marítimo es igual en ambos.

Tal cosa no se dice y menos se comprende. Si, en efecto, hay competencia entre ambos artículos, ¿por qué no lo combate el guano de un modo enérjico y mercantil? Nada mas fácil, bajándose los precios del último. El salitre, que tiene un costo dado, no podria hacer frente al guano, que solo cuesta el embarque y trasporte, no podria venderse sinó con pérdida, y los importadores no se hallarian seguramente dispuestos á sufrirla dos veces. Los particulares buscarian lo mejor para su intereses, los productores no exportarian mas salitre, las cosas tomarian su nivel por sí y la limitacion se estableceria sola, sin necesidad de estanco, ni de derechos absurdos. La industria salitrera quedaria en sus verdaderos límites y el Congreso no tendria nunca que temer, que la nacion en general y una provincia en particular, le echasen algun dia en cara haber sellado y consumado la completa ruina de un pueblo laborioso y que no ha cometido mas crímen que darse vida propia, sin pedir á la nacion un centavo de los productos de ese guano tan codiciado, y al cual, por mas que algunos se empeñen en decirlo, no hace daño con su industria, fruto de tantas penurias y años de trabajo, constancia y enerjía, por parte de sus habitantes.

La lectura de las anteriores líneas, esperamos, mitigará en algo el hastío que ha causado en algunas personas el nombre de esta provincia y de su calumniada industria, y hará que las personas verdaderamente imparciales, sientan mas bien simpatía, atendiendo al estado de postracion

é inercia en que se encuentra, y á donde fué arrastra la con mano de hierro precisamente en el momento en que cimentaba una época floreciente de ventura.

Nada hay en esto de exagerado, y una simple ojeada por este puerto, daria volúmenes á quien lo hubiese conocido hace dos años, mas ó ménos.

(De "El Comercio" de Iquique.)

EL SALITRE.

Publicamos en seguida el informe pasado á la respectiva comision consultiva, por los señores José M. Cantuarias y A. Bohl.

La lectura de ese documento, que contiene datos interesantes sobre la cuestion que hoy se ventila, estamos seguros que provocará en los que admiten sin exámen el impuesto de sesenta centavos, el deseo de procurar una discusion tranquila y reflexiva.

El informe dice así:

Señor Ministro:

Los insfrascritos, nombrados por US. miembros de una comision para presentar un proyecto sobre derecho de exportacion de salitre, han tratado de ponerse de acuerdo sobre este importante asunto; pero habiéndoles sido imposible uniformar su opinion, se ven obligados á presentar á US. por separado el presente informe, que concluye con dos proyectos, ambos aplicables al caso.

A juicio de los insfrascritos es necesario, ante todo determinar qué motivos hay para gravar á la industria salitrera con un derecho de exportacion.

¿Es por hostilizarla, con el objeto de impedir en lo posible que haga competencia al guano?

¿Es solo para gravarlo con una cifra prudente que pueda racionalmente soportar y que deba contribuir para llenar el déficit del presupuesto?

Antes de que se haya decidido esta cuestion, será completamente estéril la discusion sobre el monto del derecho que se le debe imponer.

El salitre por sus componentes es un competidor del

guano; si fuera el único, quizá seria bueno buscar medios para restrinjir esta competencia. Mas un detenido estudio de informes que existen sobre esta materia y que hemos tenido á la vista, nos ha hecho conocer que esta competencia es muy indirecta, porque es muy cuestionable si seria posible restringirla con cualquiera derecho prudente impuesto al salitre.

El único medio para lograr tal objeto, seria el estanco, cuyo establecimiento parece imposible; y aun éste seria para el Estado un esperimento peligroso, desde que está probado que la aplicacion del salitre á la agricultura decae completamente, luego que su precio excede de £ 14 la tonelada. Para poder sacar alguna utilidad del precio de S. 2-40 del Estanco, debia venderse el salitre en Europa a £ 16. 10 chelines la tonelada, y la nacion se habria visto con una gran cantidad de salitre estancado á precio alto, cuyo gasto de depósito, intereses, mermas &.ª crecerian cada dia, y cuya venta solo habria podido forzar, bajando el precio, y el resultado final para el Fisco, habria sido desastroso.

Un derecho crecido impuesto al salitre sin limitar la produccion, será casi siempre un grávamen sobre el productor, pues segun los mismos defensores de la idea de proteger el guano, se impondria tal derecho, *nó* para que lo pague el consumidor, sino para que este abandone el uso del salitre para la agricultura, por demasiado costoso, y para obligarlo á que lo sustituya comprando guano ò cualquier otro abono artificial.

He aquí el gran peligro para el salitre. Una parte de lo que se produce se aplica á la agricultura, y aunque tiene componentes de que carecen muchos otros abonos, pueden los agricultores prescindir de él. Todos los esperimentos en el negocio, podrán probar, de que es un hecho, que el salitre pasando de cierto precio, no se vende para la agricultura. Si abandonando el salitre, el agricultor tomara precisamente el guano, esto seria un provecho para el Perú; pero si se estudia la proporcion que guarda la venta del guano, con los precios del salitre, se verá que hay muy poca relacion entre ambos, y que el agricultor que está obligado á abandonar el salitre, tiene ademas del guano otros abonos de que puede echar mano. Pero sea esto como quiera, es innegable que la mente de los defensores

de los altos derechos, es la de restringir la venta del salitre, en provecho del guano, y no la de subir los precios de ambos artículos para que se haga pagar al consumidor del salitre el alto derecho de exportacion.

Es imposible producir salitre en la provincia de Tarapacá, con una utilidad muy exigúa, y á un precio que pueda competir en Europa con el actual precio del guano. El término medio del precio del salitre en Europa en los últimos 16 años, ha sido mas ó menos el de £ 13 10 la tonelada, lo cual equivale aquí, mas ó menos, á S. 1 90 ó S. 2 el quintal. Los productores que crean producirlo á mucho menos, verán al cabo del tiempo que se equivocan en sus cálculos. Ahora se quiere buscar medios para aumentar el costo del salitre puesto en Europa, con un fuerte derecho de exportacion, para que el agricultor deje de comprarlo y tome el guano. ¿Y cómo se puede decir que así se obliga al consumidor á pagar este aumento en el precio, desde que no se suben los precios de los muchos otros abonos que le hacen competencia?

Mas aún así, se podria quizás exigir algun sacrificio de la industria salitrera en favor del Fisco, con tal que este reportara de él algun derecho, que correspondiese á los gravámenes que se le impusiera; pero es justamente aquí que faltan por completo los argumentos de los que abogan por el alto derecro pues todas sus aserciones son completamente hipotéticas y no basadas en lapráctica.

En la Gran Bretaña se consumen al año mas de 800,000 toneladas de abonos de todas clases.

Del salitre se consume para la agricultura, un 25 por ciento, si está á precio alto, y quizá hasta un 50 por ciento, hallándose barato.

La mayor importancia del salitre en la Gran Bretaña, se calcula en 150,000 toneladas anualmente, cuya mitad, 75,000, se habrá aplicado tal vez á la agricultura.

Suponiendo ahora que el salitre se gravara con un derecho de veinte centavos por quintal, quedaria un 11 por ciento sobre su valor en esta costa, y 5 y medio por ciento cuando esté en Europa. ¿Puede creerse que un aumento de 5 y medio por ciento en el valor de un abono, que no alcanza ni á la décima parte de los abonos usados en la Gran Bretaña, haga tanto bien directo á la venta del guano, que pudiera compensar el quebranto que sin duda causaria el

abatimiento de la industria salitrera en las entradas de Aduana de toda la provincia de Tarapacá?

Los infrascritos, despues de un detenido estudio de los datos estadísticos que han tenido á la vista, se han convencido de que hay que abstenerse enteramente de la idea que del derecho de exportacion sobre el salitre, se pueden lograr ventajas adecuadas para estimular la venta del guano; y estiman que política y económicamente, conviene mas al Estado imponer al salitre un derecho módico que pueda soportar, y que no hiera de muerte á la industria de Tarapacá.

Es preciso siempre tener presente que cada quintal de salitre deja al Erario, como 15 centavos de sol en derecho de Aduana, ademas de los derechos de importacion y de tantas otras entradas indirectas, que sin duda produce una poblacion de mas de 20,000 habitantes; todos íntimamente ligados en la industria salitrera. Debe tambien no olvidarse que en la costa de *Bolivia* existen valiosas calicheras cuya explotacion se halla todavia en la infancia; pero que sin duda se desarrollarán á pasos jigantes, el dia en que el Perú cometiera el error de hostilizar la provincia de Tarapacá con fuertes impuestos fiscales, ademas del oneroso monopolio de los ferrocarriles que pesa sobre ella.

Necesario es no olvidar tampoco que con el derecho de exportacion propuesto por los infrascritos, las Aduanas de la provincia de Tarapacá producirian probablemente 1.000,000 soles al año ó sea un 10 por ciento del total, producto de todas las Aduanas de la República. Esta enorme cifra podia disminuir considerablemente aniquilada que fuera la inductria salitrera en el Perú, por las facilidades y economías que les ofrecieran en el territorio boliviano. Esto debe tenerse muy presente.

Propondremos, pues, dos modos, cualquiera de los cuales se podria adoptar en bien del Fisco y sim oprimir demasiado á los salitreros. El primero es de bajar el derecho actual de 15 centavos por quintal, á la mitad, dejando subsistente el derecho de importacion sobre los sacos, que importa como uno y medio centavos por quintal de salitre. Asi se gravará el salitre directamente con 9 centavos por quintal, que es como un cinco por ciento sobre su valor en el puerto antes de embarcarse.

El segundo medio, que es menos sencillo, pero que quizá

mas equitativo, será el de una escala movible que en realidad no presentará muchas dificultades en la práctica, pues se podria cobrar del mismo modo que los derechos de exportacion sobre todos los productos que decretó la dictadura el 28 de Diciembre de 1865.

Una comision de cinco comerciantes de Lima, nombrada por el Tribunal del Consulado, podria fijar dos veces al año en los primeros dias de Junio y de Diciembre el precio del salitre, basando sus cálculos sobre un término medio de las cotizaciones publicadas durante el semestre anterior, y sobre cuyo precio se cobraria un 5 por ciento de derecho de exportacion, lo cual equivaldria á 10 centavos quintal, sobre dos soles, que es mas ó ménos término de los precios á que se vende el salitre en la costa, dejando en este caso libres de derechos los sacos para el salitre.

En cuanto á las fluctuaciones que tal escala movible pudiera producir en los precios del salitre, esta Comision está persuadida que afectaria tan poco los precios en Europa, que apenas se apercibiria el cambio; y en cuanto á las transacciones en la costa no causaria ningun estorbo, desde que cualquier comerciante conociendo el decreto podria hacer sus cálculos por sí mismo y tomar á tiempo las precauciones que estimára necesarias.

Tampoco preven los infrascritos embarazo alguno para el comercio en el caso que se derogue la ley de Estanco y se rebajase el derecho de 15 centavos por quintal que actualmente paga el salitre, pues el productor vende casi siempre el salitre al costado de las lanchas, pagando él los derechos, de modo que casi en nada se afectaria al comprador, y en cualquier caso seria fácil un arreglo entre ambos sobre tener pequeña rebaja.

No concluiremos, sin recordar á los que aboguen por un fuerte derecho sobre el salitre, que si su objeto es aumentar las rentas de Aduanas, debe tenerse presente que el Perú exporta tambien azúcar, algodon, lana y otros varios artículos, sobre los cuales no grava hoy ningun derecho de exportacion.

Estos son los dos proyectos que los infrascritos tienen el honor de someter á la Comision de US.—Sr. Ministro.

Lima, Setiembre 12 de 1874.

José M. Cantuarias.—A. Böhl.

(Editorial de "El Nacional" de Lima, del 13 de Octubre de 1874.)

EL SALITRE DEL PERU Y EL DE BOLIVIA.

Sin comentarios, publicamos la carta siguiente, que una persona respetable de este comercio nos ha proporcionado. Por ella se verá, con la lógica inamovible de los números, el costo del salitre en el Perú y el del mismo en Bolivia; y se verá tambien cómo ha alentado á los salitreros de aquella República la sola idea del alza del impuesto sobre nuestro salitre ó la de la expropiacion de las oficinas. Indudablemente que nuestro Gobierno conspira en favor de aquella industria y que alienta la competencia que ha principiado á hacerse á la nuestra.

Recomendamos á los Diputados Manzanares, Gonzalez y Mocoso Melgar, la lectura de esta carta, escrita por una persona competente y, sobre todo, fundada en la verdad incontrastable de los hechos.

Señor N. N.

Antofagasta, Octubre 4 de 1874.

Iquique.

Muy estimado amigo:

Con mucho interés he leido su favorecida, fecha 1.° de los corrientes, en la que me comunica U. los proyectos de ley últimamente presentados en las Cámaras en Lima, por algunos de sus miembros, dándome cuenta, á la vez, del efecto causado en esa por los citados proyectos y de las medidas tomadas por aquellos comerciantes.

Creo yo, que estos últimos no deberian ocuparse del asunto con la seriedad que lo han hecho, pues no puedo suponer ni por un momento, que personas sensatas, cual deben ser los Honorables Representantes, dén alguna importancia á aquellas producciones de los cerebros de Melgar, Manzanares y Gonzalez, que sin duda alguna serán rechazadas unánimemente por las Cámaras, pues mas parecen una burla que otra cosa. Ahora, si desgraciadamente no sucediese asi, sino que, en realidad, existe en el Congreso de 1874 una mayoria gubernativa pronta siempre á obedecer "*le mot d'ordre,*" que recibe sobre cada asunto, entónces no digo llegarán á sancionarse los proyectos de Melgar y Gonzalez, sino otros mas absurdos aun, si fuese posible forjarlos. En este caso, pues, creo ser tambien demas todos los pasos que estan dando aquellos bienaventurados

salitreros, en quienes tan al pié de la letra se ha realizado aquel dicho vulgar, de "haber trabajado para el rey de Prusia."

En cuanto á nosotros, por acá estamos de plácemes y el impuesto de sesenta centavos en quintal, que se trata de establecer allá, le vendrá á Bolivia como pedrada en ojo de boticario; pues así podremos producir nuestro salitre á un sol mas barato que el de aquella provincia, como paso á demostrarlo:

COSTO DEL SALITRE Á BORDO.

	En Tarapacá.		*En Bolivia.*	
La elaboracion cuesta por término medio en Tarapacá por quintal y en Bolivia es mas costosa	S. 1		S. 1	15
Valor del saco por quintal	»	10	»	10
Trasporte hasta la playa, idem	»	65	»	10
Gastos de embarque idem	»	05	»	05
Derechos	»	60	»	00
Costo de un quintal	S. 2	40	S. 1	40

Se vé, pues, la enorme diferencia que habrá en el precio del salitre de Bolivia y del Perú. Agregaré á esto, dos consideraciones mas, primera: que trabajándose aquí nitrato de mejor ley, siempre consigue éste cinco centavos mas en quintal en Valparaiso sobre el de Tarapacá; y segunda, que en los precios del costo mencionados, no están comprendidos los intereses sobre los capitales invertidos en las salitreras.

Como casi todos los estacamentos en Tarapacá han sido comprados y á muy altos precios de los primitivos dueños, las oficinas en el Perú quedan gravadas con el interes sobre un capital mayor, el de las estacas y el de la máquina. En Bolivia todas las salitreras han sido adjudicadas: no hay, pues, interés que calcular sino sobre el valor de la maquinaria tan solo, lo cual seguramente repartido sobre el costo de producciones, es mucho menos que en esa.

Convendrá U. conmigo, espero, en que los proyectos de ley á que hago referencia, no parecen dados sino con la mira de protejer á Bolivia, desarrollando su industria aún

jóven, con perjuicio inmediato de la provincia de Tarapacá; pero seguramente tocando tambien muy de cerca á toda esa república.

Las próximas noticias de Lima se aguardan aquí con ansiedad, pues se decide ahora por el Congreso peruano de nuestra suerte. Tiene que decidirse entre la industria nacional, la primera de aquel pais por los grandes capitales que en ella hay empleados, y la industria extranjera, que se halla naciente aún: la eleccion no seria difícil para nadie seguramente; pero aquel Congreso, inspirado, guiado y conducido, cual rebaño hambriento, no hará sino lo que quiera el lobo convertido en pastor—fallará si debe el Perú matar su industria salitrera, haciendo que tome vuelo la de Bolivia, ó tratar á la provincia de Tarapacá con la solicitud que el patriotismo manda. Si lo primero, mi fortuna y la de nuestros amigos queda asegurada, pues elevando el Perú el precio de su salitre á S. 2,40 como dicen, garantiza para nosotros un mercado seguro para una gran exportacion á S. 2,35 cts.; que sea, pues así les haremos la competencia paso a paso, ofreciendo solamente 5 centavos mas barato y con facilidad venderemos toda nuestra produccion pronto.

Si el salitre le hace ó no competencia al guano, es algo que no me atrevo á decir, aunque me aseguran los ingleses que no. Con las medidas dictadas contra aquella provincia, el Gobierno del Perú no conseguirá evitar la decantada competencia; pero la tendrá hecha por un extrangero, en lugar de tenerla por sus propios hijos: empeora el mal, lejos de cortarlo, como crée.

Esperando sus siguientes comunicaciones, quedo su sincero y afectísimo amigo.

[De "El Nacional" de Lima del 14 de Octubre de 1874]

EL IMPUESTO DE SESENTA CENTAVOS.

Los temores que abrigamos, sobre el incremento que han de tomar las salitreras de Bolivia, á medida que las de Tarapacá vayan decayendo, si se aprueba el nuevo impuesto, comienzan á traducirse en una realidad desconsoladora.

Persona imparcial por su posicion é independiente por carácter, nos escribe de Tarapacá una carta, de la cual estractamos el siguiente acápite:

«Nuestros vecinos del Sur no se descuidan en aprovechar
« todas las ocasiones en que nuestra codiciada y desventu-
« rada industria se ve amenazada de algun peligro. Ya
« sabe U. que cuando se sancionó la ley del Estanco, prin-
« cipiaron en gran escala los cateos en los terrenos de
« Toco y Tocopilla, que les han dado la seguridad de que
« tienen en su poder tan buenos caliches como los nuestros.
« Pues ahora, amigo mio, con los proyectos de fuertes im-
« puestos y expropiacion forzosa que tanta polvareda han
« levantado por aquí, nos han enviado una comision de
« tres ingenieros que llegaron en el último vapor, y han
« pasado inmediatamente á la Noria, á estudiar nuestro
« sistema de elaboracion de salitre, y principalmente el
« de la "Compañia de Salitres de Tarapacá" en su nueva
« oficina "La Limeña."

«Hace tres dias que están allí y aun no han regre-
« sado.»

Era natural que esto sucediese. Los capitales siempre buscan la manera mas sencilla de hacerse productivos, buscando aplicacion preferente en aquellos puntos en donde, bajo iguales condiciones, tienen que soportar un gravámen menor.

Los salitreros que tienen ya invertidas injentes sumas en las salitreras de Tarapacá, tendrán que ser las únicas víctimas del nuevo impuesto; porque todo el que en adelante quiera dedicarse á esa industria, lo hará en Bolivia.

Se obtendrá, pues, un doble resultado, igualmente desfavorable para el Perú: 1.° Que se alejarán de nuestro suelo muchos capitales, que se invertirán en la explotacion de las salitreras de Bolivia; y 2.° Que por efecto de esta misma inversion, estas salitreras tomarán un incremento tal, que el salitre boliviano seguirá haciendo ventajosa competencia al guano y al salitre del Perú.

De manera que el impuesto proyectado, sin destruir el fantasma de la competencia que tan empeñosamente se quiere hacer desaparecer, producirá como único resultado positivo la postracion y la muerte de nuestra industria salitrera.

Esto probará á los defensores del impuesto, que la cues-

tion no es tan sencilla como parece á primera vista; que el sacrificio que se pretende imponer á la provincia de Tarapará no es tan fecundo en bienes para la nacion, como se quiere hacer comprender; sino que es un sacrificio inútil, estéril é injusto por lo mismo; un sacrificio que costará lágrimas de sangre á esa infortunada provincia, mientras que en Tocopilla y Toco será saludado con aplausos.

Si hoy, cuando aun no se conoce el resultado definitivo de la discusion sobre el impuesto de sesenta centavos, se hacen gastos con el objeto de levantar en Bolivia una industria que rivalice con la del Perú, ¿cuál no seria la afluencia de capitales á la primera nacion, una vez sancionado dicho impuesto?

¿No es esta una consideracion poderosa, de conveniencia nacional, de patriotismo, que unida á las de justicia estricta, debe inclinar en sentido adverso al impuesto el ánimo de los representantes de la nacion?

Medítese el asunto sin prevencion, sin *parti pris*, y seguros estamos que se sabrá estimar la justicia de nuestra defensa.

(Editorial de "El Nacional" de Lima, del 22 de Octubre de 1874.

GUANO Y SALITRE.

Las opiniones de diverso orígen, expresadas al travez de la distancia y concordantes, sin embargo, en un punto, que es el principal que se discute, nos parece que constituyen un gran elemento de demostracion, y por lo mismo copiamos en seguida varios párrafos de una carta escrita en Tacna, por persona competente y dirigida á otra residente en esta ciudad.

Como lo verá el lector, quien esa carta escribe ha comprendido perfectamente cuál ha sido el verdadero orígen de la baja en el consumo del guano que de tres años á esta parte se exporta del Perú, esto es, su calidad vária y en parte decadente.

Por el cúmulo de datos que dia por dia traemos á la discusion, queda puesto en claro, que tras de esta cuestion de competencia entre el salitre y el guano, perjudicial para el segundo de dichos artículos, no hay de positivo sinó

una cuestion de responsabilidad, que se encubre, de parte del Poder Ejecutivo. Al error obstinado de la administracion ejecutiva se debe que el guano haya pasado en Europa por una larga peligrosisima crísis, que bien pudo terminar por la completa anulacion de su crédito como el primero de los abonos conocidos en el mundo; y que pasara por ella sin necesidad alguna y hasta sin pretexto, pues desde que se cayó en cuenta de que el guano extraido de Macabí y Guañape no tenia la ley fija, en cuanto á sus componentes fertilizantes, del antiguo de Chincha, se acertó con el remedio, se aconsejó éste en seguida y es público y notorio que la casa contratista pugnó por obtener, desde Agosto de 1872, la competente autorizacion oficial para aplicarlo.

Bien recordamos, que cuando en Diciembre de 73, se puso en planta el régimen de papel moneda en que, por la aceptacion de tan funesto error del gobierno, se encuentra hoy nuestros bancos todos, con la sola excepcion de los de Lóndres y el Anglo peruano, este diario señaló en la alza de las ventas del guano, promovido por la manipulacion química del abono, el recurso mas natural y seguro para acudir á las necesidades del fisco. Cual fué la respuesta que se nos arrojó á la cara, deben recordarla muy bien todos los que de tiempo atras asisten á este debate, en que los errores previstos y al dia siguiente confirmados, no han obtenido del gobierno y de sus defensores en la prensa, sino la apariencia del desden en unos casos, ó la rábia del insulto en los mas.

Vendidos á Dreyfus, se nos dijo entónces, porque abogamos y sostuvimos con calor la adopcion de esta medida sobre el guano, que adoptada á la postre, y haciendo el terco al fin, lo que el discreto al principio, no solo devuelve á nuestro abono, segun el autorizado concepto de los mas eminentes químicos y agrónomos de Europa, toda su antigua y bien reputada calidad fertilizante, sino que aumenta la potencia de esa calidad y hace mas eficaz y sencilla su aplicacion á las plantas.

¡Qué expiacion para las malas pasiones de los unos y el obstinado error de los otros, el hallar hoy un recurso de salud, aunque tardíamente adoptado, en lo mismo que ayer no mas solo les inspiró insultos y desden para los que abogábamos en su favor; qué expiacion!

Pero es menester no confesar, no dejar traslucir siquiera, que si el guano sufrió descrédito en su reputacion como el mejor de los abonos naturales, y mermas en su consumo, se debió á la resistencia que se opuso á su manipulacion para darle una ley fija; porque este hecho implica la confesion de un error, y ya se sabe que vivimos gobernados y administrados por la omniciencia. Es menester paliar los frutos de la obstinacion administrativa, y se ha hallado buen recurso para el efecto, el de convertir á la industria salitrera en el pagano de las mermas que se notan en el producto de nuestro abono. Se ha inventado, en consecuencia, el gran argumento de que el salitre no deja vivir al guano, por lo ménos con aquella robustez de salud de que há menester la situacion de nuestro fisco, deduciendo que es preciso que el Estado se entrometa á fijar ó regular, bien directamente por el estanco, bien indirectamente por el impuesto, el monto de la produccion salitrera.

Esperando con buenos fundamentos que estos datos impresionarán como es debido á los legisladores del país, cuyo juicio se mantiene independiente y recto en estas cuestiones, solo nos falta agregar, como adicion á los informes y conceptos de la carta que en parte trascribimos en seguida, que la necesidad de abonos és tan basta y tan apremiante en Europa, que segun una estadística respetable que tenemos á la vista, la industria de fabricacion de abonos artificiales tiene en sola aquella parte del mundo y en los Estados Unidos de América, los siguientes establecimientos en accion.

Inglaterra............................	800	fábricas.
Francia..............................	173	»
Bélgica..............................	89	»
Alemania............................	211	»
Estados Unidos....................	305	»
Total de fábricas............	1,578	»

Se calcula, ademas (datos de Mr. Bobierre, de quien tomamos el anterior) que la demanda actual de abonos en el mundo, pasa anualmente de diez millones de toneladas, ó sea de 200 millones de quintales.

Y nosotros, proveedores del mas rico de los abonos conocidos, que apenas se vende á razon de 450,000 toneladas al

año, estamos ocupados en discutir, si para asegurar sobre *diez millones* de toneladas de demanda, una salida de *medio millon en guano* y *trescientas mil de salitre*, es menester sacrificar el salitre!

La agricultura del mundo pide un océano, y aquí nos afanamos por cegar un riachuelo á fin de que llegue á ese océano un rio, como contingente nuestro, del todo seguro en su remuneracion!

Y en este afan estamos, cabalmente en los momentos en que por falta de retornos para nuestro extenso consumo de artículos importados del exterior, tenemos que pagar los jiros sobre Europa á razon de ¡42! peniques y prepararnos, quiera ó no quiera, para una liquidacion general desastrosísima!

Hé aquí los párrafos de la carta escrita en Tacna:

«Sin considerar la medida de un fuerte derecho sobre el salitre bajo su aspecto político, y que produciria perturbaciones de trascedental importancia para la nacion y para la provincia de Tarapacá, considerémosla únicamente bajo su aspecto económico, y veremos que las verdaderas causas de la disminucion en las ventas de guano son: primero, la inferioridad del guano de Guañape y Macabí, comparado con el de Chincha: segundo, el inmenso aumento durante los últimos años, en la manufactura de abonos artificiales. Para ilustrar esto, tomaré el consumo anual de abonos de todas clases en la Gran Bretaña, que es de un millon doscientos mil toneladas, de las que cuarenta y cinco mil serán de salitre, doscientos cincuenta mil guano y el resto novecientas cinco mil toneladas de abonos naturales y artificiales. Dejando libre la industria salitrera, el consumo del salitre como abono en la Gran Bretaña, podria alcanzar hasta ciento ó hasta ciento cincuenta mil toneladas; pero será una ilusion suponer que se aumentarian en la misma proporcion las ventas del guano. Al contrario, las ventas del guano del Perú se disminuirán todavia mas, si este no se manipula; y sobre este punto no debe oir el gobierno á pretendidos químicos como Milinowski que sacan lo poco que saben de autoridades tales como Musprall, Liebig y otras que escribieron años há, cuando la química agrícola estuvo en su infancia.

Hay muchas otras fuentes de azoe en la naturaleza.—La atmósfera es la mas abundante. El carbon de piedra contiene mucho que se puede sacar en la fábricas.

Salitre á 11 chelines 6 p. el quintal, equivale á mas ó menos 12 chelines por unidad de su contenido en amoniaco; y aunque otros amoniacos tengan un valor de 18 á 20 chelines por unidad, jamas se ha alcanzado á obtener ese valor que podian esperar, los especuladores en salitre. Como abono no se puede juzgar el guano por sus contenidos amoniacales, como sucede con el salitre: el guano contiene fosfatos de inmenso valor y no se comprende la proporcion que establece Raymondi de 12 £ toneladas de guano igual á £ 14/10 por tonelada de salitre. El guano del Pabellon de Pica contiene ademas, potasa.

Creo que el gobierno debe dejar á Dreyfus la manipulacion del guano del norte hasta el fin de la contrata, octubre 1.º de 1866, y mientras tanto mandar hacer experimentos completos, no aquí sinó en Inglaterra, Francia y Hamburgo, del de los depósitos del sur. Así se conseguirá 2 £ mas por tonelada de guano, y al mismo tiempo se aumentará hasta un gran monto su renta.»

(Editorial de "La Patria" de Lima, del 1.º de Octubre de 1874.)

GUANO Y SALITRE.

Ya es tiempo de volver á tomar la palabra en la interesante discusion de los diversos proyectos que se han presentado sobre salitre y guano, en sus muchas é importantes relaciones así con el fisco como con el organismo económico de todo el país; pero antes de verificarlo por nuestra parte, útil y conducente nos parece resumir brevemente las opiniones y tentativas que hasta hoy se han presentado en la materia.

El informe de la administracion ejecutiva que suscribió el señor ministro de hacienda y comercio, fué como un disparo al aire, cuyo proyectil no se vió por lo pronto á donde iba á parar.

Adverso al sistema funesto de las consignaciones, en buena hora enterrado desde agosto de 69, adverso así mismo al de la venta en globo de determinada cantidad de guano, á un solo comprador, el P. E. autor de aquella exposicion, ilustrativa apénas, segun su primera apariencia,

termina por mostrarse inclinado á un sistema de ventas descentralizadas, por decirlo así, que consiste en dividir el mapa mercantil del mundo entero en otros tantos mercados para otros tantos contratistas que en general vendrán á cargar el guano en nuestros depósitos, aceptando desde que el artículo les sea entregado, todas las consecuencias del negocio.

En pos de semejante informe, refutacion y recomendacion de varios sistemas, vino la presentacion de dos proyectos de ley, que concuerdan en cuanto á la idea de la venta directa en las islas, y discrepan en algunos otros puntos.

De ellos, el que aparece suscrito, entre otros diputados, por el honorable diputado Chinarro, puede decirse que es el tiro del gobierno, hallado al fin en el blanco.

El informe y el proyecto tienen punto de partida y conclusiones comunes.

Los puntos de partida son en lo general ò falsos ò exajerados, segun lo principiamos á demostrar desde hoy mismo y nos prometemos dejarlo patentizado al concluir este nuevo trabajo de impugnacion.

Las conclusiones son, en parte tambien exajeradas, y sobre todo ilógicas é inconsecuentes con las opiniones que sostienen respecto al precio de venta del guano, los que siendo oposicion al contrato de 69, son hoy gobierno y mayoría en las cámaras.

Los puntos de partida falsos ó exajerados son estos:

1.° El de que es apénas sensible ó de todas maneras fácilmente dominable, el peligro de competencia y consiguiente alza en los fletes, que provocará la division del mercado y la competencia en los contratos.

2.° El de la gran competencia que, se asegura, hace la produccion del salitre, producto de la industria privada, al guano, producto de la riqueza fiscal.

Las conclusiones que acusamos de exajeradas tambien y altamente inconsecuentes de parte de los que llegan á ellas, son, entre otras que analizaremos á su turno, la de la baja en el precio del guano, muy notable, puesta en parangon ó cotejo con el precio efectivo que ha rendido el guano enajenado á los Dreyfus.

Esto por lo que respecta al informe de la administracion ejecutiva y á su corolario el prospecto Chinarro, siendo de advertir que solo nos fijamos en los puntos mas culminan-

tes de uno y otro, agregando, ademas, en calidad de por ahora, la observacion de que ambas inspiraciones de procedimiento pecan en el grave sentido de omitir el acto prévio, que únicamente puede tranquilizar á los acreedores extranjeros y cubrir nuestra honra, al tratarse de obtener del guano no solo los fondos que son menester para el pago de la deuda, sino para acudir al servicio interior ordinario. Ese paso no es otro, que el de la mensura y clasificacion prévia del guano existente en nuestros depósitos; pues es innegable que caso de existir (creencia de que no participamos) la sola cantidad que consta de nuestro inventario oficial, esto es, 8.000,000 de toneladas, que al precio de 33 darian 264 millones, lo que aun debemos por capital e interés absorberia todo ese rendimiento y aun dejaria un pequeño déficit, que se aumenta considerablemente si el guano vendido año tras año, ha de darnos tambien para el presupuesto casero.

La mensura prévia, en la autorizada forma que la propone el proyecto ayer presentado, ó destruye ese inconveniente, si atestigua, como lo esperamos, la existencia de una mayor cantidad de guano, ó nos advierte, en caso contrario, de la necesidad en que estamos de proceder al descuento de nuestro pagaré, invirtiendo en él lo que en cada semestre gastamos en pagar intereses, que para nosotros no son en manera alguna directamente reproductores ó reproductivos.

El proyecto del honorable Becerril, opta por la venta de determinada cantidad de guano a un solo individuo ó una sola empresa, y participa, con el de los honorables Chinarro, Arbulú y Duarte, del principio de la venta directa y una escala móvil en relacion con los precios.

Nótese de paso, que todos los juicios están acordes en reconocer que el Perú debe vender, no ya guano en bruto, como en antes, sino azoe ó amoniaco en cantidad fija, previos los correspondientes analisis químicos.

Viene, por último, el proyecto de los señores Araoz, Forero y Gomez Sanchez, cuyos autores se deciden por la venta, si no en masa de todo el guano, sí en cantidad suficiente para resolver permanentemente el problema fiscal, acreciendo el caudal de aguas, fuente de la sangría, en vez de seguir haciendo lo que hasta hoy, esto es, aumentando solo la sangria.

Aseguran, en nuestro concepto, aquel importante resultado, la amortizacion de la deuda exterior é interna y la adquisicion del capital suficiente para concluir las obras publicas que decretó la pasada administracion y que ha sugerido la presente.

Pero tambien en este proyecto se comparte el temor que la administracion ejecutiva ha fomentado grandemente, de la extraordinaria competencia que el salitre hace al guano, y de consiguiente ha sido menester atender á las dificultades de ella provenientes. Se ha creido, que el negocio de compra del guano, en una escala tan vasta como es preciso para afrontar la amortizacion de toda la deuda y el impulso, final por ahora, de nuestras obras públicas, seria problematico si no imposible en tanto que los capitalistas tentados á hacer'o viesen, que en poder de la industria peruana quedaba libre un articulo explotable, como el salitre, que podia anular las ventas del guano que acababan de comprar. En consecuencia, los proponentes han optado por la idea de comprar todas las salitreras en explotacion actual, á fin de erijir en seguida en industria monopolizada por el Estado, la de la produccion y explotacion del salitre; pues una vez planteado este sistema, podra garantizarse á los compradores del guano una produccion prudentemente limitada, con cabal acuerdo de los intereses de las dos partes.

Este expediente, sujerido por la aceptacion de la efectiva competencia entre el salitre y el guano, tiene al ménos la ventaja de indemnizar positivamente la propiedad particular ya creada, pero deja subsistente el del despojo del trabajo, la mas sagrada de las propiedades del individuo, y el no ménos grave de anular un ramo de industria, aqui en donde es menester que la multiplicacion y prosperidad de todos los que son adaptables, resuelva el problema de hacer rica á la nacion, para que lo sea sin esfuerzo el Estado, y no como sucede hoy, esto es, que del Estado rico, relativamente al ménos, depende la nacion pobre y por lo mismo condenada al parasitismo.

Hasta aquí el breve análisis de los proyectos diversos y de las opiniones consiguientes con ellos que se han presentado á la discusion de las Camaras, y en las cuales debe y puede ocuparse la prensa.

Habremos de principiar la parte que en esa tarea nos

corresponde, haciéndonos cargo, primero que de cualquier otro, del informe del Poder Ejecutivo y especialmente de los puntos de partida que él fija.

Es el primero y principal de esos puntos, el de la competencia, ya muy notable, que se dice hace la produccion consumida por la agricultura europea, del salitre que elabora nuestra industria al guano, fuente principal de nuestros recursos fiscales.

Faltariamos á la perfecta buena fé que debe reinar en toda discusion, y particularmente en la presente, si negáramos de una manera absoluta la certidumbre de aquella competencia.

Pero ella, aun siendo como es cierta, está muy distante de asumir las extraordinarias proporciones con que el interes proyectista del gobierno la presenta á la discusion pública.

De dos maneras puede averiguarse la certidumbre y el verdadero alcance de la tal competencia. Indirectamente, por la baja que ha sufrido, de tres años á esta parte el consumo del guano. Directamente, por la aplicacion a la agricultura europea, que en realidad se haga del salitre.

La baja en la venta del guano es innegable; pero no está demostrado, ni puede demostrarse que ella haya sido determinada por la creciente produccion y el consumo tambien creciente del salitre.

El aumento para un artículo, la baja para el otro, tienen por causas los siguientes hechos, a saber:

En el guano, su descrédito, que solo á última hora y despues de reiteradas instancias ha convenido nuestro gobierno en combatir por los medios conducentes al efecto.

Desde que se agotaron los depósitos de Chincha, el guano exportado dejó de ser de la misma calidad é intrínseca riqueza que en años anteriores le habia valido una universal aceptacion en el mundo.

Del guano de Chinchas se sabia, por una larga experiencia, que contenia una ley fija sobre sus principales sustancias fertilizantes. Al comprar un kilógramo de ese guano, sabia el agricultor belga, el frances, &, que compraba tan-

ta cantidad de azoe, de potasa &, de la misma manera que al recibir aquí un sol de plata sabemos todos que ese sol tiene tantos décimos de fino y tanto de liga.

Pero en el guano de Macabí y Guañape cesó esa feliz invariabilidad en cuanto á la ley de su fertilizacion, é inocentemente engañada en los primeros momentos la agricultura europea, pronto cayó en la cuenta de lo que pasaba, y la reaccion consiguiente no se hizo esperar. Así, los agricultores empíricos, como los agronomos mas distinguidos, pusieron literalmente el grito en cielo, y hasta se avanzaron á decir y á sostener, que el guano del Perú habia terminado su papel en el mundo de la industria.

Sometido el abono á diversos ensayos, en otras tantas estaciones agronómicas al efecto establecidas, unas veces daba un 7, un 8, un 9 hasta un 12 por ciento de azoe y otras descendia hasta ponerse al nivel con el guano de Mejillones. ¿Qué hacer con esta tan frecuente mutacion en la ley del guano? porque era imposible que cada agricultor analizase su guano, ántes de comprarlo, como es imposible y absurdo que cada individuo tenga una oficina de ensaye para rectificar la ley de la moneda que recibe. Garantizennos UU. una ley fija, asegúrennos al vendernos su guano, que él contiene tanto de azoe, se dijo á los concesionarios del Perú por los agromonos de toda la Europa, y entónces aconsejaremos que se siga comprando el abono: de lo contrario, agregaron, es menester decir, como decimos á todos los agricultores de Europa, no compreis guano.

Tal fué, conforme á documentos auténticos que hemos consultado, el lenguaje de que públicamente hicieron uso todos los agrónomos mas autorizados y todas las sociedades de agricultura mas distinguidas de Europa.

Desautorizados para poner remedio a tanta desconfianza, los contratistas de Agosto de 69, se limitaron a informar al gobierno de lo que pasaba, indicando, que la garantia solicitada era indispensable para impulsar el consumo del abono.

No es de este lugar el averiguar por qué el gobierno postergó indefinidamente el asunto, por que resistió con tanto empeño, la autorizacion que de él se solicitaba, para verificar lo que se ha llamado manipulacion del guano.

El hecho es, que entre tanto, el abono del Perú se desacreditaba á ojos vistos, que su consumo disminuia de una

manera alarmante, en términos que habiendo subido en 69, á cerca de 500,000 toneladas, bajó en 73 á poco mas de 300,000.

Conforme al contrato de Abril último, aquella autorizacion tan tenazmente resistida, se acordó al fin, y en el acto de sus primeros ensayos, fué y es opinion de los mas eminentes agrónomos europeos, que el abono pulverizado y disuelto por el acido sulfúrico, no solo recobra todo su antiguo prestigio, como el mejor de los abonos conocidos, sino que obtendra, asi transformado, un consumo infinitamente mayor que el de los años anteriores.

Levantémos aquí la pluma para proseguir el lúnes.

(Editorial de "La Patria" de Lima, del 10 de Octubre de 1874.)

SALITRE Y GUANO

El resúmen del descrédito en que, por su calidad vária y su absoluta falta de una ley fija que sirviese de garantía al consumo, cayó en Europa el guano de Macabí y Guañape, está consignado en el siguiente juicio que hallamos repetidas veces y con diversas autorizadas firmas, en el *Journal de l'Agriculture* de Francia.

"El guano de Chinchas, que antes consumia con absoluta confianza la agricultura europea, poseia, segun los repetidos análisis de Mr. de Boussingault, *catorce* por ciento de azoe, y cuando mas 15 por ciento de agua; en tanto que el de Macabí y Guañape excede de 30 por ciento en agua, y solo alcanza de 9 á 12 por ciento de azoe."

El eminente agrónomo Barral, que constantemente sostuvo, en defensa de la buena fé de nuestras ventas de guano, que «quien quiera que explota un producto natural, no está obligado sino á garantir que lo vende segun como se lo dá la tierra, esto es, sin alteracion alguna,» terminó sin embargo por hacer esta importante declaracion, tanto mas autorizada de su parte, cuanto que su ciencia en accion ha sostenido siempre como de primera calidad fertilizante, la calidad del guano que hoy se exporta del Perú. "Es innegable que la riqueza del guano de Macabí y Guañape, varia segun sean los lechos de donde él se extrae."

Luego es necesaria la garantía de una ley fija, dedujeron todos los agrónomos y simples cultivadores que se ocupaban en discutir la materia, y miéntras tanto no se obtenga es menester prescindir del guano que hoy se nos ofrece.

Y se prescindió en efecto, hasta el extremo de una baja en su consumo; tal cual la que atestigua el siguiente cuadro. Al fijarse el lector en las cifras que él contiene, notará, que entre la baja del guano y la alza del salitre, no existe la íntima dependiente relacion que por otra parte aparecería indudablemente, si fuese cierta en todas sus proporciones, la competencia que, se dice, hace el salitre al guano:

CUADRO comparativo de las ventas del huano y produccion y venta del salitre, estimando en un 50 por ciento el consumo de este ultimo abono, con destino a la agricultura.

Años de 63 al 74.	Venta del guano por toneladas.	Produccion del salitre en quintales.	Idem en toneladas.	50 p% de salitre para la agricultura.	Fluctuacion. Huano. Toneladas	Fluctuacion. Salitre. Toneladas	Precio del salitre. Término medio.
1863	390,823	1.540 963	68,792	34,346	Au. 34,881	B. 2,016	14/6
1864	381,622	1.904,149	85,001	42,500	Baj. 9.201	A 8,154	15/2
1865	383,678	2.441,785	109,001	54,500	A 2,051	A 12,000	13
1866	436.778	2 187,683	97,670	48,838	A 53,105	B 5,665	10/11 ½
1867	448,581	2.550,827	113,852	56,926	A 11,808	A 8,091	10/9 ½
1868	540.426	1.906.503	85,111	42,555	A 91,845	B 14,371	12/8
1869	585.189	2.507,052	111,921	55,960	A 44,763	A 13,405	15/7
1870	482,299	2.943.413	122,688	61.344	B 102,890	A 5,884	15/6
1871	416,848	3 605,906	160,978	80,489	B 65,451	A 19.145	15/6 ½
1872	436,388	4.420,764	197,355	98,677	A 19,540	A 18,188	15
1873	390.771	6.263,767	279,632	139,816	B 45,617	A 41,139	14/2
1874	355,600	4 500,000	200,892	100,496	B 85,171	B 39,820	11/2 á 12
						T. medio...	13/10 c.

Sábese que nuestro gobierno, abriendo al fin los ojos á la evidencia de las cosas ó dando de mano á rencillas y susceptibilidades mezquinas, consintió, á la postre, en la manipulacion del abono, por medio del ácido sulfúrico; y se conoce tambien el juicio que sobre el resultado de esta trasformacion del guano, han expresado varios químicos y agricultores muy autorizados. El guano manipulado recobra, aumenta y hace fija su antigua calidad fertilizante, y como queda ademas reducida á polvo, hace mas fácil su empleo para el beneficio de las cosechas, y abono de las tierras Es decir, que el guano ha vuelto á su antigua condicion de crédito y confianza generales, en el cual se le asegura un consumo todavía mas extenso que el que ántes tuviera.

Por tanto, es menester dejar correr algun tiempo para comprobar sólidamente, mediante la observacion de los hechos, si restituido el guano á su antigua categoría de primer abono entre todos los conocidos, sus ventas permanecen estacionarias ó si por el contrario se aumentan, segun lo han previsto juicios muy competentes para el efecto.

Sacrificar una industria como la del salitre, no al hecho positivo de una competencia ruinosa para el guano, sino la aventurada deduccion de que el segundo abono cede el campo al salitre, por rivalidad de éste, y no por su propio deterioro, al fin remediado, es un acto de lijereza que parecia imperdonable ejecutada con los mas transitorios intereses y los de valor mas insigficante entre los del país; pero que pasa á ser altamente escandalosa y criminal, cuando lo que esta de por medio es nada ménos que la *primera* de las pocas industrias independientes que dan vida a la nacion.

¿Por qué no esperar á saber los efectos que en su propio consumo y respecto del salitre libre, produzca el guano manipulado? ¿Quién puede asegurar que el guano ha bajado, por superioridad del salitre, y no por su propia calidad deteriorada?

Echase tambien en olvido dos hechos á cual mas importante, y sin cuya consideracion el criterio que se forme sobre la suerte que deba correr la industria salitrera, será un criterio completamente extraviado.

Es el primero el de la insuficiencia relativa entre la cantidad de abonos que se ofrece a la agricultura del mundo

y particularmente á la agricultura europea, y la que esa agricultura necesita para rendir sus cosechas. Podria temerse, y con razon, que el salitre libre hiciese competencia al guano monopolizado, si ambos no cupiesen de frente y aun á sus anchas en el mercado de los abonos, pero ese temor es infundado desde que hay constancia de que las cansadas tierras de Europa, muchas de las del Asia y las de la Nueva Inglaterra y los Estados del Sur en la Union Americana necesitan tanto mas abono, cuanto mayor es su creciente cansancio y agotamiento. De donde proviene que la química en Europa y en los Estados Unidos se ocupe con tanto afan, no solo en fabricar un abono que supla al guano, ó lo rivalice, sino en hallar otros secundarios que ayuden a las necesidades en aumento, de la fertilizacion artificial de la tierra. Si la oferta de abonos fuera mayor ó igual siquiera a la demanda, podria pensarse en matar al salitre para dar vida al guano ó aumentar su salida, pero, siendo como es, lo contrario, aquel proyecto por ser sin objeto justo, es poco menos que insensato.

Apenas puede creerse tambien, que un pais como el nuestro, que subsiste, en cuanto á sus mas elementales condiciones de vida, bajo la mas estrecha dependencia de las industrias de Europa, quiera elevar artificialmente los gastos de produccion de esas industrias, puesto que con ello no hace otra cosa que elevar igualmente sus propios consumos. A la estrechez y altura á que por los tratados y sus franquicias, el vapor y los telegrafos, ha llegado la solidaridad de los intereses económicos del mundo, ningun centro productor puede impunemente hostilizar al que consume sus frutos, pues al resolverse á ello, tarde o temprano recibirá doblado el trueque. Guardémonos de querer tener en el puño de nuestra mano, á la agricultura europea, pues corremos riesgo de que se nos pague con muy duras e inevitables represalias.

El segundo de los hechos que no debe olvidarse, ni siquiera por un instante, es el de la diversa calidad, y por consiguiente vária y diversa aplicacion a la agricultura del guano y del salitre, considerados como abonos.

El guano es un abono de calidad múltiple, lo cual quiere decir, que fecundiza diversas plantas y á las plantas de diversos modos; en tanto que el salitre es solo un abono de calidad y aplicacion únicas.—Como materia fertilizante, el

guano tiene, pues, un campo de accion mucho mas vasto que el del salitre.

Los testimonios que en seguida trascribimos y que desde Diciembre del año pasado trasmitieron á varias de las empresas salitreras, algunas casas muy respetables del comercio de la Gran Bretaña, confirman la autenticidad de la diferencia que acabamos de establecer, y en general todos los asertos que este artículo contiene.

Dicen así aquellos testimonios, que son respuesta á estas dos preguntas: 1.ª ¿El salitre hace ó no competencia al guano? 2.ª ¿Cuál es la aplicacion que se le dá en la agricultura al salitre?

Lóndres, 9 de Diciembre de 1874.

1.ª Lo incierta que es la calidad del guano, ó mas bien la cantidad de amoniaco contenido en él, ha obrado grandemente en favor del salitre en estos últimos tiempos.

El salitre ha probado ser un buen abono en la superficie, cuando está mezclado con superfosfato, y como á tal se le puede recomendar.

Sin embargo, si subiese el precio del salitre, es inevitable la decadencia en las ventas.

Si el guano tuviese la misma cantidad de amoniaco, como en años pasados, todavía tendria una gran ventaja sobre el salitre; pero como no se garantiza la calidad y los compradores se ven así en una situacion muy desagradable, principian á fijarse en el salitre.

Liverpool, Diciembre 4.

En contestacion á la pregunta que nos hicieron UU., tocante al salitre, tenemos que decirles, que la demanda para la agricultura depende enteramente del precio. A 14 £ se puede usar extensamente, pero subiendo este precio desaparece la demanda, y se dá preferencia á otros abonos. Actualmente no existe mucha demanda, para la agricultura, pero se usa el salitre en la química y los fabricantes de abonos la emplean para acidos y para disolver fosfatos.

El salitre se usa como guano fosfatico, ó con fosfato de cal; tambien con sal comun. Es muy poco el que se consume solo.—Se aplica a la tierra cuando cesan los hielos, y

los agricultores aguardan con frecuencia hasta Marzo ó Abril para emplearlo.

Es especialmente bueno para yerba y trigo; pero poco se usa para la cebada.

Leith, en el Este de Escocia.

El salitre no puede competir con el guano como abono, pero sí como fuente de nitrógeno, cuando está á precio medio, por ejemplo £ 14; pero si pasa esta cifra, el salitre no podrá competir con otros abonos, ni con el guano, especialmente si se puede contar con éste con un 13 p$\%$ de amoniaco, de 30 p$\%$ fosfatos y 2 p$\%$ de potasa. Esta mezcla es considerada por el agricultor como un verdadero abono, adecuado para alimentar y madurar sus cosechas, y aun para mejorar sus tierras; mientras que el salitre no hace mas que estimular la vejetacion, y aunque dá buenos resultados por el momento, á la larga deja la tierra en peor condicion para las cosechas próximas.

El salitre se usa tambien en combinacion con otros abonos. Es decir, el guano del Perú ú otros abonos amoniacales y fosfatos se aplican á la tierra, al principio de la primavera, y el salitre despues de dos meses.

Leith, Escocia.

El salitre es solo una fuente de nitrógeno; no es un abono en el verdadero sentido de la palabra.

El guano del Perú es un verdadero abono, y suple casi todos los elementos que la planta necesita para vivir.

Es, pues, imposible el fijar el provecho que resultaria de la aplicacion de una tonelada de guano comparada con el de una tonelada de salitre.

Hay un límite en el primer costo, tanto del guano peruano, como del salitre; pasado ese límite no deja cuenta al agricultor ingles usar estos dos artículos, y á ese límite se ha llegado ya en el precio de ambos. Es difícil decir si una alza mayor en el precio afectará el consumo del salitre, como elemento en la fabricacion de varias sustancias para las que se aplica en este pais. Pero lo hará como un artículo que piden los agricultores.

Los agricultores de la Gran Bretaña tienen que competir

con los productores de granos en todo el mundo. El precio de sus productos, no puede, pues, subir en proporcion con el aumento en los gastos de produccion, y en el dia se discute mucho en los círculos agrícolas, sobre si deja ó no cuenta el usar guano y salitre, á los altos precios que estos abonos han obtenido. La opinion general, en estas discusiones, es que una nueva alza en los precios destruirá la ventaja que se reporta del uso de los abonos, ó por lo ménos hará que su consumo disminuya considerablemente.

Y en realidad, el consumo del guano peruano en Escocia, ha decaido ya considerablemente por este motivo, y si continúa subiendo el valor de estos abonos, ello obligará á los agricultores á poner mas pasto para la mantencion de mayor número de ganado y ovejas, cuyo estiércol ayudará al agricultor á independizarse de aquellos abonos.

Casi todos los paises del mundo mandan granos de una ú otra clase á Inglaterra, pero pocos hasta la fecha mandan pastos; mas si el costo de los abonos sube de los precios actuales, obligará á los agricultores á cambiar el actual sistema.

De New Castle, en Inglaterra.

Mr. Sampson, quien conoce en materia de abonos mas que cualquier otro en el Norte de Inglaterra, dá los siguientes informes:

Solo se usa como un estímulo para producir grandes cosechas de trigo ó pasto; pero empleado solo, consume mucho el suelo, hasta producir la esterilidad.

Hull, Diciembre 16.

A nuestro juicio, el salitre no entra en competencia con el guano del Perú. Las dos sustancias son muy distintas. El segundo es casi un abono perfecto, pues contiene amoniaco y fosfato en la condicion que conviene á la planta, en cualquier estado; mientras que el salitre no es mas que un estimulante que contiene amoniaco en el estado de nitrógeno.

Lóndres, Diciembre 24.

Juzgando por varios informes que merecen confianza, nos parece que la proporcion del salitre que se usa, compa-

rado con el guano del Perú que se consume, es como de uno á cuatro. Pero esta proporcion relativa, no se debe tomar como una rivalidad entre ambos: por el contrario, uno y otro se aplican de distinto modo y á objetes diferentes.

Es muy difícil hacer una comparacion entre el uso de los dos y estimar los resultados consiguientes.

Aceptando el término medio de un 18 p§ de amoniaco en el salitre, se tendrá en apariencia una fuente mas barata de amoniaco en el salitre que en el guano; pero por muchas razones, aquel término no es exacto: por ejemplo, la gran perdida en el peso y el hecho de que cualquier agua cero lo sumerje en el suelo, inmediatamente.

Además de esto, mientras que el guano siempre está disponible para las necesidades del agricultor, con el salitre no sucede cosa igual. Los precios de este fluctúan, y el cultivador no está seguro de disponer de él cuando mas lo reclama el estado de sus cosechas.

Es notorio tambien, el capricho que domina á los compradores de abonos, entre los cuales hay muchos que se guian solo por el ejemplo de su vecino, en la adopcion ó abandono de ese artículo. Débese á esto, en nuestra opinion una buena parte del aumento en su consumo, que el salitre ha tenido en estos dos últimos años.

Hay tambien resistencias y mala disposicion respecto á los actuales monopolistas del guano, y es creible que si el salitre cayese tambien en las mismas manos, habria un cambio en el sistema de la agricultura en Inglaterra.

De "La Patria" de Lima del 12 de Octubre de 1874.

LA VERDADERA COMPETENCIA PARA EL HUANO.

Si en el mundo no existieran mas abonos competentes para la fertilizacion de las tierras, que el azoe, la potasa &, bajo la forma de salitre y huano, podria explicarse que para asegurar y acrecer el consumo del segundo, se hostilizase fiscalmente al primero.

Pero semejante creencia es completamente errónea.

La verdadera competencia y el peligro mas sério para el huano, no provienen del salitre, aun en indefinida produc-

cion esta industria, sino en la falsificacion poco menos que inevitable del huano mismo, y en su sustitucion, á un menor precio, de otros abonos que aunque menos ricos en sustancias fertilizantes, cuestan tambien mucho menos al agricultor que de ellos necesita para sus tierras.

Segun los datos de una obra científica que tenemos á la vista, en el año de 1873 y principios de 1874, se conocian en Europa, bajo diversos apellidos, si se nos permite la palabra, pero con un solo nombre, el de huano, *veinte y ocho* clases de huano trasformado o falsificado, cada una de las clases tiene una ley garantida de un tanto por ciento de azoe.

Ademas de esas *veinte y ocho* clases de huano del Perú, trasformado ó falsificado, figuran en los mercados europeos, *diez y siete* mas de guanos legítimos, de diversas partes del globo, principiando por el llamado huano de Backer, que segun parece tiene hasta un 5 % de amoniaco, y terminando por el de Howland.

El número de los abonos llamados *químicos* porque, segun Mr. Bobierre, no provienen directamente ni de los animales ni de los vegetales, alcanzaba á principios de este año, á *veinte y tres*, siendo los mas notables entre ellos, los llamados *George Ville*, el de *Coynet* y el de *Dulac*.

Reasumiendo, tenemos:

Abonos de huano peruano falsificado y trasformado	Clases	28
Huanos de diversas procedencias	»	17
Abonos químicos	»	23
Total de los abones de diverso carácter, que hacen competencia al huano legítimo del Perú	Clases	68

Recientemente se ha introducido en la agricultura europea, un nuevo excelente abono, que no es otro que el residuo en inmensas cantidades, de los peces que se alimentan en los mares de la Noruega y con los que, las tempestades allí muy frecuentes y temerosas, cubren periódicamente las costas de esa region.—Anteriormente esa misma cantidad de peces se pudría allí sin utilidad alguna, y an-

tes bien infestando toda la comarca; pero hoy la necesidad de abonos baratos, ha aguzado el ingénio de los fabricantes y agricultores, y aquellos despojos han principiado á aprovecharse con gran utilidad de los que se ocupan en recojerlos y de los cultivadores que los aplican, convenientemente trasformados, a cierta clase de plantas.

Tambien los fosfatos fósiles de Francia, han tomado un grande incremento, á contar sobre todo desde 1871.

Hasta la indicada fecha la cuestion de si el fosfato fósil sería ó no un buen abono, habia sido estudiada y resuelta negativamente por la generalidad de los agrónomos mas entendidos de Fancia, salvo Mr. Robert, citado por Mr. Payen; pero con posterioridad a aquel año, nuevas investigaciones y sobre todo las pruebas irrecusables de la experiencia han demostrado todo lo contrario, en términos, que segun Mr. Bobierre (Engrais Comerciaux, Paris, 1874) "en los departamentos del Este la explotacion del fosfato fósil ha tomado un gran vuelo, y un hábil agricultor de la Sologne, Mr. Lecouteaux, asegura, que la aplicacion de ese abono basta para hacer laborables, productivas y venales por un precio de 400 á 500 francos la hectárea, las tierras que en aquel departamento se conocen con el nombre de "*landas.*" Agrega el mismo agricultor, que el fosfato fósil es *el abono por excelencia,* habiendo hecho rendir una cosecha de 25 hectólitros de trigo y 3,000 kilógramos de paja, por hectárea. Concluye demostrando, que en ciertas tierras del Este de Francia, el primer período agrícola, es el periodo de los fosfatos." Al copiar Mr. Bobierre los juicios de Mr. Lecouteaux, agrega que en Bretaña se está siguiendo, con buen éxito, el ejemplo de la Sologne.

Como se vé, el huano del Perú tiene en el mercado universal muchos y muy poderosos competidores, de manera que al gravarse como se pretende, la exportacion del salitre, no se obtendrá otro resultado que el muy triste y estéril de arruinar una industria nacional, sin provecho alguno para la creciente y mas ventajosa colocacion de nuestro huano, que es el fin que se persigue por las combinaciones del fisco.

En la respectiva seccion de este diario principiamos á reproducir desde hoy, la parte mas pertinente de una in-

vestigacion oficial que de órden expresa del Gobierno de la República, se practicó en 1858, en los pricipales mercados de Europa, y cúyo objeto no fué otro que el de poner en claro todos los asuntos referentes á la administracion del huano y averiguar los medios mas á propósito para mejorar esa administracion.

Es parte que viene muy á propósito, en ese trabajo que reproducimos, la de las opiniones de los agricultores europeos sobre el precio del huano, en su máximun sostenible, y la referente á la sustitucion de ese abono, cuando él se encarecia demasiado ó no podia soportar sus costos el fruto de la respectiva cosecha.

Sobre tales datos, llamamos muy particularmente la atencion de los legisladores, á quienes están sometidas en el dia las graves cuestiones de salitre y huano.

Es verdad, que de 1858 á la fecha han trascurrido diez y siete años, y que en este periodo de tiempo, relativamente largo en comparacion con las rapidísimas mudanzas de nuestra época, han sufrido radical cambiamento asi los precios de la produccion en todas partes, como el de los frutos todos de la industria; pero es innegable tambien, que en discusiones tan delicadas como la que hoy absorbe la atencion pública, debe darse lugar asi á los argumentos directos, como á los que han pasado á ser de mera induccion, por el tiempo en que ocurrieron los hechos a que ellos se refieren.

Como de lo que se trata es de convencer, que el salitre hace gran competencia al huano y que para evitar los efectos de esta, es indispensable elevar artificialmente el precio del primer artículo, no solo es conducente sino preciso demostrar tambien, primero, que en épocas en que ya se conocian el salitre y sus aplicaciones á la agricultura, el huano, aunque considerado como el primero de los abonos, no soportaba un gran encarecimiento de precios, pues cuando éstos subian, el agricultor preferia emplear otros abonos; y segundo, que entre estos abonos supletorios, no figuraba el salitre, ni es de esperarse que figure ahora, si tambien lo encarecemos con provecho del fisco.

Ocurrirá lógicamente esto: que una vez á altos precios el huano y el salitre del Perú, la agricultura europea les dará la espalda en cuanto le sea posible, y solo consumirá los otros abonos naturales y artificiales, y entre ellos el sa-

litre de Bolivia, que como ya lo hemos demostrado sin réplica, puede producirse y se produce ya en abundancia y con costo mucho mas bajo que el que el nuestro acasiona.

A este último respecto, conviene que los legisladores tengan muy presentes estos hechos, á saber:

1.° Que la situacion de las salitreras bolivianas es, en parte, naturalmente tan ventajosa como las de Tarapacá, y que respecto de las demas, la via férrea en construccion dominará las dificultades que hoy existen solo transitoriamente.

2.° Que la industria salitrera de Bolivia dispone en abundancia y con baratura del elemento agua, que tan difícil y tan costoso es en Tarapacá. El rio Loa resuelve en Bolivia tan intererante problema.

3.° Que la industria boliviana goza de la doble ventaja, digamos *prima* respecto de la del Perú, de no pagar derechos de importacion sobre sus principales agentes y de estar garantida contra todo gravámen de exportacion y garantida en forma, al tenor del contrato con la casa Gibbs.

Luego, si se aprueba, como es muy probable, el tratado entre Chile y Bolivia, las comarcas salitreras de esta última república se alimentarán con los frutos chilenos que en se importen, libres de todo derecho, lo que quiere decir que el peon que en Tarapacá tiene que gastar por *diez*, verbigracia, para vestirse y alimentarse conforme á la tarifa aduanera del Perú, en Bolivia solo gastará por *cinco*, para uno y otro objeto.

Por fuerza, un salario que el fisco no encarece, es un agente de produccion evidentemente mas ventajoso, que aquel con el que sucede lo contrario.

4.° Finalmente, el capital de la sola casa Gibbs, entre las empresas explotadoras del salitre boliviano, si no excede, es de dos millones de soles, lo que presupone una produccion en prospecto muy respetable por ahora, y cuantiosísima para muy pronto.

Evidente es, por tanto, que el proyecto fiscal peruano, no es ni significa otra cosa que un proyecto económico áoliviano.

Si bolivia debiera pagarlo en oro, el Perú, caso de que surja con favor, tendrá que pagarlo en lágrimas y ruina.

PROYECTO SOBRE SALITRE Y GUANO.

TEXTO OFICIAL DEL DISCURSO DEL SENADOR ARAOZ.

El señor *Araoz.*

Señores:

Pocas veces se encuentra un pais en situacion tan difícil como ésta en que hoy se halla el Perú. Los problemas económico y fiscales, ántes de fácil solucion, de algun tiempo á esta parte han ido tomando un carácter de suma gravedad y hoy se presentan no solo difíciles, sino de premiosa necesidad, de importancia vital.

El proyecto que tenemos el honor de someter al Senado viene, á juicio de sus autores, á dar cumplida solucion á tan completos é importantes problemas.

Este proyecto no ha sido presentado antes, porque esperábamos que tuviese orígen en distinta fuente. Así lo juzgábamos teniendo en cuenta, que el gobierno estaba en posicion de todos los datos precisos, contaba con la colaboracion de las primeras inteligencias financieras del pais que forman la comision consultiva de hacienda, y tiene en fin á su frente la mas alta reputacion en materia de hacienda.

Mas, hace tres ó cuatro dias, que los diarios registraron una nota firmada por el señor Ministro de Hacienda y dirigida á los secretarios de la honorable Cámara de Diputados. Esta nota trasmite á las Cámaras el pensamiento oficial.

Leida esa nota, era mas que un derecho, era un deber de los representantes del pais presentar un proyecto que resuelva los problemas de hacienda. Los que suscribimos el presente proyecto ejercemos ese derecho, cumplimos con ese deber.

Tenemos deudas sagradas que pagar, una situacion muy difícil que vencer.

Hasta el año 95, en que deberá estar cancelada nuestra deuda externa, ella monta, por capital é intereses, á cerca de 320.000,000 de soles. En cuanto á nuestra deuda interna, no estamos en posesion de todos los datos para estimarla con toda exactitud: juzgámosla aproximadamente en 30.000,000 de soles. Una cantidad igual demandan las

obras públicas contratadas por esta y por la anterior administracion. Hay que resolver la cuestion salitre, sin dañar los intereses de los particulares, sin herir de muerte esa industria, sin arruinar la provincia de Tarapacá.

Hace ya largo tiempo que sufrimos una crísis económica que ha devorado no pocas fortunas y que amenaza con hacer desaparecer aun muchas mas. No poco ha influido, para agravar esa crísis, algunas leyes en mala hora dadas, como la de alza de derechos aduaneros; no pocos decretos inconsultos que en vez de un plan de hacienda han significado á un sistema de meros expedientes. El que habla (y llamo la atencion diciendo sobre que hablo por mi solo) ha creido que aun no es tiempo de derogar las dichas leyes y decretos; pués sabido es que los credos de los seudo profetas solo caen ante el desprestijio causado por la intensidad del mal y por el tiempo.

Toda crísis financiera es debida á la desnivelacion de los productos y de los consumos. La crísis desaparece nivelados estos. Producir mas—consumir ménos, he ahí el medio.

Consumir ménos es hacer desaparecer muchas fortunas de las que aun existen; es hacer retroceder al pais, es, permítase la expresion, *barbarizarlo*. Un pais consume tanto ménos cuanto mas atrasado es. Luego es indispensable producir mas.

Para producir mas, es preciso aumentar los capitales. Debemos, pues, libres ya de la deuda externa, lanzar á la circulacion el monto de la deuda interna y el del costo de las obras públicas contratadas. No olvidemos que el capital—vias de comunicacion—extiende el rádio de los consumos, abaratando la conduccion y suprimiendo el tiempo y la distancia.

La cuestion relativa al salitre debe tambien resolverse de un modo justo, á la vez que conciliado.

¿Con qué contamos, para resolver los problemas indicados? Contamos con el guano y con el credito. Arquimedes pedia para mover el mundo un punto de apoyo y una palanca. Tenemos ambas cosas: el guano, punto de apoyo, y el crédito como palanca.

Al llegar aquí me permito exitar especialmente la atencion del Senado. Segun la palabra oficial, solo tenemos 8.000,000 de toneladas de guano. Sea por el sistema de

venta por consignacion, ó directa; en los mercados europeos ó en las islas, necesitariamos alcanzar el precio neto de 40 soles por tonelada para pagar apenas la deuda externa. Esto es imposible.

No queda mas camino que movilizar el guano y descontar nuestros créditos. Este es el objeto del proyecto.

Dar fijeza al punto de apoyo, haciendo de todos conocido nuestro capital guano, en su calidad y en su cantidad, y hacer un llamamiento á los capitales todos para organizar una gran sociedad. El Senado conoce demasiado la forma de las instituciones del crédito mobiliario y su poder, para que me extienda en esta materia.

Concluiré diciendo, que el presente proyecto no es hijo del mero deseo de ver uno su firma al pié de un proyecto irrealizable, pero que llama la atencion. No, es hija de largos estudios, de profundas meditaciones y de detenida discusion por parte de los señores Gomez Sanchez, Forero y del que habla. Creemos haber estudiado el mal en toda su gravedad y presentar el remedio eficaz. ¡Ojalá los honorables Senadores lo juzguen del mismo modo!

(De "La Patria" de Lima del 12 de Octubre de 1874.)

GUANO Y SALITRE.

Obra de un escritor anónimo es el artículo que en seguida publicamos, moviendonos á ello lo interesante de la materia que en él se trata, y el pulso con que aparece manejada.

Su parte mas importante es la que se refiere á la nocion científica, prácticamente corroborada, del auxilio que el guano y el salitre, en su calidad de abonos, prestan a la tierra para la mas rica y fecunda nutricion de las plantas.

A este respecto hay que extrañar, y mucho, el que la administracion ejecutiva, que es la que ha sujerido la idea de sacrificar el salitre al guano, en obsequio á los intereses fiscales del pais, no hubiera tenido la prevision de promover en tiempo en los centros mas importantes de Europa, una informacion científica, completamente desinteresada, que pusiese en claro, con hechos bien observados y con es-

crupulosa fidelidad trasmitidos, hasta qué punto se excluyen ò se completan, se rivalizan ó caben de frente en el mercado de los abonos, los dos de nuestra produccion. Tal informacion practicada en los términos ya dichos, habria facilitado grandemente el debate actual, y aun hay por qué creer que en ella habriamos hallado el punto de armonía y conformidad para estos intereses, que se nos presentan como mortalmente antagonistas.

¿Por qué el Poder Ejecutivo no promovió en tiempo, tan útil como necesaria investigacion?

Dirásenos que basta á ese respecto, la opinion ya expresada, y por cierto que con un valor que somos los primeros en admirar, del eminente químico señor Raymondi.

Líbrenos Dios de aparecer contrariando en lo mínimo la reputacion y autoridad científicas de este caballero, pues muy cerca del ridículo nos poudriamos con ello; pero permítasenos, sí, hacer presente, que en el asunto no basta la sola opinion de un perito facultativo, por mucha que sea su ciencia, con razon tanto mayor, para no atenernos ciegamente á ella, cuanto que quien la expresa está aquí, en el centro productor de los dos abonos, y no en Europa en donde se aplican estos, y se estudia y observa con prolijidad y creciente certero análisis los efectos diarios de su aplicacion.

Allá, pues, en esas regiones en que los abonos surten sus varios efectos, fué en donde el gobierno debió levantar el proceso base de autoridad para los planes que hoy patrocina, y que importan nada ménos que el aniquilamiento de toda una seccion del país y el sacrificio seguro de la *primera* de nuestras industrias particulares.

Ademas de esto, el señor Raymondi sabe bastante para saber á ciencia cierta que puede equivocarse, y de su falibilidad científica que él será sin duda el primero en reconocer, tenemos ya mas de una muestra, puesto que ha sido sobre fallos suyos, no corroborados por los hechos, que capitales injentes cuya pérdida es hoy muy sensible, se embarcaron confiados en la empresa de la salitrera Barrenechea y en algunas de esplotacion de minas de carbon.

Recordamos estos incidentes, no para hacer de ellos un cargo contra el señor Raymondi, sinò para hacer presente con ejemplos de reciente fecha, que aunque sabio distinguido, muy estudioso y sin duda noblemente intencionado,

al fin es *hombre*, y por tanto se equivoca: que por lo mismo, es una temeridad del gobierno asi como un acto de raro valor de su parte, el que sobre la simple garantía de su opinion, por saturada que ésta se halle de ciencia, vayamos á decretar la pena de muerte ó sea la miseria para los 30,000 habitantes de Tarapacá, y la supresion en nuestros cambios de doce millones de soles, valor de los seis millones de quintales de salitre que se exportan actualmente.

Tal vez aun seria tiempo de promover en Europa aquella investigacion y puesto que el hecho a que ella ha de referirse, es el nudo gordiano del asunto que se debate, es saber, la gran competencia que se dice hace al guano el salitre.

Si esta competencia es en el fondo incontrovertible y de tan grandes proporciones como se supone, los que abogan por los gravámenes sobre el salitre, restrictivos, de la produccion de este artículo, al fin tendrán terreno seguro en que hacer pié, no obstante la reserva del salitre boliviano, del aleman y del que Inglaterra recibe de la India.

Mas entre tanto que esa prueba falte, ó apenas sea *prueba de opinion*, parécenos que será una gran temeridad decretar la ruina de la industria salitrera.

Estamos arruinados y nos ocupamos sin embargo, en decretar mas ruina!

Hé aquí el artículo que accidentalmente ha provocado los anteriores juicios:

GUANO, VERSUS NITRATO DE SODA.

Se ha suscitado una alarma en el ánimo del Gobierno, de que el consumo del nitrato como abono es la causa principal de la diminucion en el consumo del guano; pero esa alarma es infundada, y debieran bastar algunas reflexiones para desvanecerla.

Para que las plantas vivan es preciso que tengan alimentos, y esos alimentos son el ácido carbónico y el amoniaco, cuyas fuentes naturales son el *suelo* y la *atmósfera*. Liebig ha sentado como principio, que en el suelo y la atmósfera existe la cantidad suficiente de esos alimentos, sin necesidad de recurrir á la aplicacion de abonos; y en efecto se vé, que en los bosques salvajes la vejetacion se produce y se reproduce exhuberantemente sin proporcionársela, por

el cuidado del hombre, abono alguno; pero hay que hacer una diferencia entre las plantas perennes y las anuales. Las perennes crecen de año en año, y sus raices y ramajes desarrollados recojen del suelo y de la atmósfera el sustento necesario sin ayuda extraña; miéntras que las anuales, que son las que proporcionan el alimento del hombre, por su corta vida, por la pequeñez de sus semillas y de sus hojas, no pueden recojer de la atmósfera y el suelo suficiente ácido carbónico y amoniaco para el completo desarrollo de sus frutos y hay que facilitarlas la adquisicion rápida de esas materias, por medio del cultivo y de los abonos.

Así, pues, los hombres para procurar el pronto desarrollo y el mayor producto de las plantas anuales que les proporcionen la subsistencia, aplican abonos, es decir, suministran á las plantas en época oportuna, y en cantidad conveniente las mismas materias que de otra manera, solo se obtendrian del suelo ò terreno y de la atmósfera. Esas materias, como ya se ha dicho, son las que proporcionan el ácido carbónico, y la amonia, ó en términos estrictos, las materias *no nitrógenas* y las *nitrógenas ó amoniacales*.

Es tan distinta, ó mejor dicho, opuesta la funcion química de una y otra materia en la agricultura, que Liebig ha establecido las definiciones de *no nitrógenas* y nitrógenas que aplica tanto al alimento de las plantas como del hombre, y que traducida á expresion popular, significa que la materia *no nitrógena es la comida*, y la *nitrógena la bebida y estimulante:* la una leña y la otra fuego.

Creer que el nitrato de soda con 16 p§ de nitrógeno é 19, 20 p§ de amonia, es por sí solo un abono, es exactamente lo mismo que creer que el alcohol es un elemento. El nitrato sostendrá por corto tiempo el terreno, pero luego lo esterilizará; asi como el alcohol estimulará por un instante al hombre, pero sin otro alimento lo mata, y esta comparacion no puede ser mas fundada y exacta.

El nitrato de soda, como abono, es únicamente *estimulante*, por sí solo es abono pernicioso y su aplicacion es costosa, pero ayuda á otros abonos, tanto al guano como á los artificiales y naturales.

La cuestion del dia es: ¿El nitrato hace competencia al guano ó no? No puede haber sino una contestacion.—El nitrato que se aplica á una infinidad de otros usos, no tiene

para la agricultura otro valor que su *nitrógena* y esta nitrógena, en lugar de perjudicar ayuda al guano, que en buenas condiciones, con sus fosfatos, potasas y amonia, es el abono mas perfecto que se ha conocido, reuniendo en sí las materias *no nitrógenas* y las nitrógenas que necesita el terreno para su mayor rendimiento, una *deficiencia* de amonia en el guano se remedia con el nitrato, y solo hay que tomar cualquier manual moderno de la agricultura inglesa para saber, que en casi todas las cosechas y notablemente la del trigo, se aplica primero el guano y mas tarde al madurarse la planta una exigua cantidad de nitrato como «topidressing» ò abono superficial.

Como obra que probablemente se encuentra en Lima, léase la última edicion de "Chambers Information for the people", seccion agricultura.—Es pues, una verdad científica que el nitrato de soda no compite con el guano como abono, sino que al contrario lo ayuda y le complementa.

¿Cuáles son entónces las verdaderas causas de la diminucion en el consumo del guano peruano? Es facil conocerlas; un abono para que surta todo su efecto debe ser distribuido al terreno con igualdad. El guano de Chincha, que era un polvo casi seco, se prestaba à llenar esa condicion, pero el de Guañape y Macabí contiene tanta humedad que es casi una *pasta* ó *masa* que es imposible aplicar á los terrenos sin prévia manipulacion mecánica ó química. La diferencia entre los huanos de Chincha y los de las Islas del Norte produjo los siguientes resultados:

1.° Una desconfianza de parte de los agricultores, respecto del guano peruano que no podian aplicar á sus terrenos y que los obligó á recurrir á abonos artificiales.

2.° El desarrollo en grande escala de la elaboracion de abonos artificiales, en los que entra como base principal el mismo guano peruano que los agricultores ya no quieren (porque no pueden) consumir en estado natural.

En el dia el mayor consumidor del guano peruano no es el agricultor, sino el fabricante de abonos artificiales, quien lo manipula de manera que le produce pingües ganancias, economizando en lo posible el azoe que contiene.—Las plantas no necesitan todas de una cantidad uniforme de nitrógeno ó azoe; hay algunas que con un abono conteniendo 2 p% de nitrógeno tienen suficiente, y así se les dá mas, el exeso es perdido y en algunos casos nocivo, y sabiendo

esto es que el fabricante de abonos artificiales arregla la cantidad de guano que debe mezclar con otras sustancias. La abstencion de usar el guano peruano en su estado natural de parte del agricultor, y la economia que de él hace el fabricante de abonos, son á no dudarlo, las verdaderas causas de la diminucion en las ventas.

El remedio para los graves males que causaria un decaimiento en el consumo del guano es presentarlo al mercado en un estado que pueda desde luego servir al agricultor y entónces su espendio seria fácil, su valor aumentado y en consumo creciente, hasta quizás triplicar las proporciones actuales.—Debe ofrecerse seco, pues nadie quiere pagar por agua ó humedad en polvo para su fácil distribucion á las tierras—y en calidad uniforme y conocida por el comprador.—Estos resultados se obtienen con algun estudio, y el coste de la manipulacion será muy inferior al valor aumentado que el guano mejorado tendria.

Para llevarlo á cabo con seguridad de buen éxito, el gobierno debe llamar á su lado químicos agricultores prácticos, que fácilmente se conseguirán en Francia, Inglaterra ó Alemania, y no aconsejarse mas de hombres que por hábiles que sean, no pasan de teóricos. En el pais del salitre y del azufre es de presumirse que la manipulacion del guano podria hacerse en el Perú con materias puramente peruanas, por eso el estudio y el cálculo determinarian.

13 de Octubre de 1874.

X. X.

(De "La Patria" de Lima, del 20 de Octubre de 1874.)

Señor director del periòdico "La Patria."

En el número de su acreditado periódico, bajo el título de *Huano salitre*, con motivo de tratar esta discutida cuanto importante cuestion, se cita muchas veces mi nombre, ya honrándolo demasiado, ya perjudicándolo con aseveraciones que no son verdaderas.

Agradezco los elojios que estoy léjos de merecer; pero al mismo tiempo rechazo las imputaciones que se me hacen pues aunque sea ya el primero en reconocer, como bie

dice el artículo, que puedo equivocarme como cualquier hombre, nó por esto quiero que se mi imputen errores que no he cometido.

Asi se dice que ha sido "sobre fallos mios no corrobora-" dos por los hechos, que capitales ingentes, cuya pérdida " es hoy muy sensible, se embarcaron confiados en la em-" presa de la salitrera Barrenechea y en algunas de explo-" cion de minas de carbon."

En cuanto á la compañia Barrenechea, diré que se han invertido los capitales no solamente sobre los datos que yo proporcioné en mi informe, sino tambien sobre el de otras dos personas muy competentes, un hábil ingeniero y un intelijente químico; y que si la empresa no ha tenido un feliz resultado, no ha sido por cierto por falsos ó irrealizables datos científicos; pues como todos saben, la disolucion del salitre ha venido del interior del puerto de Iquique, y se ha elaborado con ella salitre de buena calidad.

Bien conocidas son las causas de esta desgraciada empresa, y son muy injustos los ilustrados redactores del periódico "La Patria" al atribuirlo á mi informe.

Si los contratistas de la empresa no han cumplido con sus compromisos, no se puede por cierto culpar al informe que dí, relativo á la parte química. Los que quieran conocer todas las causas que han contribuido á que la empresa de la compañia salitrera no haya dado los buenos resultados que realmente puede dar, no tienen mas que leer el folleto que corre impreso y lleva por título *Memoria de las operaciones del consejo administrativo de la compañia salitrera Barrenechea, leida en la junta general de accionistas del* 21 *de Febrero de* 1874.

Ya en otra ocasion, en un artículo que se publicó en su apreciable periódico, ahora tiempos, y relativo á la empresa Barrenechea, se citó mi nombre, atribuyéndome el haber dado un falso informe sobre la cantidad de agua que daban los pozos, cuando yo no he tenido ingerencia alguna en los tales pozos. Entónces no creí conveniente refutar por la prensa esta falsa imputacion, creyendo hubiesen cometido un error citando mi nombre en vez del nombre del ingeniero. Me limité á suplicar por medio de una carta al director de la empresa, el señor Barrenechea, para que desvaneciese verbalmente esta falta aseveracion. Pero al ver repetirse hoy este cargo indebido, que mina mi reputa-

cion, me veo en la necesidad de rechazarlo públicamente como falso.

Por lo que toca á las minas de carbon, suplico á los señores redactores de "La Patria," que antes de hacerme cargos lean mi informe original, y verán si yo he alucinado ó aconsejado que se gasten capitales en su explotacion.

Aprovecho de la oportunidad para decir que desde algun tiempo, parece que muchas personas han tomado mi nombre para distintas especulaciones, pues no una sola sino muchas veces han venido á preguntarme si era verdad que yo hubiese dicho tal ó cual cosa, cuando no lo habia ni soñado. Soy demasiado celoso de mi nombre, y de consiguiente suplico pues á todos que no acepten datos que se dicen mios, si no van con mi firma al pié.

A. Raymondi.

[De la Crónica de "La Patria" de 21 de Octubre de 1874.]

LA RAZON DE COMPETENCIA.

Próxima á reanudarse en la H. Cámara de Diputados la discusion sobre los varios proyectos de ley de que es objeto la industria del salitre, hemos creido conveniente para poner el sello á la ruina y total descrédito del *único* argumento con que se pretende sostener el sistema de hostilidad fiscal contra la produccion salitrera, el reproducir, como lo hacemos al pié de estas líneas, un dato doblemente oficial y de la mayor importancia sobre la materia.

En la nutrida investigacion que por los años de 1855 á 1856, llevó á cabo en Europa el señor Basagoitia, desempeñando al efecto expresa comision del gobierno de la república, y cuyo objeto no fué otro que el de buscar nuevos y para la nacion mas ventajosos medios de explotar el huano, figuran entre otros documentos, el que dicho comisionado pudo obtener directamente del gobierno de la Gran Bretaña, á saber, la estadística oficial de las importaciones de huano en el Reino Unido, con expresion de su procedencia y cantidad en cada año de los que comprende el dato; y otra relacion no menos auténtica tambien, de los

diversos abonos conocidos y empleados por la agricultura británica, con anotacion de la calidad y fuerza de sus respectivos componentes fertilizantes.

Los legisladores, que en cumplimiento de su deber y para el efecto de decidir y de votar en conciencia sobre tan trascendental asunto, consulten los datos que hoy reproducimos, hallaran constancia en ellos de una verdad que por lo visto no es de reciente fecha; y es la que, antes que el salitre peruano y que los abonos artificiales á cuya fabricacion contribuyen los dos nuestros, hacian competencia al huano del Perú, los huanos de otras procedencias, ménos ricos es verdad, en sustancias fertilizantes, pero tambien mas al alcance del general consumo por la modicidad de sus precios de venta.

Ese tráfico de huano de otras procedencias, léjos de haber cesado, ha tenido, por el contrario, en los últimos años, un notable incremento, y así lo demuestran entre otros documentos, el muy notable que la casa Dreyfus acaba de entregar á la publicidad, repartiendo un folleto impreso, que contiene todo el proceso de la al fin obtenida rehabilitacion del huano de Macabí y Guañape, ante la agricultura científica y la práctica ó rudimentaria de los paises europeos. Consta de este proceso, muy autorizado por cierto, que cuando el huano de las expresadas islas, por pastoso en su forma y de ley vária, alejó ó disminuyó la antigua demanda, los agricultores de Europa lo suplieron fácilmente con esos otros huanos que desde 55 y 56 eran consumidos en cantidades no despreciables.

Todo lo cual quiere decir, que no es cierta la utilidad que se presupone del sacrificio de la industria salitrera en el Perú, pues no es el azoe de su fruto el único que hace competencia al del huano, propiedad de nuestro fisco. En resumidas cuentas, lo que vá á obtenerse, caso de que triunfen las inspiraciones fiscales del Poder Ejecutivo hasta la fecha invariablemente funesta para el pais, es sacrificar huano y salitre peruanos, al huano, salitre y demas abonos naturales ó artificiales de las otras secciones é industrias del globo, porque sosteniendo los altos precios de nuestros abonos ó reduciendo la produccion del uno en obsequio de la del otra, se asegura mayor consumo á los que, como queda observado, aunque son menos poderosos, tambien son mas baratos.

Por otra parte, es preciso advertir y con toda la sinceridad que el asunto demanda, que con los planes fiscales de nuestro Gobierno, tendentes á sostener y aun á elevar los altos precios del huano, á costa de la produccion agrícola europea y de la produccion salitrera peruana, se juega casi con todo el asar de los dados, el porvenir comercial del huano mismo.

¿Está seguro el P. E., de que soltando la esclusas del fisco para ahogar al salitre, salva al huano y le asegura el precio de venta que se propone? Si lo está, tal convencimiento debe ser inmediata, ineludible consecuencia de esta otra conviccion, á saber, que la agricultura necesitada de abonos, no puede, en ningun caso, sustraerse al consumo del huano del Perú, por altos que sean sus precios de venta.

¿Tiene esa conviccion el P. E.?

No, no puede tenerla, y si la tiene, se la ha forjado muy á la lijera, prescindiendo de un exámen atento y profundo de los hechos.

En primer lugar, y digan lo que quieran en contrario ciertas autoridades científicas que así piensan, no está suficientemente esclarecida la fisiología de las plantas, proveniente en absoluto ó sensiblemente modificada por la accion de los abonos; de manera que aun no puede sostenerse rotundamente que sea solo el azoe, ó el azoe en primer término, el incentivo de que han menestesr todas las tierras para volver á su natural fecundidad.

Autoridades existen, entre las mas eminentes de la química aplicada á la agricultura, que sostienen con muy sólidas pruebas de hecho, y muy convincentes argumentos teóricos, que hay tierras que se regeneran por la sucesiva aplicacion de diversos abonos. Las del este de Francia, por ejemplo, se transforman muy ventajosamente con el fosfato fósil, de que en la misma Francia hay abundantísimos depósitos que en la actualidad se explotan en grande escala. Otras han menester, segun el curso de las estaciones, el abono del huano en época determinada y el del salitre en otra subsiguiente. El huano mismo de nuestros depósitos, es una base de transformacion, que admite la multiplicidad de determinada cantidad de abono, mediante su mezcla con otros de produccion europea. Una tonelada de huano del Perú, sujeta á las combinaciones de la industria y de la ciencia, produce cuatro ó mas de un excelente

abono, en el que tienen confianza absoluta los cultivadores europeos.

Siendo esta la verdad de las cosas ¿no es una imprudencia insigne trabajar por el encarecimiento de nuestro huano y por la escasez en cantidad de nuestro salitre, ó tambien por el alza artificial de su precio? ¿No nos exponemos con ello, y de una manera segura, primero á que la industria europea, la química sobre todo, que en nuestra época ha obrado tantas maravillas, aguce su ingénio y se esfuerce por obtener, hanta alcanzar, la confeccion ó el descubrimiento de un abono que supla al del huano; y seguidamente, á que los frutos de la agricultura, que soportando competencia, han menester de abaratar su produccion, prescindan del uso de nuestro huano encarecido?

En ningun caso, dicen á una sola voz la agricultura práctica y la científica de Europa, en ningun caso y por ningun motivo puede prescindirse para el abono de las tierras, del empleo de los estiércoles y materias vegetales: el estiércol, han dicho, es el primero de todos los abonos conocidos y el mas indispensable á la potencia productura de la tierra. Y en Inglaterra han agregado mas de una vez: si se encarece el huano y el salitre, sembrarémos pastos, aumentarémos nuestros rebaños, y de esta manera nos asegurarémos á precio módico el mejor de los abonos.

Ante tales perspectivas es una temeridad, una verdadera temeridad, lo que se intenta ò se sueña, de levantar antojadizamente el precio del huano y el del salitre, ò de limitar la produccion del segundo, para imponer la ley á la agricultura europea.

Esto aparte, de que lanzados en tan peligrosa via, provocamos inevitables y muy duras represalias. ¿Quién nos ha dicho, en efecto, que en esta época en que los intereses económicos del mundo entero están tan intimamente enlazados los unos á los otros, de manera que su solidaridad es innegable, es lícito hostilizar sin ser hostilizados? ¿Qué sucedería si las regiones agrícolas que producen los alimentos del hombre, se propusieran imponer la ley á las fábriles de donde salen las telas y demas artículos de nuestros vestidos? Pues que éstas, á su turno, tomarian la revancha, porque al través de todos estos aparatos de monedas, billetes, retornos de frutos, &, &, en el mundo económico no hay otra cosa que ésto: cámbio de servicios. Si el

servicio de nuestros abonos, se hace mas caro, mas costosos se harán tambien los que nos proporciona la industria europea, y como en fin de fines, nosotros necesitamos mas de los productos de Europa, que Europa de los nuestros, resultará, que al encarecer el huano y el salitre, no haremos otra cosa que encarecer consiguientemente los paños, los tocuyos, los linos, las muselinas y demas artículos que con salarios mas altos (por mayor precio de los frutos agrícolas) fabrican y nos envian las industrias del extrangero.

Nos parece que estas consideraciones deben pesar algo en el ánimo de los legisladores del pais, llamados á decidir de la cuestion, por sí muy sencilla, pero adrede complicada, del huano y del salitre.

Hé aquí los importantantes datos á que en el curso de este asunto hemos hecho referencia. Los tomamos del documento oficial respectivo.

LOS NUEVOS PROYECTOS DE LEY

SOBRE SALITRE Ó SEA EL «DELENDA EST» DE LA PROVINCIA DE TARAPACÁ.

La prensa de Lima nos ha puesto en conocimiento de los proyectos de ley presentados en el Congreso por los señores J. Moscoso y Melgar, J. Mariano Gonzalez y Felix Manzanares, referentes á la industria del salitre en la provincia de Tarapacá, con tendencia al fin preconcebido, no solo de contener á esa provincia en su rápido desarrollo, debido unicamente á sus propios esfuerzos, sino de precipitarla en la ruina mas espantosa.

Al principio no dimos importancia á esos proyectos porque creimos que ellos caerian bajo la accion que la conciencia pública imprime á toda iniciativa antagónica á los principios de derecho, de justicia, de economía bien entendida y de buen sentido práctico.

Mas ahora que tenemos motivos para creer que ellos son la fórmula de una gran combinacion económica que goza de los prestigios de un orígen oficial y del apoyo por lo mismo del poder, hemos creido deber combatirlos con todas nuestras fuerzas en homenaje á la libertad de la industria, á la moralidad que debe caracterizar todos los actos de una administracion política, industrial y económica bien intencionada y á la vida misma de toda una provincia, que se la quiere victimar en aras de un patriotismo mal entendido y de los cálculos económicos mas equivocados y absurdos.

En efecto.

«El salitre, se dice, es un bono abundante que hace una poderosa competencia al guano, y ocasiona la baja de su precio y la diminucion de su consumo.»

«El salitre, se agrega, es la riqueza, la industria de una sola provincia, miéntras que el guano es la industria y la riqueza de toda la nacion—pues ceguemos las fuentes de produccion del salitre para aumentar el precio y el consumo del guano—mutilemos un miembro para salvar el cuerpo—matemos una provincia para salvar á la nacion.»

He aquí la síntesis del razonamiento y de los cálculos económicos de los autores de los proyectos enunciados.

La teoria de la mutilacion de un miembro para la salvacion del resto del cuerpo, de tan legitima aplicacion á la vida individual, es un principio político inmoral, corrompido y corruptor aplicado á la vida social y á la vida de los pueblos.—El nos conduciria inevitablemente a la eliminacion de todo elemento deletéreo, á la canonizacion del asesinato, como medio de extinguir los miembros cancerosos del cuerpo social;—nos conduce tambien en último resultado á la desaparicion de Arica y Tacna, como único medio de arrebatarles la corriente del comercio de Bolivia, para que á su sombra y sobre sus ruinas, no solo salven su vida sino se desarrollen los departamentos de Puno y de Arequipa.—Hoy se dice *delenda est* Tarapacá, Iquique, Pisagua y Mejillones &, que constituyen *la parte*, para que viva la nacion, que es *el todo*; mañana se dirá *delenda est*, Arica y Tacna, que tambien constituyen una parte pequeña en comparacion de Puno y Arequipa.—Y luego se dirá: *delenda est* la demagógica ciudad de Arequipa, y sus habitantes sean condenados á vivir errantes, sin patria, sin hogar, sin familia, porque su belicosidad y su fanatismo son un elemento antagónico al órden público y á la prosperidad de la nacion.—

Y en seguida se dirá..

Pero, ¿dónde iriamos á parar con ese sistema de destruccion de *las partes*, en homenaje *mal entendido* de la salvacion *del todo?* A la anarquía, á la resistencia, á la lucha incesante, eterna, inherente á la propia conservacion; resistencia, lucha y anarquia que bajo el punto de vista económico, producirán mayores males que las ventajas que se reportarian con ese sistema de destruccion, inagotable tambien, pues que habiendo *un todo*, siempre habria *partes componentes* que condenar á muerte para la salvacion de aquel.

He aquí, pues, cómo, la teoría de la mutilacion, aplicada como principio político y administrativo, es inmoral, corrompida y perjudicial para los mismos intereses cuya condicion se pretende mejorar—nos conduce lógicamente á la canonizacion del error, como causa de vindicacion del crímen—á la glorificacion del atentado de 22 de Agosto último en la persona del jefe del Estado; pues así como los asesinos Boza y compañeros creian que la victimacion de aquel era necesaria para salvar la patria y la religion, así tambien el gobierno ó los que le sirven de instrumento

creen que el sacrificio de toda una provincia es indispensable para la salvacion de la nacion—sin mas diferencia que allí se apeló al *revólver* para el logro del objeto y aquí se apela á la privacion del único elemento de vida, con que cuenta esa provincia.—Ambos conducen al mismo resultado—á la muerte; pues no creo que deba servir siquiera de tema de discusion el hecho de la paralizacion de todo trabajo con el establecimiento de un impuesto de 60 centavos sobre un artículo que no puede soportar el de la cuarta parte.

Y hacemos estas deducciones porque uno y otros se hallarian en las mismas condiciones—participarian del mismo error en la adopcion de los medios para el logro de su objeto—para la salvacion del todo.

En efecto: es un error económico suponer que el aniquilamiento de la produccion del salitre traiga consigo la mejora de condicion en el precio y en el consumo del guano. Ello seria exacto, y solo hasta cierto punto, si éste fuera el único abono conocido y en uso en la agricultura.—Y decimos que hasta cierto punto solamente, porque eliminado un artículo de consumo ordinario de los mercados del mundo, y esto con el fin de imponer la ley con otro artículo conocido, de la misma especie; la actividad humana se dedica en el acto á la investigacion de nuevas sustancias que lo remplacen para evitar la tiranía del monopolio—sucederá, pues, con el guano del Peru lo que ha sucedido con el borax que producia solo Italia, y cuya tirantez ha provocado la competencia que hoy le hace en sus mercados de Europa el que se esplota de Ascotan, y lo que sucede cada dia con otras muchas sustancias cuyo descubrimiento y adopcion se debe á los abusos del monopolio.

Pero ahora mismo, no hay necesidad de apelar á nuevos descubrimientos para hacer competencia al guano del Perú, pues ella está ya establecida desde algun tiempo atras, y á ella debe atribuirse en su principal parte la disminucion de su precio y de su consumo.

Dos son á nuestro modo de ver las causas principales que han producido el mal estar económico del guano.

Ocupa el primer lugar la inferioridad de calidad del de las Islas de Macabí y Guañape respecto al de las Islas de Chincha, hecho que está plenamente comprobado.

Ese desmejoramiento viene á agravarse y a traducirse

en hechos práticos como los del precio y el consumo, con el descubrimiento, propagacion de uso, perfeccionamiento y baratura de precio de innumerables abonos naturales y artificiales; entre los cuales los mas notables son:

1.° Todas las sustancias escrementicias y secreticias de una abundancia estraordinaria y de un efecto prodigioso, como el que obtienen cada dia los pueblos mediterráneos, como Cochabamba por ejemplo, en donde no se usa mas abono que el *escrementicio* y el de las *secreciones* naturales de otras plantas, alternando el cultivo de un mismo terreno con una planta distinta cada año, para evitar su *cansancio*, que no es sino el agotamiento en la tierra de la sustancia nutritiva.

2.° El carbon de hueso que contiene un 3 p$\%$ de azoe y una gran cantidad de fosfato. (1)

3.° La fuente inagotable de despojos de animales marítimos, cuyo acopio se hace en una injente cantidad en muchos puntos del globo y especialmente en los Estados Unidos. Tan evidente es este consumo en una inmensa proporcion, que segun el señor Demaison, "en el decenio de 1850 á 1860 habia un regular consumo de guano en los Estados del E. y del S. E. (en los Estados Unidos). Mientras que en el decenio siguiente de 1860 á 1870, el uso del guano habia sido destituido completamente en los Estados del Este por los productos y residuos de las pesquerias americanas. El único límite que, á juicio del mismo, puede tener el uso de ese abono, es su precio de costo. Pero el mismo hace la reflexion de que "si deja cuenta la pesca con el objeto de extrar el aceite cuyo precio por tonelada es de 25 á 36 libras, y que no es á veces sino el 15 p$\%$ del peso total de la pesca, como no ha de ser ventajoso pescar para vender en bruto su producto?"

4.° Otra de estas fuentes *de competencia* es la elaboracion de abonos artificiales, que hace al guano una competencia poderosísima é inestinguible por la abundancia de las materias primas que se emplean para su elaboracion; sobre lo cual es preferible que oigamos la palabra autorizada del autor antes citado.

(1) Segun el señor Demaison, de quien tomamos todo este catálogo: "Solo Nantes recibe cada año, 29,00 toneladas de carbon de huesos y residuos de defecacion de diferentes puntos de Europa y de las Antillas, cuyo precio varía entre 32 y 36 soles la tonelada."

Las cantidades de materias azoadas empleadas en Europa para la fabricacion de abonos artificiales, aunque muy pequeñas en comparacion con lo que son en los Estados Unidos, y con lo que serán algun dia, no dejan sin embargo de ser considerables. Entre los documentos publicados por la comision de delegados fiscales, se puede ver que varias fábricas inglesas aprovechan el pescado como materia prima. En el norte de Europa se emplean los residuos de la pesca de las costas de Noruega, Escocia, Holanda, Terranova. En Francia tambien se aprovechan de los residuos de la pesca de sardinas, tan considerable en aquel país."

5.° Otra de las fuentes de competencia, pertenecientes al órden de abonos artificiales, son las sales químicas que sirven para la elaboracion de aquellos, y que son inagotables y de un ínfimo precio. (1) Tales como la *soda* que se extrae en grande escala de las aguas del mar; la *potasa* que tambien se extrae en grandísima cantidad de los depósitos de Strassfurth y con un costo insignificante de 13 £ 6 chelines por tonelada de sustancia pura.

En cuanto al amoniaco, son innumerables, como dice el mismo autor y como todos lo saben, las fuentes que lo producen. Entre todas ellas solo haremos mencion de dos.

La primera es la do los huesos, que contienen un 4 p§ cuando ménos y cuya elaboracion se hace en grande escala en Europa (2).

La segunda fuente impartante de produccion del amoniaco, dice el señor Demaison, son las secreciones urinarias del hombre. Esta industria, está en la infancia, si bien es verdad que en muchos paises, especialmente en Flandes, en Europa y la China en Asia, usan como abono, sin necesidad de preparacion antelada, las materias fecales humanas y sus orines. En Bondi, cerca de Paris, donde esta ex-

(1) Demaison.

(2) De solo Buenos Aires y Montevideo se ha importado (The European Mail) en el primer semestre de este año a solo Inglaterra, la cifra de 81,481 toneladas de huesos á 6 libras poco mas ó menos por tonelada. Extrayendo solo de esta cantidad de huesos el amoniaco que contienen (sin contar con el fosfato de cal, sobremanera útil tambien para la agricultura) producirá 2 518,480 kilógramos de amoniaco, equivalente á 14814 toneladas de guano de 17 p§. Y esto, solo de los huesos que se importan en un semestre en Inglaterra de Buenos Aires y Montevideo

traccion se hace en grande, se fabrican *diarios* 2,500 kilógramos de sulfato de amoniaco.

Todos estos hechos vienen á corroborarse prácticamente con la ley del consumo de los abonos. En la Gran Bretaña, por ejemplo, cuyo consumo anual se calcula en 1.200,000 toneladas se distribuye de la manera siguiente:

200,000 toneladas de guano del Perú
45,000 toneladas de nitrato del Perú y el resto de
905,000 de abonos naturales y artificiales.

Como se ve, pues, los espíritus superficiales se espantan con la competencia del salitre que no es sino de un 3 75 p$\%$ respecto al consumo tatal, y olvidan los elementos principales de la competencia, poderosos, indestructibles, cuales son los abonos naturales y artificiales que constituyen el 75 41 p$\%$ de dicho consumo.

Suprimido el abono salitre, lo reemplazará el guano en la misma proporcion que constituia el déficit de aquel? Guiados por la lógica de las leyes de consumo, por el buen sentido y la naturaleza misma de las cosas, creemos que no sea el guano sino los abonos naturales y artificiales los que aumenten de consumo, cubriendo casi en su totalidad el déficit del nitrato.

Por otra parte: no debe olvidarse que cegada la produccion de salitre en el Perú por razon de las leyes fiscales de que se trata y propósitos que encierran, los capitales que se invertian antes en la provincia de Tarapacá, aguijoneados por la demanda del artículo, afluiran á Bolivia y se explotarán las inmensas sabanas de salitres que hay en las regiones del Loa (solo las mensuradas hasta la fecha alcanzan 18 estacas que componen una milla en cuadro cada uno en dicho punto;) y la poderosa casa de Gibbs centuplicará su produccion actual en las Salinas (entre Antofagasta y Caracoles, distintas del Salar del Carmen) cuyas capas forman una extension de mas de 50 estacas (de una milla) de salitre casi puro, que el gobierno de Bolivia le ha otorgado en propiedad, con una ceguedad que espanta, por resolucion suprema de 27 de Noviembre de 1873.

Cómo se evitaria, pues, la pretendida competencia que hoy se atribuye al salitre si se facilita mas bien con la medida en proyecto la produccion del mismo artículo en otra parte? O acometeriamos tambien la empresa de destruccion de esos intereses del litoral boliviano, que constituye

una fraccion diminuta, ante los grandes intereses de la nacion peruana, que es preciso salvar á toda costa?

Pero suponiendo que sea el guano el que llene íntegramente el déficit del salitre, lo que es una ilusion, habrá compensado el ererio con las ventajas de ese aumento proporcional de consumo, el perjuicio que le ocasiona la ruina completa de toda una industria que constituye el único elemento de vida de una provincia, la cesacion completa de toda produccion en las aduanas de Iquique, Pisagua, Mejillones y las ventajas consiguientes á la poblacion de su territorio, que—no hay que hacerse ilusiones—quedaria desierto desde el momento en que sus habitantes comprendieran su impotencia para exonerarse de los cargos que les impusieran esos proyectos convertidos en ley del Estado? (1) Ese aumento de precio y de consumo compensará los gastos que demandase la sofocacion del movimiento revolucionario que es de presumir estalle poderoso en toda la provincia de Tarapacá, en virtud del principio de propia conservacion? Compensará el gasto que demandase la mantencion de los elementos necesarios, con carácter de permanentes, para contener el espíritu revolucionario que se desarrollase en esa provincia, que ayer no mas no conocia mas revolucion que la que operaba la industria y el trabajo? El gobierno que suceda mañana al del señor Pardo tendrá la misma fuerza de voluntad para llevar adelante esa medida, ú obtendrá su revocatoria, aunque despues de haberse ocasionado perjuicios de inmensa consideracion?

Resumiendo lo dicho, tenemos que—

1.° La imposicon de 60 cts. de derechos sobre el quintal de salitre ocasiona la paralizacion completa é instantánea de toda produccion.

2.° Esa medida tomada como recurso económico y como acto político y administrativo, es inmoral, corrompida y corruptora; provoca resistencias de carácter permanente; ocasiona gastos y perjuicios en mayor escala que las ventajas que se pretende alcanzar; abre las puertas de la provincia, como muy bien lo ha dicho uno de nuestos pro-hombres, a á la *comune* de Paris en los primeros momentos de

(1) El señor Ministro de Gobierno consigna como un timbre de gloria para el gobierno la inmigracion de 241 almas a la república, pero olvida que la ley del estanco—obra del mismo gobierno—ha ocasionado la emigracion de mas de 10,000 habitantes de la provincia de Tarapacá.

desborde y resistencias que ocasione la adopcion de esa medida.

3.° La estincion del salitre, léjos de producir el aumento de precio y de consumo del guano, solo favorecerá á los abonos naturales y artificiales, é influirá poderosamente en el desarrollo de la industria de salitres en las rejiones de Toco y de las Salinas en el litoral boliviano.

Es de suponer que no se escapen á la penetracion de los hombres públicos del gobierno y de las cámaras, las consideraciones y reflexiones que preceden. De lo contrario, su confirmacion en el terreno de la práctica, en un tiempo mas ó ménos corto, les dará el carácter de evidencia que quizas hay ahora interes en desconocerle; aunque entonces será por desgracia despues de haber producido resultados mucho mas espantosos que los que ha traido consigo el error económico del estanco. Un tiempo mas y nuestras previsiones se habrán cumplido—el país se habrá arruinado y los industriales salitreros de Bolivia bendecirán los errores económicos de nuestros hombres públicos.

(De "La Patria" de Lima del 14 de Octubre de 1874.)

LA INDUSTRIA SALITRERA EN BOLIVIA

El *Comercio* de Iquique, correspondiente al 20 de los corrientes, publica los dos importantes documentos que en seguida trascribimos y hácia los que llamamos especialmente la atencion de los miembros del Congreso.

Uno y otro son introduccion al paso de que ya tenemos noticia, dado por muchos capitalistas é industriales de Tarapacá con el gobierno de la república de Bolivia, y que consiste en recabar la garantía prévia de ciertas condiciones de libertad, para trasladarse al territorio boliviano y dedicarse en él á la explotacion de sus salitreras.

Amenazados en el Perú de una especie de revocacion del edicto de Nantes, los nuevos hugonotes que residen en Tarapacá se preparan para emigrar con garantías, caso de que, como lo temen, sea virtualmenta revocada por una ley del Congreso, la garantia constitucional de la libertad de industria.

A este último respecto, sabemos que se ha alegado como argumento en favor de las medidas que con tales consecuencias amenazan, la naturaleza de estas mismas consecuencias Dícese, que la *emigracion de capitales es conveniente* al pais.........!

Por nuestra parte no discutirémos en semejante terreno, así lo piden la seriedad de las cosas y la dignidad del buen sentido.

Esto de que la abundancia de capitales sea un mal muy grave, y su emigracion un remedio, corre parejas con aquella otra doctrina que tanto alimentó la hilaridad de los lectores de la prensa de Lima, doctrina conforme á la cual, mientras el trabajo es mas barato, mayor es la riqueza del pais en que esa baratura existe.

El sentido comun no es como el papel en que se escribe y que todo lo tolera; y cuando se consignan argumentos de tan gruese calibre, lo único que hay que hacer con ellos es señalarlos, sonreir y continuar cada cual su camino.

Esto hacemos nosotros.

Antofagasta, Octubre 12 *de* 1874.

Señor don Modesto Molina.

Redaccion de "El Comercio."

Iquique.

Estimado amigo:

Han llegado á mis manos varios periòdicos de los que se publican en la capital de esa república, y pasando la vista por los artículos que se refieren á la nueva imposicion que se pretende sobre el salitre, me he convencido, con sorpresa, de la ignorancia en que se encuentran tanto el gobierno, como los diputados y algunos escritores públicos, de nuestros elementos de competencia en produccion de salitre. En Lima creen que el único pais del mundo donde se puede elaborar este producto es en la provincia de Tarapacá: y bajo este grandísimo error se trata de monopilizar las salitreras "para evitar la competencia que el salitre hace al huano"......... ¡Qué candor!.........¿creen que por que no se elabore mucho nitrato en Tarapacá, no hay mas mercado que surta á Europa de este artículo?

Para probar lo contrario y que se conozca el error (que ojalá no sea voluntario) en que persisten, quiero ayudar á U. con mi pequeño continjente, y me tomo la libertad de

suplicale la publicacion de los siguientes datos, relativos á la industria salitrera, ya implantada en nuestra república y que solo espera una nueva traba impuesta á la industria peruana, para levantarse fuerte y vigorosa, aprovechando de las ventajas con que se puede presentar á la competencia. Estas ventajas son:

1.ª El pequeño gravámen con que puede obtenerse un gran número de estacas salitreras, por las cuales nada cobra el gobierno, teniendo solo el interesado que cubrir los gastos que ocasione la tramitacion de sus expedientes.

2.ª La gran extension y buena calidad de los terrenos que en muchas partes pueden sobrepujar á los del Sur de Tarapacá, pues contienen hasta 70 % de caliche.

3.ª La garantía que tienen los que se dediquen al trabajo de salitreras, que durante 25 años Bolivia no impondra ningun derecho, ni sobre las estacas, ni de exportacion al salitre.

4.ª Que tambien ha garantizado Bolivia la introduccion libre de todo gravámen fiscal, de los artículos de primera necesidad que se empleen en el trabajo de las salitreras.

5.ª La baratura de los salarios de trabajadores, que no puede obtenerse en Iquique.

6.ª La baratura de trasportes, pues hoy le cuesta á la compañia de salitres y ferrocarriles de Antofagasta 18 c/ la conduccion de 1 quintal de caliche desde el "Salar del Cármen"—y cuando esté el ferrocarril concluido valdrá mucho menos.

A estas ventajas importantísimas podria agregar otras, pero no lo hago por no ser difuso. Paso, pues, á presentar algunos datos relativos á la compañia de salitres y ferrocarriles de Antofagasta, que hace algunos meses que trabaja.

La sociedad, la componen los señores G. Gibbs y C.ª, A. Edwards, y S. Ossa, Francisco Puelma, y otros sócios en Inglaterra. Su capital social es de 3.000,000 de pesos chilenos. Actualmente trabaja en su oficina "Salar del Cármen" la que elabora trabajando solo de dia de 20/25,000 quintales Nitrato refinada de 96 á 97 %. Tiene terrenos con muy buen caliche para trabajar dos años, y otros inferiores por 5 años, mas que menos.—La distancia que recorre el ferrocarril es de 22 millas, via angosta (2½,) y el flete cuesta 12 centavos por quintal de caliche ó salitre. Esta linea se prolongará hasta "Salinas" 80 millas de la

costa, donde la compañía tiene 18 estacas buenas, ya cateadas de 1,600 metros por 1,600 id. cada una. Entre estas estacas hay algunas que han dado caliche de una ley de 70 %. El agua de Salinas es poca y mala, por cuya causa la compañía no ha elaborado el Nitrato en la costa y está montando un establecimiento para 3,000 quintales diarios. Con estas producciones durarán los terrenos de Salinas 50 años.

Con estos datos, pues, podremos calcular que una vez trabajando la compañía de salitres y ferrocarril de Antofagasta puede hacerles competencia, solo ella, en cosa de "Un millon doscientos veinte quintales de salitre anualmente"......... Si á este agregamos las otras maquinarias que se establecerán sin duda, tendremos competidores para el Perú por la mitad á lo menos del consumo europeo, competidores que producirán mas barato y mejor Nitrato, ó lo que es lo mismo, el Perú quedará reducido á vender su Nitrato solo cuando no haya en los mercados otro que se consuma; mientras esto no suceda, la utilidad la reportará Bolivia.

Yo aconsejaría, en vista de los proyectos de nuevo impuesto y expropiacion que se discuten, á los salitreros peruanos, que se trasladarán á Bolivia, donde, en vez de tratar de hostilizarlos, se les facilitará cuanto sea preciso para que floresca su industria.

Sin mas por hoy, me repito su afectísimo amigo

N. N.

{"La Patria" Octubre 28 de 1874.}

VERDADERO ESCLARECIMIENTO.

Hace algunos dias que el «Nacional» registra en su seccion de inserciones, una serie de artículos cuyo criterio y análisis científicos han llamado vivamente la atencion de todos los que estudian con sinceridad y deseo de acierto, la grave cuestion suscitada por el gobierno, sobre competencia del salitre respecto del huano, y necesidad ineludible de contrarrestarla gravando la exportacion del primero de dichos abonos.

El punto de partida de los que sostienen la verdad de tal competencia y el plan fiscal que debe combatirla, no es otro que el de la asercion de que el Perú es el único pais productor de azoe en el mundo, y que por consiguiente puede operar á su antojo en la alza y baja de los precios de sus abonos, tan necesitados por la agricultura de todos los paises y particularmente de los del antiguo continente.

El profesor Raimondy ha prestado toda la autoridad de su palabra y la luz de sus demostraciones á semejante asercion, de manera que puede reputársele como el principal sustentador del plan fiscal que ha de limitar, si no arruinar del todo, la industria salitrera del pais, á cámbio de elevar las ventas y sostener el precio de nuestro huano.

En las opuestas filas se ha negado la exclusiva del Perú como productor de azoe; no se ha aceptado, al menos en las grandes proporciones con que la presentan los patrocinadores del fisco, la competencia que el salitre hace al huano; y finalmente, tampoco se ha convenido en que la química agrícola haya dicho su última palabra en la cuestion de abonos, de manera que podamos resolver, sin mas dudas, la ruina de una grande industria privada ó la prueba de su sostenimiento por los sacrificios impuestos al consumo extranjero.

En apoyo de las principales conclusiones á que llegan los que así piensan, han venido á su turno los autores de los notables artículos á que nos hemos referido en el comienzo de estas líneas; y el resúmen de sus juicios, que han sido en su mayor parte de pura ciencia y con citas de autoridades tambien científicas y muy respetables, es el siguiente que leemos en el "Nacional" de anoche:

"Al tratar de estas materias hemos evitado tanto como es posible, entrar en pormmenores de organografia y de fisiologia vegetal, dejando estos puntos á los que tienen por mision ocuparse de ellos. Cuando nos hemos decidido á empeñarnos en esta cuestion, no hemos sido impulsados sino por el deseo de procurar al pais el contingente de nuestros conocimientos en una cuestion relativa á la química industrial y agrícola, *deseando premunir al pais de la idea tan peligrosa de que tiene en el huano y en el nitrato de soda el monopolio de azoe, idea tan peligrosa, que puede impulsarlo á resoluciones imprudentes, que no habrian tenido otro*

efecto que activar el desenvolvimiento de industrias extrangeras, con detrimento de las riquezas del Perú. Al obrar así no hemos hecho mas que cumplir rigurosamente con nuestro deber, y tenemos confianza de que el gobierno sabrá encontrar medidas juiciosas para salvar los intereses de la república.

Esta saludable contradiccion de opiniones sustentadas en la una y la otra parte, por escritores científicos, promete esclarecer considerablemente el punto que se discute y del que depende de una manera directa el que se adopte ó rechace el plan fiscal cuyo punto objetivo no es otro que la industria salitrera. Estimular esa contradiccion es, por tanto, un deber de la prensa y de cuantos en estos asuntos persiguen sinceramente nada mas que la verdad.

Lástima es, sin embargo, que el debate se esterilice ó apasione innecesariamente por alguna de las dos partes que lo sostienen, ó por ambas.

A ese respecto, notamos con sentimiento que el profesor Raymondi imputa á la colaboracion del *Nacional* el deseo de dañar al pais, desacreditando la calidad de su huano. Tal aseveracion es infundada, pues indudablemente los colaboradores se refieren al huano que sostituyó al de los depósitos de Chinchas, en la exportacion para el extrangero; y su calidad vária y de riqueza amoniacal muy decadente en parte, está comprobada primero por el clamor que contra él se levantó en los mercados de Europa, y luego por los análisis que en seguida se hicieron en las estaciones agronómicas al efecto constituidas en Francia, de los cuales resultó, que asi como habia huano cuya ley subia hasta un 12 y un 13 % de amoniaco, habia otro que apenas contenia 8, 7 y hasta 5 y 4; motivo por el cual se pidió lo que al fin se ha obtenido, esto es, la solucion del abono, por el ácido sulfúrico, con el doble objeto de darle una ley fija y de reducirlo á polvo, haciéndolo de esta última manera mas adaptable para las prácticas de la agricultura.

Consta esa decadencia, de los siguientes testimonios que hallamos en el folleto de la casa Dreyfus, sobre huano.

De Mr. Grandeau:

" Los abonos á que podemos recurrir para llenar el déficit de azoe en nuestros cultivos, lo contienen en la proporcion de 5 á 21 % y pueden valer de f. 12 50 á f. 80.
" Mas adelante insistiré en la absoluta necesidad en que se

" encuentran los agricultores de no comprar azoe sin exi-
" jir su análisis, si no quieren exponerse á pagar el doble
" y á veces el triple de su valor."

" El estiercol seco y puro contiene 22 % de azoe y 4 á 6 %
" de acido fosfórico. En cuanto al huano del Perú, veremos
" mas adelante que la variedad estremada de su contenido
" de azoe (3 á 9 %) y de ácido fosfórico (9 a 13 %) debe ha-
" cerlo proscribir completamente hoy dia, siendo su precio
" casi siempre muy superior á su verdadero valor."

De Mr. Goussard:

" Este precio era racional, porque avaluando los princi-
" pios activos á su precio mercantil, se llegaba á f. 34.93.
" Se sabia lo que se compraba, habia completa garantía
" contra toda sorpresa, el éxito era casi siempre seguro y
" el huano de Chinchas era siempre el primero de los abo-
" nos suplementarios. Los señores Thomas Lachambre y
" C.ª agotaron el depósito y terminaron su contrato con el
" huano de Guañape, *que no contenia mas que* 7 *á* 8 % *de azoe*
" *y* 20 *á* 25 % *de fosfato.*"

Los colaboradores del *Nacional* se han referido, pues, á un hecho que desde 1869 hasta 1873, fué en Europa y aquí de pública constancia; asi como ya es evidente, que la manipulacion del huano, por la aplicacion del ácido sulfúrico, no solo destruye todas las dificultades de su variabilidad sino que realza su poder fertilizante y le promete en lo sucesivo un extenso consumo mayor sin duda que el que ha tenido hasta la fecha.

Seria de desearse, en resùmen, que la discusion ya abierta entre los señores Raymondi y Esselens y Blanc, no se desvirtúe en manera alguna por la pasion y sus personales imputaciones, á fin de que de ella pueda surgir una luz bastante á guiarnos con acierto en esta grave cuestion del huano y el salitre, convertidos de pronto en productos rivales, lo que implica á su turno una especie de guerra civil entre el fisco y la industria privada.

[De "La Patria" Octubre 30 de 1874.]

EL GUANO Y EL SALITRE.

Hoy es materia de debate en los poderes políticos y en la prensa, la vital cuestion de la competencia entre dos grandes productos nacionales que constituyen el caudal de la exportacion y del retorno de valores al estranjero, para sostener la reciprocidad con la importancia: el guano y el salitre; propiedad publica, el primero, propiedad distribuida entre particulares, el segundo; pero no por eso menos ligada al desenvolvimiento de las fuerzas nacionales, ni menos influyente en la situacion económica del pais.

Se dice que el salitre no puede levantarse, sino á costa de la depresion del guano, y que siendo necesario mantener éste, en su expendio y en su crédito, á la altura de nuestros compromisos, debe legislarse sobre el salitre y reglamentarse la industria salitrera, de tal modo que no pueda alcanzar la espansion libre á que podria llevarlo, el desarrollo natural de sus propias fuerzas, una vez que se las dejara crecer y progresar, sin traba alguna.

El problema se presenta en condiciones difíciles de resolucion. Se da por establecido un conflicto entre las fuerzas de la produccion nacional y las de la produccion privada, y considerando que esta no debe crecer; sino en tanto que no dañe á aquella, se trata de gravarla con un impuesto que sirva de dique á su desenvolvimiento; que no le permita reducir el precio de la materia que elabora y que deje abierto y expedito el camino de la victoria económica á los productos expontáneos de la riqueza guanera, que no há menester, á lo ménos, como se ha explotado hasta aquí, ningun procedimiento industrial prévio, para asegurar su espendio en los respectivos mercados de consumo.

Proviene la colision, segun lo esplican los especialistas en la materia, de que el guano y el salitre, por similitud de cualidades, concurren al mismo objeto, á la fecundacion de terrenos de labor y de que el consumo del mundo no es bastante para que, salitre y guano alcancen buen precio, seguramente como si la extension de las necesidades de la agricultura, fuera menor que la de produccion de ambos artículos, una vez que se dejára al salitre, la libertad de desenvolverse ámpliamente; sin otro obstáculo que la limitacion de los consumos, considerado como causa única y

poderosa de la necesidad de acortar el vuelo de la industria salitrera.

Así presentada la cuestion, es sin duda la mas grave de la actualidad. Si no vendemos guano, en cantidad suficiente para hacer el servicio de nuestra deuda exterior, la irregularidad de los pagos tiene que sobrevenir inmediatamente, y con ella el desprestigio y la ruina, por el bajo precio á que descenderan nuestros títulos de crédito. Es preciso, pues, es conveniente y necesario sostener, por una parte, la abundancia de los consumos de guano, y por otra, obrar de tal manera que el precio se sostenga tambien, ya que no se le haga subir.

Pero estos resultados, á los que están unidos, con fuerte ligamen, no solo el porvenir de la nacion, sino tambien su existencia actual, no pueden conseguirse, miéntras no se cierren las válvulas de todo adelanto para la industria salitrera, que en su competencia con el guano, amenguaria mucho el consumo de éste en Europa.

Tal es el punto, en que, se dice, hallarse hoy la ajitadísima cuestion de coexistencia entre el guano y el salitre. Y en verdad que si tan extremas fuesen las circunstancias, seria preciso declarar que habiamos llegado á una situacion llena de contrariedades y de desastres puesto que entre los distintos elementos de riqueza y de prosperidad nacional, se habian alzado el antagonismo y la guerra implacable que se deriva de la naturaleza de los hechos y de las circunstancias especiales que dominan á un pais.

Pero, en nuestro concepto, las circunstancias no son tan extremas, ni hay exactitud en los datos con los cuales se juzga esta cuestion, en su aspecto mas elevado y general. La exageracion se ha apoderado un tanto de los espíritus y los ha hecho mirar como consecuencias terribles y exclusivas de la exportacion ilimitada del guano y del salitre, las que pueden muy bien sobrevenir por la influencia de otros acontecimientos, cuyo desarrollo no está en nuestra mano detener.

La cuestion há tomado formas tan alarmantes, que el Ministerio de Hacienda, en su exposicion al Congreso sobre la eleccion del sistema mas adecuado para la venta futura del guano, establece que para resolver este grave y trascendental problema, es indispensable que se resuelva ántes el de la limitacion de la industria salitrera.

Esta limtacion considerada como absolutamente necesaria por móviles tan respetables como el patriotismo y el amor al crédito del pais, en el extranjero, y la inflexible veneracion por la santidad de los compromisos contraidos; esta limitacion, no puede sostenerse, desde luego, en el órden de los principios, porque segun ellos á cada produccion y á cada industria se las debe dejar, en la posesion que de derecho tienen, de todos sus medios naturales de desenvolvimiento, manteniendo sus relaciones legítimas de coexistencia y de vida recíproca, que no pueden perderse de vista. El crecimiento armónico de todas, la vitalidad uniforme y el paralelismo pacífico de todas, es el ideal de la ley económica. Dentro de él cabe la limitacion de cada fuerza productiva, en obsequio de la prosperidad comun ó sea del incremento de la gran fuerza nacional, resultante de la alianza de toda las industrias y de todas las producciones, pero no cabe el sacrificio de alguna, para obtener la preponderancia de la otra, así sean de muy alta estima, les motivos en que haya de fundarse la absorcion de una fuerza por la otra. Bien se comprende que, al fin y al cabo, las pérdidas efectivas son para el pais donde tienen lugar la lucha, y la derrota de la industria que no se encuentra amparada por el privilegio fiscal y que agoviada por éste, tiène que sucumbir.

Descendiendo de la region á los principios, nos encontramos con que, el salitre puede perjudicar al guano, comprometido hoy por hipoteca especial con nuestros acreedores extranjeros, y que, si pudiera sostener la competencia, siendo libre, hoy que no lo está, puesto que es necesario, de necesidad indeclinable, venderlo en cantidad determinada, de ninguna manera puede sostenerla, y se hace preciso acudir en su auxilio, para garantir el servicio de nuestra deuda, que no puede ser desatendida. Pero, si hay una necesidad reconocida de contemporizar y de dictar medidas reguladoras de la una industria y de la otra produccion, de modo que no sufra la entidad continente de ambas, el Estado; y de modo que podamos salir airosos de la situacion económica complicadisima en que nos hallamos, estas causales muy dignas de tomarse en cuenta, no pueden producir, en la práctica efectos indefinidos, ni llevar la proteccion por el guano, hasta el abatimiento y la ruina definitiva de la industria salitrera, abatimiento y ruina que

serian la consecuencia inmediata de la fijacion de un impuesto tan oneroso, como el que existe en proyecto, y del cual, con todo lo que le es conexo, nos ocuparémos en seguida.

(Editorial de 'El Comercio" de Lima, del 8 de Octubre de 1874.)

EL GUANO Y EL SALITRE.

Necesario, como es, hacer un estudio comparativo de las ventajas y de los inconvenientes que obran en favor del respectivo desenvolvimiento del guano y del salitre, necesario se hace tambien, estudiar, como prévia y como principal y madre de las otras cuestiones económicas que absorben nuestra situacion y dividen los pareceres, la cuestion de competencia entre el guano y el salitre, sobre la cual hemos emitido ayer algunas consideraciones; pero que requiere ser dilucidada muy ámpliamente.

En el pensamiento de la generalidad, pensamiento que tiende á hacerse dominante, y que por lo mismo, es preciso controvertir, dando paso á la verdad; se realiza un fenómeno inexplicable, que consiste en el perjuicio derivado de la abundancia de riqueza, y de riqueza que los consumos reclaman, porque está formada por artículos de que há menester la agricultura, madre de todas las industrias y que miran á preparar la satisfaccion de las necesidades primordiales de la vida. El exceso de recursos nos hace daño, y es preciso que ocurran á la limitación del uno por el otro, del guano por el salitre, para que puedan coexistir y para que el equilibrio no se rompa, con graves consecuencias para todos.

Pero ¿dónde se halla el peligro verdadero de la competencia anunciada? ¿cuál es el alimento de la competencia para el guano, tan temida y tan exagerada?

Los unos dicen que el salitre peruano no es el único competidor y que deben tomarse en consideracion muchos productos europeos, de que ahora mismo hace uso la agricultura de ese continente, que figuran por crecidas porciones en su consumo, y á los que es preciso temer, por cuanto pueden ofrecerse con baratura al consumidor y prevalecer sus ventas, en la lucha de competencia.

Los otros consideran, como insignificante la produccion europea en artículos similares del guano y destinados como él, a la fecundacion de la tierra. Estos miran el desenvolvimiento de la industria salitrera como un gran peligro para la estabilidad de los consumos de guano.

Las refutaciones, surgen de cada parte, y las cifras se alzan contra las cifras, para demostrar, cada uno segun sus propósitos y sus fines, la grandeza ó la insignificancia de la competencia de los abonos europeos y el mayor ó menor influjo que el desarrollo del salitre ha de ejercer sobre la disminucion de consumos y la decadencia de las ventas de guano.

Del análisis imparcial de todas las observaciones acumuladas al respecto de este punto, resulta que en realidad, el salitre peruano no es el único competidor de la riqueza guanera y que los abonos europeos entran en una porcion no despreciable á sostener esa competencia, fluyendo tambien de allí, como lógico corolario, que los representantes del interés fiscal, inspirándose en mas exactas nociones y apreciando con rigor económico, los fenómenos que se realizan, no deben preocuparse tanto con la altura del fantasma, cuyas proporciones no son tan crecidas como se las presenta.

Asi sea pequeña la cifra que marca la competencia de los abonos europeos al guano, ella existe, y eso basta para que no haya derecho de establecer, en condiciones de verdad, la implacable exclusion que se quiere alzar entre el guano y el salitre, riquezas ambas del suelo de un mismo pais, y entre las cuales, por mas que predomine, de presente, un grave error económico, y por mas que, en la oscuridad que él crea, se les mire en antagonismo, tienen que asumir, al fin y al cabo, una actitud de acomodamiento, y que colocarse en el camino de la coexistencia económica.

El verdadero peligro no está en lo presente, sino en un porvenir que puede ser muy próximo; y ese peligro no es solo para el guano, sino tambien para el salitre, que han menester ponerse en actitud de comun defensa, contra otras producciones idénticas que pueden hacerse muy abundantes, facilitando su explotacion y determinar una verdadera y extensa competencia. ¿Se pone remedio al daño emergente, creando hostilidades entre el guano y el salitre, debilitando las fuerzas industriales de la nacion, cuando mas

se necesita conservarlas poderosas para una lucha que mas ó ménos pronto, hemos de vernos obligados á sostener?

Aun cuando no asuma proporciones muy alarmantes, y aun cuando en definitiva concedamos, que la competencia del salitre boliviano no puede ser temible, en cuanto á la calidad, lo seria indudablemente en cuanto á la cantidad y á la baratura, una vez que se pensára y se resolviera gravar el salitre peruano con un fuerte impuesto de exportacion. No debe perderse de vista en el análisis de este hecho, mucho mas significativo que todas las cifras que se acumulan sobre la produccion de abonos en Europa y sobre la proporcion en que entran para el consumo, no debe perderse de vista, la magnitud de los trabajos comprendidos en el litoral de Bolivia, para acercar las calicheras al océano, ó sea facilitar la traslacion del salitre y para dar á la industria transformadora del caliche, un vigoroso impulso.

La competencia entre guano y salitre del Perú, si existe, ni tiene la extension y las consecuencias que se la quieren dar, ni pasa de ser ocasional y de mera transicion. Mas tarde, ó mas temprano, uno y otro artículo tienen que vivir en paz y en alianza perfecta, y algo mas, tienen que luchar reunidos contra los abonos extranjeros que les han de hacer la guerra. ¿Por qué divorciarlos desde ahora, desacreditando el uno ó el otro, cuando de ambos necesitamos absolutamente para llenar las exigencias de actualidad y para determinar la prosperidad futura de nuestra industria y de nuestra riqueza?

El Estado, como regulador del movimiento de las industrias, y como garantizador de la libertad de todas ellas, no puede poner en la balanza, sus fueros de propietario y de productor de un artículo, para abatir el otro, porque todo en resúmen cede en daño de la nacion, de quien es la riqueza fiscal, como es suya la riqueza reunida de los particulares.

Necesitamos vender guano y lo tenemos en prodigiosa abundancia, de tal manera que, ántes de que se nos agote, habremos salido, si somos cuerdos, de las angustias en que nos hallamos hoy. Debemos procurar venderlo; pero no hay razon para obstinarnos en sostener un precio que detenga el incremento de las ventas y que no pueda mantenerse sino á costa de la depresion del salitre, por la subida del impuesto.

En tales circunstancias, el pensamiento salvador debe resultar de una combinacion equitativa entre la reduccion del precio del guano, para asegurarle mayor expendio y hacer una competencia legítima al salitre, y el gravámen moderado sobre éste para atravesar sin quebranto, sin peligros y sin descrédito, la situacion especialísima en que nos hallamos.

(Editorial de "El Comercio" de Lima, del 9 de Octubre de 1874.)

VENTA DE GUANO.

Un proyecto de dimensiones colosales, acaba de presentarse en el Senado. Lo abarca todo, en cuanto á la situacion económica y financiera y en cuanto al porvenir fiscal y nacional; y por lo mismo es posible, y aun muy probable, que no abarque nada y que nos deje en la misma oscuridad y en la misma incertidumbre y en la propia, inexplicable miseria en que nos hallamos ahora.

Se trata de la venta de guano, en la mas grande escala que se le hubiera ocurrido jamás á nadie; de la verdadera venta *por mayor*, que segun el proyecto, puede asumir proporciones increibles, proporciones tal vez no bien calculadas por sus autores, lo que hay derecho de creer, desde que por el artículo 4.° se establece que los proponentes, despues de comprometerse á llenar las indicaciones que se les hacen, expresarán el número de millones de toneladas de guano que solicitan en cambio.

Pues ese número de millones, podrá ser tan alto, que absorba por completo, nuestras guaneras, en cuyo caso, que podemos dar por cierto, fundándonos en cálculos muy sencillos, y que no omitiremos, la tendencia efectiva del proyecto es radical y extiende su vuelo, hasta la enagenacion de las guaneras en toda su integridad. Y reconocida como no puede dejar de reconocerse, la fuerza de esta consecuencia, preciso es colocarse en los términos de esta disyuntiva: ó los autores del proyecto han tenido idea de la extension de él, ó han carecido de los datos necesarios y de la fuerza de mirada que debe tener el economista. Si lo primero, han debido presentar la cuestion en toda su fran-

queza y claridad, y pedir, sin reserva, la enagenacion de las guaneras. Si lo segundo, no se encuentran á la altura de la gravísima cuestion que se proponen resolver, y que, con grande satisfaccion de sus pretensiones de competencia, creen haber resuelto, con la proyectada venta por mayor. En el primer caso, han usado de reserva para con el pais, que necesita escuchar las cosas con claridad y que se le proponga remedios sobre cuya eficacia pueda discurrir. En el segundo, muestran sus figuras pequeñas y ligeras, ante la seriedad y el peso del problema, cuya incógnita con tan mal éxito, se han propuesto despejar.

Desde luego, el presunto remedio, por lo tardío de su operacion, no corresponde á la urgencia implacable del mal. Se trata de satisfacer necesidades del dia y cuya satisfaccion no puede encargarse al porvenir, y se propone recursos que no han de encontrarse, sino despues de un período relativamente largo, subsistiendo, miéntras tanto, el rigor irresistible de las exigencias que hoy sentimos y las dificultades emanadas de las cuestiones económicas á que es preciso dar inmediata solucion.

El proyecto carece de la condicion mas indispensable y requerida, de la prontitud en sus resultados, sin la cual no tiene significacion alguna, ni puede ser atendible, porque la actualidad de nuestros negocios financieros, impone á los altos hombres de la política y de las finanzas, en cuyo número es natural que se consideren colocados los suscritores del proyecto, la obligacion de estudiar, preparar y proponer soluciones inmediatas, claras y eficaces.

Veamos de lijero, cuáles son los medios que para salir del apuro fiscal, enumera el proyecto. Como trabajo preliminar, una mensura séria, concienzuda y que llamaremos *internacional*, de nuestras guaneras. ¿Cuánto tiempo necesitaria, para llevarse á cabo, escrupulosamente, como que ha de servir de punto de partida á los cálculos de los ricos negociantes, esta delicada operacion? Las gestiones solamente, las gestiones para obtener el nombramiento de comisiones facultativas, en combinacion con Inglaterra, Francia, Alemania y Holanda, habrán de tomar, cuando ménos seis meses; y aun cuando se las suponga seguidas inmediatamente de buen éxito y constituidas las comisiones desde luego, en nuestras costas para dar principio á la mensura, ésta no podrá hallarse concluida y expedita para

que se anuncien sus resultados al mundo consumidor de guano, y al mundo aristócrata de los proveedores de dinero, sino despues de un año.

Tenemos, pues, y esto marchando con una celeridad que quizá no pueda conseguirse en la práctica, tenemos que á vuelta de un año, estarán fijados los carteles de convocatoria para la venta *por mayor*, de cierto número de miles de millares de toneladas de guano.

Y ¿cuántos serán, en soles, estos miles de millares, que vamos á pedir á los capitalistas europeos, para salvarnos de las angustias del presente y de las dificultades del porvenir? La cifra está marcada por la estupenda magnitud de los objetos a que vamos á atender con esa venta. Se trata nada menos que de pagar de un solo golpe, la deuda externa, de suprimir el papel peruano, como representacion de dinero en Europa y de que se sustituya por papel de la compañia que nos compre nuestras guaneras. Esta sola operacion vale doscientos millones de soles. Y para concluir los arreglos convenientes á la sustitucion de las obligaciones y á la perfeccion de ese fabuloso negociado, para que los hombres del dinero, se preparen á hacerlo, busquen sus alianzas y nos remitan sus propuestas, se fija el término de cien dias despues de hecha la mensura. Cien dias, para que nos digan los capitales europeos, si pueden emplearse en un negocio de doscientos millones, en el Perú y sobre guano. ¿Se creerá que la mayoría de las gentes ha perdido el buen sentido, ó que puede tratarse de irrision, estas graves materias que tocan á la vez á la honra y á la hacienda? No: es imposible que de sério se haya presentado ese proyecto, y por lo mismo no hay derecho de exijir que se le discuta de sério. ¿Acaso no han visto sus autores que para un puente en el Apurímac, para un muelle de poca entidad, para una obra cualquiera que no pasa de soles 50,000 de valor, se publican avisos que duran mas de cien dias?

Y no se trata solo de la deuda externa autorizada; sino tambien de las obras públicas concluidas, es decir de 50 millones mas; de la expropiacion de las salitreras, que importará tal vez la misma suma, de la amortizacion de la deuda interna, que montará á 25 millones, y de la compra de 3 millones de quintales de salitre por año, es decir, de un suministro de 6 millones. Y todo esto, con su inmensa

significacion y su pasmosa pesadumbre, absorberá cuando ménos 10 millones de toneladas de guano, es decir, que traerá por resultado la traslacion del dominio de las guaneras. Y todo esto que representa una cifra de 800 millones no puede ser la obra de un dia, ni el resultado de una combinacion ligera y desacordada.

(Editorial de 'El Comercio" de Lima del 10 de Octubre de 1874.)

EL GUANO Y EL SALITRE

A nadie nos hemos dirijido de una manera personal, porque no entra en nuestras ideas, ese sistema que consideramos muy poco apropòsito para tratar las cuestiones públicas; porque no tenemos costumbre de seguir tal procedimiento y porque, no habiendo necesidad, en la discusion de las opiniones, de avanzar hasta el juicio de las entidades que las sostienen, juzgamos que es prurito de malevolencia, penetrar hasta allí, sin motivo, y salir de la materia del debate.

Y así ha penetrado y así ha salido del círculo de la discusion de los hechos y de los accidentes económicos, la *Opinion Nacional*, que ha querido ocuparse de nosotros en dos artículos sucesivos.

Resuelto teniamos prescindir de sus inopinados ataques, porque, despues de haber mirado la cuestion de la competencia del guano y del salitre, con la calma y la imparciadad que son necesarias para terciar en la lucha de opiniones extremas, creíamos que nadie tuviera el derecho de atacarnos, puesto que á nadie hemos provocado; pero ya no se trata meramente de poner en tela de juicio nuestra manera de pensar; sino que para manifestar al público que se tiene el poder de iniciar y de llevar adelante una refutacion, se da á nuestras ideas un aspecto y una tendencia que no tienen, y se nos hace decir lo que no hemos dicho, lo que hemos estado muy léjos de decir. La réplica se nos presenta pues, como de absoluta necesidad, y la haremos, declarando que habríamos deseado, que la respuesta fuese mas alta y mas nutrida, aun cuando nos hubiese impuesto una pesada labor, el levantar sus argumentos.

Muy felices consideramos á nuestros impugnadores, que no han menester consultar *libros* y que tienen la plenitud del saber en lo presente de la cuestion y en lo pasado del desenvolvimiento de la ciencia económica. A nosotros no nos sucede lo mismo, y léjos de considerar como una mengua, el inspirarnos en los libros, deploramos no haberlo hecho en esta cuestion del guano y del salitre, para luchar con adversarios que tienen el privilegio de la ciencia infusa y expontánea y que no han menester pedir luz a nadie, para hacer claridad en las regiones de este complicadísimo debate.

Ahora, como ántes, vamos á discurrir sin libros; pero no porque consideremos que ellos no son necesarios, ni porque hagamos caso grave, el de la vanidad de no consultarlos; sino porque no es preciso absolutamente buscar su auxilio para tratar con quien ha declarado que no los consulta y que puede pasarse sin registrarlos, y resolver no obstante, con afectado dogmatismo los mas difíciles problemas económicos.

No es cierto que hayamos partido de la falsa creencia, de que se trata de impedir todo desarrollo á la industria salitrera. No lo consideramos así; ni puede imputársenos lealmente tal manera de pensar, porque no nos hemos decidido en contra del impuesto, sino que hemos apuntado nuestras observaciones, sosteniéndolo, como necesidad de la situacion económica en que nos hallamos, por la concurrencia del guano y del salitre y disintiendo solo en cuanto al monto de él, que no puede ser el que se ha propuesto en la Camara de Diputados.

Francamente, no comprendemos, cómo habiendo hablado tan solo de lo que conviene hacer para poner en armonía y en correspondencia, la produccion del guano y del salitre, y conviniendo con que debe limitarse, sin violencia, los desbordes de esta última industria, para que no rompa el equilibrio que debe mantener con las otras y con todas las fuentes de pública produccion, no comprendemos que, cuando así nos expresamos de una manera clara y categórica, se nos diga que disentimos, de los que aparentan desear meramente que se *limite, un desenvolvimiento ruinoso para los industriales y para el Estado.* Si nada mas se quiere que limitacion, estamos perfectamente de acuerdo; y en términos que no admiten duda, ni elasticidad de interpre-

taciones, hemos dicho que estamos por el impuesto moderado sobre el salitre, por la armónica coexistencia de éste con el guano, como que ambos representan fuerzas nacionales, que no pueden ser amenguadas, ni lastimadas, sin peligro general.

Error de apreciaciones ó prevenida imputacion, ha habido en el modo de juzgarnos, y sobre ese falso é inconsistente punto de partida se ha hecho girar la argumentacion contraria, que casi no necesita respuesta; pero á la que, nos contraeremos sin embargo, por la naturaleza privilegiada de la cuestion.

Editorial de "El Comercio" de Lima del 12 de Octubre de 1874.

EL GUANO Y EL SALITRE

Muchas verdades, se atribuye haber dicho, la *Opinion Nacional*, en su artículo del Viérnes; y quizá lo serán, en su concepto, las observaciones que propuso sobre el antagonismo actual entre el guano y el salitre, pero nosotros no hemos podido descubrirlas, ya por la impenetrable densidad con que han sido enunciadas, ya por la oscuridad de su desenvolvimiento.

El Estado, en el sentir de la *Opinion*, no pudiendo consentir que los industriales se arruinen y lo arruinen, necesita ejercer respecto de ellos, una vigilancia que detenga el vuelo de los consumos, y que les haga ganar mas, gastando y produciendo ménos. Las crecidas proporciones de la produccion, determinarian la plétora en los mercados, los abarrotarian con el salitre, y esto habria de producir una funesta reaccion en la industria. Es necesario que el Estado acuda, con su poder regulador, para allanar esos inconvenientes y mantener el equilibrio.

Y ¿son estas las que se llaman verdades? ¿Puede sostenerse como verdadera esa facultad de intervencion que se dá al Estado en el desenvolvimiento de las industrias, y segun la cual puede fijar á su arbitrio los límites de la produccion de éstas, siempre que juzgue que pueden dañarle?

Si se produce por una industria particular mas de lo que se puede consumir, si en consecuencia de esta falta de pre-

vision, los productos á bajo precio comprados, se acumulan en los lugares de consumo, y llega un dia en el que, la produccion es violentamente detenida por la falta de oferta, resultante de las necesidades satisfechas para mucho tiempo; los industriales que con tanta ceguera avanzaron en un camino peligroso, y descansaron, con imperdonable error, en la esperanza de que siempre habria demanda del artículo á cuya elaboracion se dedicaban, ellos solos sufrirán las consecuencias; y aun cuando sea cierto que hayan de sobrevenir, aun cuando el Estado vea y palpe la inmensidad de abismo en que estan próximos a caer, no debe dictar medidas que afecten la libertad de la produccion, una vez que los industriales no las consideran como favorables á sus intereses, ni quieren convencerse de que, limitar sus esfuerzos, es salvarlos y proporcionarles mayor utilidad.

EXPORTACION DE SALITRE EN EL MES DE SETIEMBRE.

La exportacion de esta sustancia ha ascendido en el pasado mes á la suma de 421,837 quintales. Excede en 170,928 quintales á la cantidad exportada en el mismo mes del año 73.

En el mes de Setiembre último han quedado á la carga 37 buques para embarcar 179,390 quintales, cantidad que supera en 34,800 quintales á la quedada por embarcar en el mismo mes del año pasado.

En los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre inclusive, han embarcado para diversos puntos del extranjero 3.987,231 quintales de salitre bajando en 543,116 á la cantidad exportada en los mismos meses del año de 1873.

Para mayor abundamiento, registrese el cuadro que insertamos:

Resúmen hasta la fecha.	1872	1873	1874
Inglaterra........................	310.321	792,331	176,737
Francia...........................	77,172	212,007	....
Alemania.........................	209,417	77,820	64,525
Holanda...........................	16,540	....	....
España............................	6,000	....	....
Italia..............................	9,500	....	....
Ordenes...........................	267,418	3.097,448	3.305.703
Estados Unidos...............	368,182	321,502	408,289
California........................	17,017	13 410	22.579
Chile y la Costa.............	6 527	3.820	9,398
Antillas...........................	18,681	12,000	....
	3.206,775	4 530,847	3 987,231

De "El Comercio" de Lima del 14 de Octubre de 1874.

EL GUANO Y EL SALITRE

Valia mas que en esta materia cada cual siguiera el camino de sus opiniones y dejára de entrar, á cada instante, en el camino de las opiniones agenas. Así todos harian la defensa de lo que creen arreglado á la verdad, al bienestar y al porvenir, y no se perderia el tiempo en incidencias de polémica que generalmente perturban el curso de lo principal y hacen daño á la rectitud de los esclarecimientos.

Pero la *Opinion Nacional* se ha propuesto ocuparse especialmente de nosotros, buscar la defensa de su doctrina y de su manera de pensar sobre la actualidad, en la condenacion de nuestro juicio; y con esta conducta, que no deja de ser irregular, porque nadie debe atribuirse el privilegio de la verdad; nos obliga á replicarle y á sostener lo que hemos dicho y á protestar de lo que se nos quiere hacer decir.

Ya hemos avanzado la idea de que los desbordamientos de una industria, tienen su sancion en las pérdidas que

traen en pos de sí, y que no puede reconocerse, en persona, ni entidad alguna, la facultad de señalar límites al desenvolvimiento de esa industria ó de cualquiera otra, ni de apresurarse á detener las consecuencias de un exceso de produccion que en sí mismo será corregido y detenido.

No hay derecho para poner mano fuerte sobre una industria y sojuzgarla imponiéndole la limitacion de sus productos, ó sea la inanicion que seguira de cerca á la decadencia. Se la puede abatir y destruir por los medios legítimos y autorizados que no son extraños á los principios económicos; se la puede llevar á la muerte por medio de la competencia, lealmente puesta en práctica; pero no se debe avanzar hasta un extremo de intransigencia que puede ser muy bien el arma de dos puntas, á que se refiere el diario contrincante. ¿Acaso el salitre no es una produccion y una propiedad nacionales? ¿Acaso puede dejarse de mirar como intimamente unidos el interés fiscal y la suma de los intereses particulares, cuyo representante, cuyo regulador, cuya fuerza de equilibrio es el Estado?

Que la industria muera por el abuso de su propia vitalidad; que se extinga por la tirantez de una vida exhuberante; que deje haber produccion de salitre por haberse apresurado á producir mucho salitre. Esta es una muerte de forma natural y arreglada á los principios económicos; y así sea violenta, su violencia es preferible á la que resulta de una presion ejercida de fuera.

No se concibe limitacion, sin una coaccion consiguiente. La *Opinion Nacional* ha dicho algo que es tan oscuro y tan inconsistente como una paradoja, cuando ha dicho que: "no se establece una limitacion de aquellas que coactan la libertad industrial, sino que se regulariza una industria que maneja *un puñal de dos puntas*, la una contra sí misma y la otra contra el Estado."

Nosotros decimos que el puñal de dos puntas se encontrará asestado contra la industria y contra el Fisco, siempre que se traspase el circulo de la moderacion del impuesto, siempre que se trate de sostener el gravámen de 60 centavos con el cual se habrá dado muerte instantánea á la industria salitrera, que al fin y al cabo, como ya hicimos presente el otro dia, tiene que ser industria de la nacion y que reemplazar al guano, fuente hoy de la mayor parte de los recursos fiscales.

Arruinado hoy el salitre, abierto el campo á la competencia de los artículos similares extrangeros, y á una competencia definitivamente triunfante, porque seria muy difícil, mas tarde, atraer hácia los territorios salitreros la concurrencia de los capitales que han formado la abundancia de produccion; ésta que por las condiciones particulares de calidad y facilidades, podria, siguiendo su curso, prevalecer sobre todo otro centro de produccion idéntica, una vez quebrantada por la exageracion del impuesto, tendria que sucumbir y que declararse vencida y sin esperanza de reponerse.

Las limitaciones no regularizan las industrias, ni resuelven el problema de las colisiones económicas. Las industrias se regularizan por sí mismas luchando en condiciones iguales y con idénticos recursos. En esa lucha, presidida por la igualdad de elementos aparentes, vence la que tiene mayor poder efectivo, y esa victoria legítima es la única aceptable y reconocida por la doctrina económica.

Las limitaciones deben crearse y determinarse por sí solas, deben ser la derivacion de la ley económica naturalmente aplicada y no de la ley civil artificialmente confeccionada. No se nos hable, pues, de una limitacion dictada para impedir un desarrollo que se considera como funesto. Si lo ha de ser, los hechos se encargarán de anunciarlo; y sobre este punto no cabe el arrogarse una prudente prevision.

Con poca buena fe se nos imputa el que al entrar en el debate de esta cuestion nos hayamos decidido por la libertad del salitre, por la eliminacion de todo gravámen, y la inconsecuencia de pronunciarnos despues por el gravámen moderado. ¿Se nos podrian señalar el dia y el pasaje de alguno de nuestros artículos, en que hayamos defendido la absoluta libertad del salitre y la inconveniencia de todo gravámen? ¿Se podria probar el divorcio en que, se dice, hallarnos, con nuestras propias doctrinas?

Estamos seguros de la imposibilidad de sostener esta imputacion ligera y apasionada. Nosotros que aspiramos á colocarnos en el punto de la conciliacion y de la conveniencia comun, estamos libres de toda excitacion que pueda perturbar el ánimo, y no necesitamos hacer citas de pasajes truncados para propender á la defensa de nuestras opiniones.

En principios sostenemos la libertad industrial y creemos que no se nos hará cargo por ello. Lo hemos dicho, y lo repetimos, que solo aceptamos la necesidad del impuesto moderado sobre el salitre, como ocasional y de circunstancias. Por lo mismo, estamos en contra de toda medida que pueda causar un quebranto radical y un abatimiento definitivo é irreparable. Y estos males serán la consecuencia del impuesto de 60 centavos.

(Editorial de "El Comercio" de Lima del 15 de Octubre de 1874.)

EL HUANO Y EL SALITRE.

Creemos que la discusion de la prensa sobre este importante asunto, ha anticipado su tiempo y que, llegada la oportunidad de elaborarse la ley que ha de resolver el importante problema de nuestra actualidad económica, y hasta del porvenir, se habrá perdido la eficácia de muchas indicaciones que deben obrar inmediatamente sobre los legisladores, entrando como caudal de las impresiones que deber recibir y del estudio que deben hacer sobre la materia.

Es muy difícil, y revelaria una gran seriedad y contraccion en el ejercicio del cargo de representante, que se hiciera, con laboriosa conciencia, la recopilacion de cuanto se ha dicho y escrito en estos dias sobre la incompatibilidad del huano y del salitre, y que todo ello se guardara arreglado y coleccionado para el momento preciso, ó que desde luego se hiciera el estudio comparativo de las razones alegadas de la una y de la otra parte y se mantuviera vivo el recuerdo de todo ello, como base de un voto maduro, deliberado y competente.

Pero no se nos negará que eso es muy pesado, si no imposible, para el mayor número de representantes, que no están llamados por la naturaleza de sus conocimientos, á esta especie de trabajos técnicos y que necesitan ser convencidos por la razon comun, en medio del laberinto de encontradas opiniones, á través del cual hemos querido abrirnos paso, buscando siempre una solucion conciliatoria: una solucion dentro de la cual quepan el huano y el

salitre, viviendo, como productos hermanos, similares y explotados ó elaborados en el territorio de un mismo pais.

No se nos ha comprendido bien, ó se ha querido hacer alarde de no comprendernos, y se ha llevado muy léjos la arbitrariedad de las consecuencias, que se ha presumido tener derecho de deducir de las ideas que acerca de este asunto, hemos emitido; y algo mas: se ha creido tener el derecho de considerarnos extraviados, como si nosotros no tuvieramos el mismo, respecto de los que, han juzgado conveniente sostener opiniones extrañas entre los que, solo los que abrogan por el sostenimiento del salitre, al rigor de un impuesto insoportable, han tomado á cargo el censurar nuestra manera de opinar y de proceder.

No hemos creido acertado apresurarnos en el exámen de un asunto que por su naturaleza requiere calma, meditacion y estudio metódico, y deseamos sobre todo, que lo que se diga, aproveche á quienes tienen la facultad de resolver. Por eso no nos precipitamos en la replica.

Hablamos siempre de impuesto moderado, y se nos ha dicho, corriendo, por supuesto, el riesgo de no probarlo, que abogábamos por la libertad. Cierto que abogariamos, porque esa es nuestra opinion en principios, si el Perú no se hallára en circunstancias enteramente anómalas; si no hubiese necesidad de contemporizar con la inminencia de ellas, para vivir por el momento, y para evitar desastres, quizá mas tarde irreparables.

Esa contemporizacion que se nos impone con la fuerza de un grave peligro, si no tomamos en cuenta los motivos que la determinan, nos ha llevado á adoptar como desenlace, el impuesto sobre el salitre; pero el impuesto aceptable, que permita al salitre la posibilidad de vivir en las condiciones en que se halla y que no le cierre las válvulas de dilatacion que tiene el derecho de conservar abiertas.

Hemos procurado siempre, no andar divorciados con la lógica, y con justicia no podrá hacérsenos cargo de haber incurrido en ese defecto. Mal podrá sostenerse, pues, con buen éxito, que hemos indicado la conveniencia de que el huano y el salitre marchen de acuerdo, y en una pacifica coexistencia, a la vez que hemos establecido la produccion libre del último, como medio de realizar la union.

La produccion libre no existe ahora mismo, puesto que el salitre está gravado con quince centavos de exporta-

cion, y tratándose de resolver el problema, dadas sus condiciones de actualidad y en el sentido de salvar la integridad de las ventas de huano, en que consisten la salvacion de nuestro crédito y de nuestro futuro financiero; mal podriamos retroceder á la libertad. Y sobre todo, y apartándonos de argumentos de presuncion lógica, en nuestra defensa; nos basta para rechazar la inconsecuencia en que se nos quiere hacer caer, pedir que se nos cite algun pasaje de nuestros escritos en que nos hayamos declarado partidarios de la libertad absoluta del salitre como medida de actualidad.

Caminando en busca de una combinacion que no sea la muerte del huano ó del salitre; huyendo de soluciones extremas y anti-económicas, tan graves como las del impuesto de sesenta centavos sobre el quintal del salitre; hemos creido que en la situacion de tribulaciones en que las prodigalidades pasadas nos han colocado, es necesario que todos sufran algo y que el huano y el salitre soporten igualmente las contrariedades, castigando, el primero su precio, soportando el segundo un impuesto racional y que no absorba y aniquile las utilidades que produce, sumiéndolo en la decadencia y en la ruina.

Entre la libertad absoluta, que permite al salitre venderse por un precio en que será comprado con preferencia al huano; y el impuesto subido que reducirá considerablemente las proporciones de la produccion de aquel, hemos creido que cabia una opinion moderada que deje alguna vitalidad a ambas sustancias; que les permita atravesar el periodo de dificultades en que nos hallamos, hasta que pueda haber desahogo en el servicio de los compromisos que nos ligan con los acreedores extrangeros, hasta que ese desahogo nos deje algun sobrante para atender á los conflictos interiores, hasta que nos hayamos repuesto del quebranto causado por la dispendiosa ejecucion de grandes obras, presupuestadas en el doble de lo que valian, para llenar las arcas de los favoritos; que hoy se ofrecen, sin embargo, á la juventud, como tipos de honradez, de perseverancia en el trabajo y de la observancia de la justicia y de la moral en todas las relaciones de la vida. Nos han legado la pobreza y el trabajo improbo de estudiar y resolver complicadísimos problemas derivados de ella, y todavia nos

ostrofan y abusan de nuestra tolerancia con esos sarcasmos sangrientos. Perdónosenos la digresion.

La libertad absoluta del salitre seria la ruina del huano, por el momento, es decir la reduccion en la cifra de su espendio, si se quiere á todo trance mantener el precio que hoy tiene. El gravámen de sesenta centavos, deja al huano en posesion de su precio actual; pero arruina la industria salitrera. ¿Es conveniente que ésta se aniquile y desaparezca, siendo, como es, rama de produccion nacional de alta valía y de vastísimo porvenir? Creemos que no habrá quien se lance á respondernos afirmativamente. ¿Pueden reducirse sin graves descalabros las ventas de huano ó castigar fuertemente su precio, para sostener la competencia del salitre libre? es prudente, es práctico hacer esto? Tampoco habrá quien nos responda de un modo afirmativo. Pues es entónces; procúrese la transaccion, deteniendo la baja en el precio del salitre, por el impuesto moderado y colocando al huano, por una disminucion moderada tambien, en aptitud de sostener la cifra de ventas indispensable para atender á nuestros compromisos con el extrangero. Que huano y salitre sufran, distribuyéndoselas, las cargas de una situacion adversa.

[De "El Comercio" de Lima del 19 de Octubre de 1874.]

SOBRE GUANO Y SALITRE.

Lima, 5 de Octubre de 1874.

SEÑORES SECRETARIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

Desde que se perfeccionó el convenio celebrado el 15 de Abril último, entre el Gobierno y la Casa de Dreyfus Hermanos y C.ª, el cual tuvo, entre otros objetos, el de señalar plazos fijos para la terminacion del contrato de Agosto de 1869, llenando así un gravísimo vacío de este contrato, el Gobierno deseoso de facilitar al Congreso la discusion de la ley que fijó las bases á que deban sujetarse los próximos contratos de guano, empezó á estudiar, con la ayuda de las

personas competentes que forman las comisiones consultivas de este Ministerio, los medios mas ventajosos de expender el guano en lo futuro: cuestion difícil en todo tiempo, pero que lo es mucho mas hoy dia en que el servicio de nuestra deuda externa se ha elevado á una cantidad considerable, á la vez que ha bajado notablemente el consumo de nuestro abono.

Dilucidada la materia, hasta donde era posible, por detenidas discusiones en el seno de las comisiones consultivas, paso á indicar brevemente en este oficio el resultado de esas discusiones, con respecto á los tres puntos que considero fundamentales, entre los muchos que han sido examinados.

Estos tres puntos son los siguientes:

1.° ¿Cuál es el mejor sistema para expender el guano?

2.° ¿Qué conviene mas, un solo contrato para toda Europa, ó varios contratos para los diferentes mercados?

3.° Precio de venta y cantidad que debe venderse.

En cuanto al primer punto, algunas personas han defendido en el seno de las comisiones consultivas el sistema de consignaciones como el mas ventajoso para el Estado, alegando que el consignatario no corriendo ningun riesgo, se contenta con una comision relativamente módica y el consignante aprovecha íntegro el precio de venta que el consumidor paga por la especie consignada, sin mas deduccion que el importe de los gastos necesarios y de la mencionada comision; mientras que el especulador que compra un artículo para trasportarlo y expenderlo en mercados lejanos, trata siempre sobre el pié de una ganancia líquida proporcionada á los riesgos que corre y mucho mayor en todo caso que la comision del consignatario. Ademas de esta consideracion de carácter general, los defensores del sistema de consignacion han aducido otras referentes especialmente al guano, á saber: que el Gobierno conserva en la consignacion, con respecto á varios puntos, y principalmente para el alza y baja del precio en los lugares de consumo, una libertad de accion á la que tiene que renunciar como vendedor, y que se evitarian con la consignacion las diferencias de difícil solucion, que en el sistema de venta del abono en los depósitos pueden surjir entre el Estado y el contratista, sobre si es buena la calidad del guano entregado, y en el caso de no serlo, sobre cuanto deba rebajarse del precio estipulado. Sin desconocer la fuerza de estas razones

la mayoria de las comisiones consultivas, se ha pronunciado contra el sistema de consignacion, no solo porque la opinion pública le es adversa, sino por la siguiente consideracion que el Gobierno estima decisiva: el consignatario que desempeña un mandato, debe inspirar plena confianza a su mandante, y por lo tanto ser escojido por éste, pero en la licitacion que es obligatoria para los contratos sobre expendio del guano, el Gobierno, no podria escojer al proponente que reuniera mayores garantias de probidad é inteligencia comercial, y tendria que dar la preferencia al que pidiera menores comisiones sobre el que fuera acreedor á mayor confianza, lo cual es contrario á la esencia misma del contrato de consignacion.

Como esta misma objecion se puede hacer á todo sistema que participe en parte de los caractéres de la consignacion, solo queda el sistema de venta directa en los mismos depósitos.

Dos modos hay para efectuar esta venta; se vende el guano, ó á cualquiera que se presente á comprarlo sin que el Gobierno averigüe á que punto de Europa se lleva, ó á uno ó varios contratistas á quienes se concede exclusion por cierto tiempo y por cantidad determinada de toneladas. El primer medio ha sido en todo tiempo juzgado inconveniente y es hoy absolutamente incompatible con la obligacion del Perú de asegurar, con anticipacion, el servicio de la deuda externa. El segundo medio puede llevarse á cabo, sea celebrando un solo contrato con una casa ó persona para toda Europa, sea celebrando contratos separados y para cuatro ó cinco mercados distintos. Cada uno de estos dos sistemas tiene partidarios acalorados. Los que abogan por la venta de guano á una sola persona que lo revenda en toda Europa se fundan en que cuanto mayor sea el número de toneladas en que especule un empresario, tanto menor será relativamente, la ganancia con que se contentará, en que para él, son relativamente menores ciertos gastos que siendo en todo caso los mismos, se reparten sobre mayores cantidades de guano; y sobre todo en que un solo contratista podrá conseguir fletes mas baratos por la falta de competencia, todo lo cual equivale á decir que un solo especulador en gran escala puede ofrecernos mayor precio que cada uno de varios especuladores en escala relativamente pequeña. Se replica en defensa de la celebracion

de varios contratos: que un solo contratista no puede poseer un conocimiento exacto de las circunstancias peculiares de cada mercado, de las costumbres de sus agricultores, y de las diferentes clases de cultivo y calidad de tierras, para adaptar á este conocimiento sus procedimientos, empleando en cada lugar las medidas que en él conduzcan al aumento de las ventas; que el tan repetido argumento del encarecimiento de los fletes por la competencia que se hacen mútuamente varios contratistas, si bién parece exacto con relacion al número insignificante de buques que pueden fletarse en esta costa, carece de fundamento cuando se reflexiona que los fletamentos para guano se hacen en Europa y forman una parte no muy considerable de los que se tratan en ese vasto mercado, no pudiendo por consiguiente influir en su carestia la circunstancia que soliciten el tonelaje necesario para la exportacion de nuestro abono cinco personas distintas en lugar de una; y por último que, siendo hoy dia una condicion *sine qua non* de los contratos de guano el adelanto de la cantidad necesaria para el servicio de la deuda externa en tres semestres, pudiera suceder, si nos propusiéramos adjudicar á un solo contratista todos los mercados de Europa, que no se encontrarian sino dos ó tres casas que quisieran emprender un negocio que exijiera tan crecidos desembolsos: de lo cual resultaria que siendo pocos los postores nos impondrian hasta cierto punto, la ley, lo cual no es detemerse, si se sacan á la licitacion mercados separados gravándose cada uno de ellos con solo la parte que proporcionalmente le corresponda en el servicio de la deuda externa; pues en este caso es probable que sean muchos los que se interesen por apoderarse de cada mercado, y que la competencia entre ellos nos permita obtener condiciones mas favorables. El Gobierno juzga estas razones tan fundadas, y encuentra tantas ventajas en la division de mercados que hasta sometió á la consideracion de las comisiones consultivas la idea de celebrar tantos contratos separados, cuantos puertos se hallen en que se desembarque cantidades importantes de guano, reduciéndose así cada mercado al territorio servido naturalmente por un puerto; pero este sistema ha sido juzgado impracticable en el mayor número de los casos por la imposibilidad de impedir las invasiones de cada contratista en el terreno correspondiente á sus vecinos.

PRECIO DE VENTA Y CANTIDAD EN QUE DEBE VENDERSE.

Es preciso tratar estos dos puntos á la vez, porque están íntimamente ligados entre sí. No se puede aspirar á un tiempo, al precio mas alto y al consumo mayor posible; el importe considerable del servicio de nuestra deuda externa y la necesidad de cubrir por algun tiempo mas, con el sobrante del guano, el déficit de nuestros ingresos interiores, nos imponen la obligacion de propender al mayor producto anual, favoreciendo el aumento del consumo por medio de un precio que sin equivaler al malbaratamiento de nuestro abono, pueda luchar ventajosamente con el de los demas abonos. Si, esto es preferible para segun nosotros vender mas á un precio equitativo, que vender menos á un precio un tanto mayor, y si por otra parte, es ya tan conocido el valor intrínseco del guano que un remate en que las pujas recayeran sobre el precio no podríamos esperar sino una mejoria insignificante sobre el mínimun que se fijara, está claro que nos conviene fijar un precio invariable y dar la preferencia al postor que ofrezca comprarnos mayor cantidad de guano para un tiempo determinado.

Esta combinacion es la única que nos permite averiguar con certidumbre, hasta donde pueden extenderse las ventas.

Prescindiendo por ahora de la competencia que el salitre hace al guano, cree el Gobierno que aun contentándose con el actual expendio del guano, insuficiente para hacer frente á las necesidades del tesoro, apenas podríamos pretender sostener el actual precio por el guano de buena calidad, ó sea treinta y seis soles cincuenta centavos, abonables en cuenta corriente doce meses despues del dia en que se concluya el cargamento, y al cambio del 45 5/8 sobre cuyo precio habria aun que hacer para el guano, que no fuera de primera calidad, las rebajas proporcionadas al déficit de sus componentes. Fijados en la convocatoria el precio y el tiempo por el cual se concediese al contratista la exclusion de las ventas, que á juicio del Gobierno no debiera bajar de cuatro años, ni pasar de cinco, se determinaria tambien una cantidad mínima de toneladas para servir de base á la subasta, cantidad que no deberia exceder de quinientas mil toneladas anuales para todos los mercados de Europa y no admitirian quejas sino sobre el número de toneladas que cada postor comprase para los cinco años, adjudicándose

precisamente el contrato al que comprase el mayor número.

En el seno de las comisiones consultivas se ha tratado de una baja mayor de precio con el objeto de alcanzar un aumento considerable de ventas, y se ha propuesto una combinacion, segun la cual, ademas de darse la preferencia al postor que ofreciera la compra de mayor cantidad anual, se consentiria sobre el precio fijado para el mínimun de consumo una rebaja de dos, tres ó cuatro chelines por cada diez por ciento de aumento, hasta alcanzar un límite máximo de consumo. Como este sistema se funda, entre otras consideraciones, en la siguiente: que un precio obtenido hoy por una tonelada de guano é invertido en la amortizacion de nuestra deuda externa, vale mas para los tenedores de ella, y para nosotros que el doble obtenido por la misma tonelada dentro de veinte años, nuestra buena fé exijiría que una parte de diferencia entre el valor de las ventas y el importe del servicio de la deuda externa, se emplea en amortizaciones de ésta al precio del mercado.

Aun así completada esta combinacion es halagüeña; pero el Gobierno la cree de realizacion hipotética, pues combinada como está la cuestion del guano con la del salitre, solo con la seguridad de que el precio del salitre se elevaria para evitar que hiciese competencias al guano, podria apreciarse hasta que punto una baja en el precio de éste pudiera estimular su consumo, porque es preciso no olvidar que nos seria imposible obtener el precio actual del guano, aun para asegurar una venta mediana, si el precio del salitre en Europa permite obtener el ázoe que él contiene mas barato que el contenido en aquel. En la memoria de este Ministerio, y en los informes que he tenido el honor de remitir á las comisiones de esa H. Cámara, se ha esplicado largamente que el Perú se halla en esta ineludible disyuntiva: ó alza el precio del salitre para para mantener el precio actual del guano, ò baja éste hasta donde sea necesario para que pueda competir ventajosamente con aquel. En esos informes, sobre todo, se demuestra claramente que, sin un fuerte derecho sobre el salitre, ó cualquier otra combinacion que produzca el mismo resultado, no puede salvarse nuestro abono de una depreciacion de dos libras esterlinas por tonelada.

Solo me falta someteros las siguientes observaciones: es

la primera, que el precio de treinta y seis soles cincuenta centavos, abonables por el guano de buena calidad á un año de plazo y cuarenta y cinco cinco octavos de cambio es en libras esterlinas de seis, once, siete: segundo que este precio está sujeto á castigos por calidad inferior: tercero, que es por guano vendido en los depósitos, con responsabilidad del Estado, á cuyo cargo quedan las pérdidas totales de cargamentos y las averias del mar. Si se calcula, pues, en dos por ciento la rebaja por calidad inferior y avería de mar, y en otro tanto el seguro marítimo, debemos deducir que el precio actual del guano de buena calidad, segun el contrato de Agosto de 1869, es de seis libras esterlinas seis chelines, cuatro peniques.

Este precio teórico que sirve de base al contrato de 17 de Agosto de 1869, queda reducido, segun los cuadros de precios netos pasados el 30 de Setiembre último á la Direccion de Rentas por la casa de Dreyfus hermanos y Ca. á un término medio de 33 soles 33 centavos paaa los años de 1872 y 1873, advirtiéndose que en el segundo año el precio de venta ha sido de 13 £.

Si tomamos el precio medio del año 72 en que el guano se ha vendido á 12 libras exterlinas 10 chelines que es el precio actual, tendrémos segun los informes de la misma casa que el precio neto medio del año ha sido 30 soles 31 centavos. Si calculamos, pues, este precio con el descuento de 5 por ciento de interes por el año de plazo y el cambio de 45 ⅝ que es el estipulado en el contrato, tendrémos un precio neto efectivo para el año de 1872. de 5 libras 8 chelines 10 peniques: no se hace el cálculo sobre el precio neto del año de 1873, 1.° porque en este año se vendió el guano á 13 libras, y 2.° porque en los cuadros que han servido á la casa contratista para sacar el precio neto no han podido aún considerarse las deducciones por pérdida de peso durante dicho año.

Despues de elevado el precio del salitre, sostenido el actual precio del guano, parece que podriamos llegar en Europa y sus colonias á un consumo que se aproximase á 500.000 toneladas, lo cual arrojaria un producto anual de 8.160,000 libras exterlinas mas ó menos.

Pero como esa cantidad es insuficiente para nuestras necesidades, debemos procurar por una pequeña baja en el precio todo el aumento posible en el consumo, haciendo

participar en ese aumento á los tenedores de la deuda externa, consagrando una parte de él al rescate de nuestra deuda al precio de mercado.

Una combinacion que permitiria, obtener un 2 p$\frac{o}{o}$ mas en el precio neto por tonelada, seria, que el seguro de mas fuese abonado á los compradores en guano al espirar sus contratas, en vez de entrar en deduccion del precio neto en dinero.

No omitiré una consideracion mas que debe tenerse presente en la solucion de este importante problema, á saber: que los postores se alejan de todo remate en que alguien tiene el derecho de tant o, desapareciendo así para el vendedor las ventajas de la competencia. Conviene, pues, que el Congreso declare expresamente que nadie será preferido en la licitacion de las contratas de guano ni por motivo de nacionalidad ni por ningun otro que no sea la mejor oferta.

En resúmen, cree el gobierno que las bases que el Congreso debe fijar para la celebracion de las próximas contratas sobre expendio de guano, dependen totalmente de las resoluciones que tenga á bien adoptar sobre el salitre. Si las medidas que el Congreso adopte permiten esperar que el precio del salitre se eleve á lo ménos en dos libras exterlinas pròximamente por tonelada, será posible sostener por el guano de primera calidad el actual precio de libras exterlinas 6. 6. 4. á que corresponde el fijado en el contrato de Agosto de 1869.

Si esas medidas no se adoptan ó se adoptan en parte, será necesario reducir en la misma proporcion que el derecho al salitre el precio del guano, no solo en los nuevos contratos que se celebren, sino en la venta del guano que quèda por expender para contener la baja de su consumo.

Fijado por la solucion de esas cuestiones el precio que debe determinarse para los nuevos contratos, debe venderse en licitacion pública y por propuestas cerradas toda la cantidad de guano que pueda consumirse en Europa durante cuatro años, celebrando contratas separadas por mercados distintos cuyo número no baje de cinco.

El precio de venta será por cada tonelada métrica de guano puesto en las lanchas, abonable en cuenta corriente á la salida del buque, fijándose una escala de reduccion de precios por el guano de inferior calidad, ó si se quiere doce

meses despues de la salida como en el actual contrato recargando en 5 p§ el precio de venta.

Los contratistas pagarán en cuatro años, y en esta forma siguiente, el valor del guano comprado: en cada semestre, á partir de aquel en que empiece la exportacion, entregarán á los agentes financieros del Perú en Lóndres, el importe del servicio de la deuda externa, cada uno en la parte que le corresponda proporcionalmente; y el resto si lo hubiere, lo entregarán al gobierno en las epocas que se determinen.

Cada contrato se adjudicará al proponente que ofrezca comprar mayor cantidad de guano para cuatro años de consumo, sin que de ningun modo pueda haber otro motivo de preferencia.

Debe fijarse además otro precio algo inferior para el caso de que algun proponente se comprometiese á tomar y pagar cada año una cantidad de guano 80 p§ superior á la ofrecida por el gobierno, y si por consecuencia de esta ventaja el guano que se vendiese cada año diese un producto mayor de cuatro millones de libras esterlinas, una parte del exceso se aplicaria al rescate de nuestra deuda externa al precio de mercado.

Por separado y sobre las mismas bases deberia contratarse la cantidad de guano que pueda consumirse durante cuatro años en Asia, Africa, Antillas y Estados Unidos, prévio arreglo con los consignatarios, que están en posesion de este último mercado.

Tales son las ideas que el gobierno abriga sobre esta importante cuestion y que tiene el honor de someter al ilustrado criterio de esa honorable Cámara, para que apreciándolas el Congreso en lo que valgan, adopte las resoluciones que su sabiduria le aconseje.

Dios guarde á US. HH.

Juan I. Elguera.

De "El Comercio" de Lima del 5 de Octubre de 1874.

SALITRE

En el diario "La Patria," publicado el Lúnes 5 del corriente, que insertamos el artículo "Salitre," ofrecimos probar como tres y dos son cinco, la insuficiencia, error y desacierto de la proposicion del Diputado Moscoso Melgar para expropiar á los salitreros de Tarapacá de sus propiedades, como decir de su patria.

Principiaremos, pues: que este hecho de expropiacion iniciado en la manera y forma que se expresa, es anticonstitucional, infractoria de las garantías individuales segun lo expresa el artículo 26 de la Carta Fundamental del Estado, que dice: "La propiedad es inviolable, bien sea "material, intelectual, literaria ò artística; á nadie se pue- "de privar de la suya, sino por causa de utilidad pública "probada legalmente y previa la indemnizacion justifica- "da." De este principio se deduce que para que tenga efecto la expropiacion, es preciso probar que el salitre de Tarapacá es el que ha hecho bajar de precio al guano en los mercados de Europa, y que el expendio de este artículo ya no se vende en grande escala por la competencia que le hace el salitre de la expresada provincia. Este hecho de baja de precio y menor cantidad vendida de guano, está desmentido con evidencia por el estado de liquidacion de los cargamentos de guano exportados por los señores Dreyfus, hermanos y C.ª que se registra en "La Patria" del viérnes 2 del corriente, que expresa que en el semestre último de 73, se exportaron 125,767 toneladas de guano, y produjo un valor de 4.711,056 soles 68 centavos mayor que los años anteriores; pues notorio es que los años de 1872 y 1873 se exporto mayor cantidad de salitre que la producida en los años desde 1828 en que principió el trabajo de esta industria, hasta la cantidad exportada en este último año; esto prueba que en el salitre de Tarapacá no es el que verdaderamente forma aquella competencia tan decantada para hostilizar á esta industria.

Por otra parte haremos notar que Tarapacá no essolo productor de salitre, pues lo produce Alemania y otros estados de Europa, y el litoral de Bolivia que pronto hará competencia al salitre de Tarapacá. De lo expuesto se deduce que no hay tal principio de utilidad y necesidad para despojar de sus propiedades á los naturales de Tarapacá,

ni á los extrangeros ingleses, alemanes, americanos del Norte, chilenos y bolivianos que han adquirido propiedades por títulos de compra-venta, cuya manera de adquirir ha autorizado y puesto su sello de perfeccion el Estado, pagando el derecho de alcabala, del 2 %, las gavelas de derecho de predios rústicos, los de industria, y últimamente, los de exportacion de 15 centavos que cobra la "Sociedad Administradora" del nunca y bien recordado estanco del salitre.

La otra condicion para llenar el cumplimiento de la ley constitucional ya citada, es que la especie que se quiere expropiar sea tasada legalmente, y pagada en el acto. Si el Estado, como es notorio y se dice generalmente, está en bancarrota, ¿con qué paga estos valores? ¡y cuidado! que no es una friolera, pueden pasar de *cien millones de soles* las oficinas, sus terrenos, caseríos, almacenes de depósitos, muelles y caminos, en algunas partes de líneas férreas, y otros caminos carreteros hechos por los propietarios de mucho costo, como especialmente el de Junin á Carolina, construido por una casa inglesa de Gibbs y C.ª Si esto es verdad, ¿cómo podrán llevar adelante un proyecto tan desacordado en sus principios, sin que ántes el Gobierno haya conseguido talvez créditos en los Bancos de Europa, que aseguren el pago de esta negociacion? ¿Y podrá caber en inteligencia humana que un Gobierno de tantos contratiempos políticos, como es el del Perú, hayan casas ó bancos que aseguren el crédito de este negociado conseguido con el uso de la fuerza y del poder, contra la voluntad del propietario despojado? No es posible, pues, que ésta se pueda llevar adelante, y no queda otra cosa que hacer á los legisladores, que dejar ese artículo gravado con su derecho de cuatro centavos por quintal que ha pagado, y darle impulso á aquella industria salitrera para que su aduana siga produciendo aquellas inmensas sumas que anteriormente producia, y que hoy no produce, y servian muchas veces para remitir sus contingentes á los departamentos de Tacna, Arequipa, Puno y Cuzco; y que hoy no puede hacerlo por el abatimiento y ruina en que han puesto á la libre industria de Tarapacá.

No es el salitre, pues, quien causa hoy el demérito del guano, es la mala calidad de éste que no tiene el valor que el de las Chinchas; sáquese guano de buena calidad como

el del Pabellon de Pica, y entónces, se verá como la luz del dia, que el salitre jamás perjudica ni ha perjudicado la buena calidad de éste; pero si la materia tierra ó barro que no tiene valor se le quiere dar importancia con la ruina de la materia salitrera, es claro entónces que el beneficio se hace directamente á las guaneras de Paquica y Mejillones de Bolivia, que perdieron su valor por las mismas causas y demérito que sufre el guano de Guañape &, comparativamente con el de Chincha.

El negociado de expropiacion solo puede ser bueno para algunas sociedades salitreras que han formado parte del comercio de Lima, por haber comprado incautamente terrenos de costras, por cuenta de terrenos salitreros, y que han invertido inmensas sumas suyas y ajenas para plantificar grandes maquinarias que hoy poco ó nada les produce. A esta clase de salitreros les convenia la expropiacion, porque venderian (como se dice) gato por liebre. Así mismo la casa de Gibbs y C.ª, los establecimientos de Junin y Carolina que se avalúan por mas *de un millon de pesos*, y que hace meses que se abandonó el trabajo porque ya no hay caliche en los terrenos, no hay la materia prima que hacia productivos esos establecimientos, porque concluyeron de trabajar el poco terreno útil que les quedó. De esta clase de establécimientos acabados y concluidos en su produccion, citariamos muchos, porque en un trayecto de mas de treinta leguas de terrenos salitreros que tuvo Tarapacá al norte, no existen la mayor parte sino escombros y ruinas, que cuando el viajero pasa, solo recuerda la historia pasada del bullicio y fausto que en otras épocas relumbraba. No es pues la riqueza del salitre de Tarapacá tan grande é inagotable como el codicioso la pinta; es preciso ver para juzgar, y bueno seria que antes de lanzarse á cometer desaciertos, dispusieran las Cámaras que el Ejecutivo mandase examinar por medio de una comision, el estado de los terrenos salitreros, que por resultado encontrarian que la mayor parte de ellos, y lo mas rico que fué, hoy son escombros; y que si tambien fuese preciso, exhibiesen los salitreros sus libros para ver lo que ganan ó pierden, y entónces con conocimiento de causa, proceder á gravar el artículo con una contribucion en proporcion á sus facultades, conforme al artículo 8.° de la Constitucion, que dice: "No pueden imponerse contribuciones sino en virtud de

"una ley en proporcion á las facultades del contribuyente, "y para servicio público." De este modo se evitarian resoluciones injustas é impremeditadas con perjuicio de los propietarios, y con infraccion de la Constitucion del Estado, los artículos 36 que garantiza la propiedad, el 8.° que ordena la contribucion que se ponga en proporcion á la facultad del contribuyente; el 28 le permite la libertad de industria que no se oponga á las leyes, y de esta manera se habrá respetado la propiedad, y no se infrinjirá la Constitucion del Estado.

II.

Parece que el espíritu de discusion va cundiendo y que esta materia importantísima del salitre, será al fin tratada con toda la mesura y el detenimiento que su trascendencia requiere. En ello no se hace mas que mirar por la riqueza pública, que en cualquiera forma y bajo cualquiera faz que se presente, riqueza es, y debe ser protegida en el desenvolvimiento de su expendio. Se trata ahora de saber cuáles son los medios mas eficaces de proteger ese desenvolvimiento consultando los principios cardinales en que reposa la industria, y entre esos medios no se encuentra seguramente el estanco, á favor del cual, se aboga todavia, insistiendo en no considerarlo, como un monopolio, y sosteniendo que hay necesidad de imponer una limitacion á la industria salitrera.

Hay en esta manera de mirar las cosas dos errores muy graves, que es preciso señalar como tales, para que no sigan produciendo sus perniciosos efectos. Consiste el primero en considerar al Gobierno como copropietario en las salitreras, por cuanto los terrenos en donde tiene lugar la explotacion, han sido suyos, y adquiridos por los industriales explotadores, á título gratuito. De esta forma de adquisicion, no tienen indudablemente la culpa los salitreros. Ellos al tomar un giro que consideraban provechoso, por las franquicias de la ley han, descansado en las promesas inamovibles de esta, y han arreglado á ella el establecimiento de sus negocios y distribuido sus utilidades, sin preocuparse de que, cuando la explotacion comenzara cuan-

do á fuerza de trabajo y de esmero se hallasen en condiciones favorables, viniera el primitivo propietario que ya les habia trasferido el dominio, á hacer efectivo un extraño derecho de copropiedad, extinguido ya, y á constituirse en sociedad, con el industrial, á pretexto de que habia sido dueño del terreno.

Este recobro de un derecho que pudo haber sido cierto en el orígen de las cosas; pero de que, legal y formalmente se habia desprendido el Estado no puede tener significacion alguna, ni alegarse jamás como teoría justificativa del Estanco, que ya no es entonces tal, sino una compañia en la que un socio se atribuye por sí y ante sí y sin pacto alguno expreso, las facultades de administracion y expendio de la materia producida.

Pero esto no es proceder con estricta legalidad. El Estado, una vez hecha la adjudicacion formal de los terrenos salitreros, sea que ella haya tenido lugar por la autoridad de los subprefectos, sea que se haya llevado á cabo, mediante la jurisdiccion de las diputaciones territoriales de mineria, el Estado dejó de ser definitivamente propietario de esos terrenos, que pasaron por un título legítimo al dominio de los particulares que hoy los ocupan y explotan. ¿En qué habrá de fundarse pues, el alegato de copropiedad? Si en la trasmision gratuita ó en condiciones liberales y ventajosas, ha habido ganancia para los industriales, derecho perfecto han adquirido á ella; porque el denuncio y la adjudicacion consiguiente, son títulos reconocidos por la ley, que establecen un dominio á perpetuidad y tratándose de la industria minera, á la cual ha sido equiparada la del salitre, no exijen otra condicion que la del trabajo no interrumpido por cuatro meses.

Adquirieron, pues de buena fé y con título legal, los que tomaron terrenos para dedicarse á la elaboracion y explotacion del salitre.

Adquirieron, bajo la seguridad de que jamás serian perturbados y de que nadie les reclamaria derecho alguno, en combinacion ó en sociedad, con el que ellos deben de ejercer de una manera libre y absoluta; y no es propio de la circunspeccion de un gobierno, hacer cuestion, despues de trascurrido un período mucho mas largo que el que se nenecesita para legitimar cualquier dominio, hacer cuestion de revivir de un derecho fenecido.

No es tiempo de deducir tales acciones, porque el derecho de los industriales ha llegado á ser incontrovertible, como quiera que se funda en lo mas respetable que tiene un Estado democrático: la ley, suprema fuente de todos los derechos y el ejercicio de ellos en un período sobrado para legitimar, aun lo que hubiese sido adquirido con alguna irregularidad.

Y sin embargo, cuando se invocan los derechos del fisco, para señalar un carácter especial el estanco y quitarle las apariencias odiosas del monopolio, se dice que no hay nada de estraño en que reclame una justa participacion en las utilidades de una industria á la que ha entrado como sócio, poniendo, por su parte, los terrenos que eran suyos.

Culpa fué del Gobierno no haber tenido bastante prevision acerca del adelanto posible de esta industria y no haber establecido la venta de los terrenos, asegurando con ella el beneficio que mas tarde ha querido buscar y que ya no era ocasion de buscar, porque los hechos estaban consumados.

La cuestion de utilidades tiene que subordinarse á la cuestion de derechos; y así fueran grandes aquellas para los industriosos salitreros, que por hoy están reducidas á una cifra negativa, el Gobierno tendria que respetar los actos que quedaron concluidos baja la garantía de su autoridad y dejar á un lado la innovacion de primitivos derechos que caducaron y desaparecieron.

Una vez creada la industria, á la sombra del dominio adquirido, y con la esperanza de una libertad que no puede admitir otras restricciones, que las que se deriven de la lesion del derecho ajeno, no ha podido innovarse arbitrariamente, sin causar muy hondos males, porque todos los pactos celebrados para la explotacion del salitre debian descansar en la certidumbre de que no habia otros copartícipes en el negociado, que el propietario de los terrenos, cuyos títulos no debe retrocederse á examinar, porque tienen la sancion de la cosa juzgada, y los que suministráran los capitales para la elaboracion.

Fijar, mucho despues, un tipo para las ventas; establecer que el fisco seria el comprador intermediario; absorber éste la universalidad de aquellas, era atacar derechos incontrovertibles, y proceder, sin asomo de justicia legal, sin que importe una disculpa, ni una compensacion, el señalar

al salitrero una parte del beneficio excedente de cierta cifra en las ventas, porque en el dominio se comprende la facultad de disponer de las cosas que son objeto de él, de la manera mas conveniente y con el mas completo albebrio, y porque al hacerlo así tenian que relajarse los vínculos entre el industrial y el habilitador, ó sea entre la tierra y los capitales indispensables para trabajarla, porque éstos reclaman siempre el privilejio de las ventas y sobre esa base estaban ajustadas todas las extipulaciones de habilitacion. ¿Podia ir adelante la industria, sostenerse siquiera en el punto en que se hallaba, despues de ese desquiciamiento causado por la sola tentativa del estanco?

***

(De "El Comercio" de Lima, del 6 de Octubre de 1874.)

CUESTION SALITRE.

Como ha llegado la oportunidad de ocuparse de la grave y delicada cuestion del salitre, vamos á hacer algunas observaciones á los proyectos presentados en la Cámara de Diputados. Sentimos que nuestras aptitudes y conocimientos no sean tales como se requieren para que podamos explicar con bastante claridad nuestras ideas á este respecto; y sin embargo emprendemos esta grave tarea, única y exclusivamente con la mira patriótica de ver si podemos hacer algo en beneficio del pais.

Consideramos esta cuestion de la mas alta importancia para la nacion, y no pensamos como muchos, que ella interesa solamente á los salitreros.

En la provincia de Tarapacá hay invertida una parte muy considerable de capital nacional. En el estado en que se encuentra hoy el pais, precisamente por la falta ó escasez de capitales, es indispensable, absolutamente necesario, trabajar porque aquellos no desaparezcan, porque su desaparicion importa para el pais una nueva calamidad.

El proyecto presentado en la Cámara de Diputados por los honorables señores Gonzalez y Manzanares, para que se imponga un derecho de 60 centavos sobre cada quintal de salitre que se exporte y para que el Ejecutivo haga ar-

reglas con los dueños de aquellas propiedades, tiende á matar en un solo dia aquella industria, y precisamente á todo el capital peruano. La razon es muy sencilla. El capital en el Perú es caro y no puede competir con el extranjero. Desde que no le es posible permanecer estacionario con un lijero gravámen como lo podria hacer el capital mas barato, tiene que sucumbir desde luego.

El impuesto de 60 centavos sobre cada quintal de salitre viene á dar el resultado práctico de que, despues de algun tiempo, no podrán elaborar sino los que cuenten con ese capital europeo, que lo hayan podido mantener paralizado miéntras el artículo alzaba de precio y permitia la elaboracion; y estos en verdad serán pocos.

El impuesto de 60 centavos, segun el proyecto, equivale á decir: se impone á los capitales invertidos un derecho tres veces mayor que el actual, que no lo pueden soportar, con el fin de que acaben de arruinarse sus propietarios ó vengan á ofrecer sus propiedades por mucho ménos de lo que valen realmente. Ademas, se hace un llamamiento á los vecinos para que á la sombra de la ley que crea este fuerte derecho, se pongan en actividad y aprovechen de la oportunidad que les ofrece. De manera que se quiere dar una ley cuyo resultado práctico no puede favorecer sino á las pocas empresas extrangeras.

En todas las naciones se hacen las leyes conforme á las necesidades de cada pais y teniendo en cuenta siempre la proteccion que debe dispensarse á los intereses de los nacionales. Si á la sombra de esta proteccion intereses extraños pueden aprovechar mas que los nacionales, muy justo es que aprovechen y gozen de sus ventajas. La culpa no será de las leyes, sino de las condiciones en que se encuentra el pais, que no permite á sus hijos sacar todo el provecho que los extraños.

Que el derecho de 60 centavos sobre cada quintal de salitre es ruinoso desde el momento en que se imponga, es evidente, y lo vamos á demostrar:

El quintal de salitre, con intereses y amortizacion de los capitales, á bordo, cuesta término medio.	S.	2 00
Derechos que se trate de imponer..................		60
	S.	2 60

Fletes, gastos y merma................................ 1 40

Costo en Europa......... S. 4 00

De manera que para poder obtener solamente el precio de costo, sin sacar un centavo de utilidad, seria preciso vender en Europa el quintal de nitrato á 15 chelines, considerando un cambio de 44 1 por sol; y para poder obtener una utilidad de 12 % seria menester vender el quintal á 16 chelines 6p.; precio sumamente alto, y que será imposible obtener segun la opinion de personas entendidas.

Sabido es que cuando el precio del nitrato sube, disminuyen las ventas. La práctica de largos años lo prueba. Además, hay una razon nueva y muy poderosa, y esta es la baja que se principia á hacer en el precio del guano y la manipulacion.

Esta sola medida, adoptada por el Gobierno, basta para limitar la produccion y por consiguiente la exportacion del salitre, pues miéntras mas grande haya sido la competencia que el salitre le haya hecho al guano, mayor será la limitacion y postracion de la produccion del primero. Pero á nuestro juicio, la competencia que el salitre puede hacer al guano, no llega á la mitad de la cantidad que de este artículo se exporta. Suponiendo que sea la mitad, la otra la consumen las industrias, y éstas no compran el artículo si no es barato; porque no les hace cuenta pagar altos precios. En este caso reemplazan el salitre con otros artículos ó dejan el sistema que adoptaron por consecuencia de la baratura del salitre, y emplean los que antes usaban, ó buscan nuevas combinaciones que la ciencia les puede indicar.

Si no se consumiera salitre para abonos, por la baja de precio del guano y la manipulacion, no vemos por qué se pretenda imponer un derecho que, clara y evidentemente, no tiene otro objeto que el de anular completamente la venta de una cantidad limitada para las andustrias.

Los legisladores se proponen algun fin al dictar una ley. Veamos en el presente caso, cual es el fin y cuales los resultados del proyecto de ley de que nos ocupamos.

Se pretende con la imposicion de derechos, darle una entrada al fisco?

O se quiere llegar tan solo á la limitacion y evitar la competencia al guano?

Si el salitre se expende en gran cantidad para abonos, es claro que desde que se manipula y baja el precio del guano, las ventas del salitre para ese objeto, han desaparecido, y la limitacion está hecha en una grande escala.

Si se busca renta para el fisco, no puede obtenerse, porque el precio alto á que deberá venderse el salitre para las industrias solamente, pues la venta para abono han desaparecido, no les permitirá comprarlo, y por consiguiente, la limitacion llegará á su último grado junto con la ruina de los productores.—La cantidad que se ha creido sacar con este impuesto, será una ilusion completa.

Si hoy el salitre con 15 centavos de derechos y con ese grande expendio que se dice para la agricultura, apénas ha llegado á 12 chelines 6d en la estacion que los precios sufren siempre una alza; mañana que la demanda disminuya y vuelva el precio de 10 y 11 chelines, dejará la pérdida que han estado sufriendo los productores y acabaran por no elaborar.

El fisco, pues, no recibirá por derechos en adelante, sosteniendo los 15 centavos, ni la cantidad que hasta hoy ha percibido.

Nos ocuparemos despues de otros puntos muy importantes.

(De "El Comercio" de Lima del 6 de Octubre de 1874.)

PROYECTO FINANCIERO.

El 9 del presente mes se ha presentado en la Cámara de Senadores un proyecto, suscrito por los señores Forero, Araoz y Gomez Sanchez, por el cual se pretende introducir una innovacion en la manera de disponer de la riqueza huanera de nuestra costa. Se sugiere en el expresado proyecto, "que el Ejecutivo negocie á la brevedad posible con " los gobiernos de Inglaterra, Francia, Alemania y Ho- " landa el nombramiento de comisiones facultativas que, " unidas á las que él designe, se ocupen de medir y clasi- " ficar los abonos de nuestras huaneras, y expidan su in- " forme sobre la cantidad y calidad del huano existente " en todas ellas;" y que, sobre los datos que dichas comi-

siones suministren, se convoque á capitalistas, á fin de que presenten propuestas referentes al objeto y condiciones puntualizadas en el proyecto. Nos permitirémos, pues, el hacer algunas observaciones, desde que se trata de un negociado de tan vitales consecuencias para el pais; ocupándonos de él no tanto para ilustrar la opinion (ojalá fuéramos capaces), cuanto para que escritores desapasionados é inteligentes emitan sus juicios y apreciaciones sobre el punto en debate, y para alejar de la mente de los señores representantes el pensamiento de que tan solo ellos pueden disponer de la riqueza y el crédito de la Nacion, puesto que el público tiene un derecho lejítimo á abrir certámen sobre el particular.

Desde luego, nos llama la atencion por què motivo, pretendiendo desechar el ruinoso sistema de consignaciones, ciertos señores trabajan por establecer la novedad de hacer contratas (pues á esto conduciría la aprobacion de las propuestas que se presentáran) con gobiernos europeos, para que por medio de ellos se atienda al servicio de la deuda nacional y extranjera, se expropien las salitreras de Tarapacá, y se obtengan capitales para la pronta conclusion de los ferro-carriles y demas obras públicas. ¿Qué es el actual sistema, sino una contrata onerosa, y de malas consecuencias al Fisco? ¿Cuál seria la diferencia, con ventaja nuestra, entre negociar con un particular ó una compañia — por ejemplo, la casa Dreyfus—y hacer una contrata con un gobierno?—Tal vez sea difícil el definir y precisar esta cuestion; pero no dejamos de prever resultados muy posibles que pudieran ponernos en peor situacion que la que al presente atravesamos.

Un gobierno no puede jamás especular y traficar con provecho propio y de sus súbditos, consultando á la vez el interés del pais con que trata: la entidad titulada gobierno está vedada, por decirlo así, de penetrar los arcanos del negocio: su mision es de guardador ó protector de intereses nacionales, y apenas se puede esperar que sea justo é imparcial—aun en el supuesto de acordarle datos mercantiles—cuando tiene que transar negocios con un gobierno extranjero. ¿A qué conduce pues lo de: "El Ejecutivo negociará á la brevedad posible con los gobiernos de Inglaterra, Francia, etc., el nombramiento de comisiones facultativas etc.?" Porque vienen á funcionar las comi-

siones nombradas por un gobierno, ¿dejan ellas de estar sujetas á las influencias de éste, quien las ha nombrado? Y ¿qué ventajas repertaria la Hacienda ó el consumidor del hecho de existir dichas comisiones que midiesen y clasificasen los abonos de nuestras huaneras?—El que compra una especie está forzosamente obligado á cerciorarse con respecto á su calidad,—este es asunto de su incumbencia: por lo tanto, si el huano le conviene á su interés él lo tomará á despecho de informes adversos á su uso, y si no le conviene, por esta ó la otra razon, no hay comision ni autoridad que lo reduzca á servirse de él.

El comercio se regula por leyes propias basadas en la recíproca conveniencia de los traficantes; y el huano es un artículo de una reputacion universal tan notoria que no necesita recomendaciones de ninguna clase para asegurar su expendio. Por consiguiente, estamos en el caso de desechar el referido proyecto, lo mismo que las consignaciones, optando por el sistema de la venta directa en las mismas huaneras.

El proyecto alega en la parte considerativa que el salitre, de algunos años atrás, aplicado á la agricultura, le hace la guerra al huano, y que ha causado una baja en la venta de ese abono. Esto puede muy bien suceder; pero ignoramos de que manera se haria desaparecer el actual antagonismo con el específico que se recomienda. Es claro que si el salitre le hace una fuerte competencia, el huano será menos solicitado que lo que fuera anteriormente, y que de consiguiente, es necesario vender el huano mas barato.

Ni los explotadores de salitre, ni los agricultores extranjeros están en el caso de sufrir en sus intereses por asegura al huano una buena plaza; pues ofreciendo franquicias y facilidades de todo género á la industria salitrera, así como los consumidores de huano, que vendremos á producir armonia entre dos elementos que hoy se presentan en discordia. Pues es evidente que, vendiéndose el huano en los depòsitos, habrá un ahorro notable para el Estado en la forma de fletes, comisiones, pérdidas de cargamentos en viajes, deterioro en razon de humedad, almacenajes, etc., que equivale á un aumento en el precio del abono, en beneficio del fisco, y el artículo se venderá á precio mas còmodo para los consumidores; y, como consecuencia, dejará de existir la gran

demanda actual de parte de agricultores por salitre destinado á beneficiar sus tierras.

En este caso se diría que el Estado siempre se perjudicaba con la baja que sobrevendria en las ventas del salitre; pero este es un fantasma imaginario; porque si se reduce á un precio cómodo el salitre, el consumo general de la especie tiene que ser mayor, segun lo indica el sentido comun. El resultado, pues, por una y otra parte, estableciendo la venta directa del huano en las mismas huaneras, y el Gobierno removiendo los fuertes gastos y trabas que en el dia aflijen á la industria salitrera, dará ventajas incuestionables al fisco y á la Nacion, lo mismo que á los consumidores de nuestros principales artículos de exportacion, el huano y el salitre.

Dejamos por ahora en el tintero algunas reflexiones mas con respecto al citado proyecto y sus consecuencias, esperando darlas á luz en otra ocasion siempre que lo juzgásemos oportuno y conveniente.

T. S. C.

[De "El Comercio" de Lima de 24 de Octubre de 1874.]

CONTRATOS SOBRE GUANO.

Del oficio pasado por el señor Ministro de Hacienda á los señores secretarios de la honorable Cámara de Diputados, se desprende lógicamente una disyuntiva, que puede resumirse como sigue:

La Representacion Nacional, tiene que escojer entre la baja del consumo del guano ò la ruina del salitre.

La opinion del Ejecutivo es clara, al mismo tiempo. En su concepto, no hay mas que optar por la ruina del salitre, ó lo que es igual, porque el precio actual de este artículo en Europa se aumente en dos libras esterlinas. Aunque esto no aparece en la forma de una afirmacion, se reconoce fácilmente esa tendencia, por la redaccion de la nota y recordando los antecedentes sentados por el Ejecutivo en esta materia.

"En resúmen," dice, "cree el Gobierno, que las bases

que el Congreso debe fijar para la celebracion de los próximos contratos sobre expendio de guano, depende totalménte de las resoluciones que tenga á bien adoptar sobre el salitre. Si las medidas que el Congreso adopte permiten esperar que el precio del salitre se eleve á lo menos en dos libras esterlinas próximamente, por tonelada, será posible sostener para el guano de primera calidad el actual precio de 6 libras esterlinas, 6—4, á que corresponde el fijado en el contrato de Agosto de 1869."

Resulta de aquí, que en concepto del Ejecutivo el guano y el salitre no pueden coexistir y se excluyen recíprocamente.

¿Porqué?

Porque el salitre entra en la composicion de abonos artificiales con los que se hace competencia al guano, y no puede haber, en su concepto por supuesto, combinacion ninguna, por la cual se aprovechen los dos productos.

Extrañas leyes económicas son las que rigen al mundo, segun el actual Ejecutivo, y tan extrañas, que subiendo en la escala de su sistema, tenemos que llegar á este término fatal en el comercio: ò el monopolio absoluto, ó la ruina.

Cree compensar la baja del expendio del salitre, con el aumento del precio del guano; parte tambien del principio de que las salitreras peruanas sean las únicas que se hallen en aptitud de abastecer los mercados europeos.

Ambos supuestos son falsos: ni el aumento del precio de cada tonelada de guano, agregado á un consumo de 500,000 toneladas, puede compensar la suma de productos, capitales é intereses empleados anualmente en la explotacion del salitre; ni los mercados europeos se verian privados total ni parcialmente del artículo.

Al contrario, recargado en dos libras esterlinas el precio del salitre, en las plazas de Europa, y aumentando el costo del guano, seria obra de un instante para la industria, abrir á los mercados del mundo, las salitreras de Bolivia, no muy distantes, por cierto, de la costa.

Y aquí si que comenzaria una competencia, victoriosa á la postre, á nuestro guano; porque los abonos artificiales, apoyados en la baratura, llegarian á proscribir el guano, y á bajar el consumo á una suma insignificante.

Simplificando la cuestion del guano, como abono, puede decirse que su superioridad sobre sus muchos otros com-

petidores, se reduce al hecho casual de que todos los elementos fertilizantes estén reunidos en esa sustancia. Esa reunion, ofrecida naturalmente y que no causa sino gastos insignificantes, cuando se quiere, para una preparacion mas científica y agronómica, es lo que constituye la ventaja y superioridad de nuestro guano.

Resulta de aquí que esa superioridad es cosa enteramente relativa, y esa relacion toca principalmente al bajo precio en que puede ofrecerse un abono de condiciones tan perfectas, y á que no pueden alcanzar sus competidores, por imposibilidad de precio.

El salitre proporciona *uno*, entiéndase bien, *uno* de los componentes de los abonos artificiales; pero, este es un producto cuyo monopolio no disfrutamos; se le encuentra con la misma abundancia en Bolivia, y si hasta hoy no se han abierto esas salitreras al mercado era por no hallarse á la ribera del Océano, como las de Tarapacá. Suprímase á estas tal ventaja, y la industria irá á buscar el salitre á Tarapacá.

De todos modos, pues, los abonos artificiales harán competencia al guano, aceptando el proyecto del Ejecutivo.

¿Pero es este el único medio de salvar la situacion?

No, por cierto: el camino opuesto es precisamente el que está llamado á destruir la competencia de los abonos artificiales, sin anular el salitre para las otras muchas aplicaciones en que lo emplea la industria europea.

Ese camino es tambien el medio mas seguro de aumentar el consumo, y sin temor de errar, puede asegurarse, que alcanzaria no solo á la venta de 500,000 toneladas, á que aspira el Ejecutivo, sino á mucho mas, á la vuelta de dos ó tres años.

Ese medio es abaratar el precio de cada tonelada de guano, al punto necesario en que sea imposible la competencia de los abonos hechos con salitre.

Asi pueden coexistir y venderse salitre y guano; así aprovechará el Fisco, y así permanecerá en pié una industria, que hoy pretende sacrificarse estérilmente.

Editorial de "La Sociedad," del 7 de Octubre de 1874.

GUANO Y SALITRE.

Insisten los defensores del estanco ó enemigos de la industria salitrera, en creer al salitre el único competidor del guano, y partiendo de tan falso supuesto, en pedir la ruina de esa industria, en provecho de la riqueza fiscal.

Probado demas está que el salitre, como abono para las tierras europeas, no se encuentra solo, haciendo la competencia al guano; pero, aún aceptada como cierta semejante falsedad, tampoco puede sacarse como consecuencia necesaria la inmolacion del salitre.

Aceptada la colision entre el guano y el salitre, ¿cuál es el medio de resolverla?

Dos se presentaban al Ejecutivo, y eran estos:

1.° *Sacrificar el uno al otro*, la industria privada á la riqueza fiscal, ò viceversa; y

2.° Optar por un termino medio, ventajoso para ambos, ó en que los quebrantos que, se dice, deban experimentarse se repartiesen mútuamente.

El primero de esos medios es, en efecto, el mas fácil, el mas hacedero y menos trabajoso; pero, tambien es el mas injusto, el mas ruinoso, el mas tiránico de los dos.

No ha costado gran trabajo al Ejecutivo, por cierto, ni se necesita ser un economista de largos, profundos y meditados estudios, para resolver la dificultad de este modo.

Sacrificar el salitre al guano, ya sea bajo la forma de *estanco*, ya bajo la de un impuesto de *sesenta centavos por quintal*, repetimos, que no es una prueba de suficiencia hacendista, ni muestra combinacion ingeniosa alguna, por que aún bajo el aspecto de la practicabilidad, ¿qué mérito es realizar con la fuerza, cuando se dispone de ella, un acto de violencia contra la industria?

El segundo de los medios que se presentaban no era otro que el de bajar el precio del guano hasta el punto en que el salitre no pudiera hacerle competencia, y establecer un impuesto moderado sobre este último, que anulase la baratura que necesita para su aplicacion, como abono, á las tierras.

Tal debia ser el principio, ò mejor dicho, la base sobre la cual debian descansar todas las combinaciones del Ejecutivo, y que hoy deben servir á las Cámaras, de punto de partida. Acercarse cuanto se pueda á la completa práctica

de este razonamiento, desentendiéndose de las excepciones de menor cuantía, que puedan realizarse contra él, es el criterio racional y sensato que debe guiar á los Legisladores.

Hablamos siempre en el supuesto, que concedemos transitoriamente, de que exista la pretendida y exclusiva competencia entre guano y salitre, como elementos bonificadores de la tierra; competencia que no debe reconocerse en buena lógica, como lo probaremos.

Hay ademas sobre todas estas razones de justicia y de conveniencia, una de decoro nacional.

Esa razon es, que, aun dada la competencia entre uno y otro artículo, la industria del salitre, cuyo primitivo elemento ha sido en gran parte graciosamente concedido, ha necesitado enormísimos desembolsos para llegar al estado de prosperidad en que se encontraba, al expirar la administracion del coronel D. José Balta.

Esos gastos, trabajos, creaciones, en fin, se han hecho en la creencia natural y firme, de que el Estado no revindicaria, en absoluto, un dia, los elementos de esa riqueza; y á la sombra de esa creencia, se ha levantado floreciente y rica una provincia, de la cual se derramaba la abundancia para las provincias limítrofes.

Indecoroso por demás será, pues, para el Estado que tal acto practique, manifestar generosidad, hacer ofrecimientos y establecer franquicias, al iniciarse una industria, para en seguida, hostilizarla bajo distintas formas, hasta dar con ella en tierra.

De modo, pues, que ni los principios de la ciencia económica, ni las razones de la justicia y de la equidad, ni los intereses del lucro ó conveniencia, ni, finalmente, la dignidad y el decoro de la nacion militan para la inmolacion del salitre en aras del guano, ni excusan en lo menor, ya sea el estanco, ya el impuesto de *sesenta centavos en quintal*, últimamente propuesto.

Aceptada, pues, esa pretendida competencia, tampoco es posible sacar las violentas consecuencias que en perjuicio de una industria, quiere convertir en hechos el Ejecutivo.

Pero, en buena y rigorosa lógica, lo que se llama competencia del salitre para el guano, no lo es; por que no se encuentran en la misma línea de produccion, ni salen de las mismas condiciones, de sus respectivas procedencias. Solo

pueden llamarse competidores, hablando la terminología de los economistas y de los comerciantes, los que se encuentren en iguales condiciones y circunstancias. Es verdad que transformado el salitre, sirva para abonar las tierras, es decir, que se le pueda dedicar al mismo propósito, la igualdad de los firmes, en dos artículos de principios y medios diversos, no puede llamarse en economía, "competencia."

Lo veremos mañana.

Editorial de "La Sociedad," del 16 de Octubre de 1874

LA SITUACION.

Postrado el ánimo público, á consecuencia de los dos años aniquiladores de esta administracion, caimos en un marasmo completo.

Nuestro carácter apocado è indolente, parece haber desesperado de toda salvacion, despues de haber recorrido la escala de desengaños porque la ha hecho pasar inexorablemente el plan del Ejecutivo.

La riqueza privada, que forma colectivamente la riqueza pública, sufrió un menoscabo tal, que sin temor de errar, puede decirse que, durante los dos años trascurridos, no ha habido un solo individuo que haya podido elevar su posicion económica por muchos que hayan sido sus esfuerzos, méritos y aptitudes.

Los capitales se retiraron de la circulacion, amedrentados, ó fueron sumerjidos en el abismo sin fondo de la bancarrota y la falencia.

El Fisco se declaró á la faz del mundo en quiebra, desde Setiembre de 1872, de modo que todo el tiempo trascurrido hasta Julio de 1874, pudo impunemente dar esperas á sus acreedores internos.

Todo era ruina, todo miseria, todo desolacion.

Pero, en medio de semejante misérrima situacion, una esperanza nos alentaba.

Esa esperanza era el Congreso.

Las elecciones del tercio renovado habian manifestado una intervencion escandalosa del Ejecutivo; y sin embar-

go, el país, los hombres sinceros, esperaban candorosamente el alivio de la reunion del Congreso.

El Congreso se reunió en 28 de Julio. Estamos en 19 de Octubre, es decir, que el Congreso ha celebrado, poco mas ó menos, setenta sesiones ordinarias, sin contar las extraordinarias nocturnas de pocos dias.

¿Cuál es nuestra situacion ahora?

¿Se ha salvado la crisis económica?

¿Se ha resuelto el problema fiscal?

¿Se ha satisfecho á los empleados y pensionistas de toda la República, la enorme deuda que hácia ellos tiene el Estado?

¿Se han solidado las garantías conculcadas?

¿Se ha dado una explicacion satisfactoria, en cuanto á acontecimientos como los de Ocatara?

¿Se ha hecho algo, en una palabra, para salvar el pais?

No.

El Ejecutivo, primero, y luego Congreso, nada han hecho aisladamente.

Ahora, conjuntamente, lo que hacen es agrandar mas y mas la sima en que ha caido el pais, alejando y pretendiendo alejar todos los asideros posibles.

La cuestion del guano y del salitre, por ejemplo, es hoy su gran preocupacion, su proyecto magno, y ¿cuáles son sus pretensiones?

Justamente las que condenan de acuerdo la ciencia, la razon y el pais.

La opinion pública se ha declarado contra ese medio ruinoso de dar importancia á las ventas del guano matando la industria salitrera.

Pero, es opinion del Ejecutivo que debe inmolarse el salitre en aras del guano, y no habrá remedio ni abogado, que pueda interceder en favor del artículo sindicado.

Nuestra situacion política y económica no solamente ha permanecido idéntica á la de los luctuosos dias de principios del año, sino que ha aumentado el rigor de sus males con una intensidad nunca vista.

Hay algo mas.

El Congreso actual ha abdicado, hoy, toda su voluntad en manos del Ejecutivo, como abdicó ayer en las mismas toda iniciativa.

La situacion ha empeorado tambien bajo el aspecto de

las esperanzas, cosa que, por mucho que se diga, es la peor de todas las situaciones. La esperanza es siempre algun lenitivo.

Pero hoy, hemos perdido tambien ese gran consuelo de los mortales, porque la situacion se presenta sin horizonte ó con algunos tan inciertos como poco halagüeños.

[Editorial de "La Sociedad" del 19 de Octubre de 1874.]

LOS SALITREROS.

Consideramos de tanta trascendencia la representacion de los salitreros de Tarapacá al gobierno de Bolivia, que no queremos dejarla pasar sin algunas otras reflexiones.

Lo primero que debe considerarse en la cuestion, es el descrédito que resulta para el pais del paso dado por los salitreros, atendida la resonancia que ha de tener en el exrior, por los muchos intereses á que está ligada la exportacion del salitre.

De cuanto se ha dicho hasta hoy en Europa, por los especuladores en contra del Perú, nada iguala á la magnitud de esta resolucion, fundada en un hecho irrecusable y que prueba, en efecto, que en el pais se hostiliza á la industria. La mala fé se habia valido de rumores falsos, ó habia interpretado maliciosamente sucesos complejos; pero, todo ello era fácil de ser refutado, colocando las cosas en su verdadero terreno y aclarándolas por una luz completa; mas, lo que hoy sucede, no tiene desmentido posible.

Los salitreros de Tarapacá están en su derecho perfecto de poner á cubierto sus intereses y su trabajo, de una tiranía odiosa y explotadora, con la cual se les sacrifica sin miramiento, con un pretexto vano ó mal fundado.

Por eso repetimos que la sistemática calumnia empleada por cierto círculo en las Bolsas de Europa, para deprimirnos, no habia llegado á tener los alcances que á no dudarlo tendrá la repercucion de este caso, como los efectos de la mentira no pueden llegar nunca á los que realiza la verdad.

No es menor el mal que reportará el pais de la realizacion de este proyecto, porque su industria mas fuerte re-

tira del cambio inmediatamente un capital efectivo muy poderoso, y distrae hácia otra nacion la corriente monetaria que ella importa anualmente.

Pero, á esto hay que agregar aun que la competencia tan temida se realizará, y el alto precio del guano, defendido á capa y espada por el actual Ejecutivo, nos traerá una baja en las ventas mayor aun de la que hoy experimentamos. Se ha querido estrechar de tal modo el salitre, que los industriales se han visto en la dura necesidad de saltar sobre la dificultad, definitiva y totalmente.

Hemos oido observar á la representacion como un argumento sin réplica la imposibilidad de improvisar en las salitreras bolivianas, los muchos medios que se necesitan para dar un desarrollo competente á la exportacion; pero, los que tal observacion hacen no se han fijado en la protecion decidida que los capitales ingleses prestarán al cumplimiento del proyecto, desde que las esperanzas de un gran lucro á la postre, se presentancon tantas condiciones de seguridad.

Deciamos en nuestro número del sábado que en las circunstancias á que han sido reducidos los industriales y comerciantes de salitre, no les es dudoso arriesgar, si es necesario, un veinticinco por ciento de su capital, para la traslacion é instalacion en Bolivia, porque hay una gran diferencia en perderlo con la espectativa probable de un buen provecho, y perderlo con la seguridad de la ruina y la bancarrota.

Conocido el carácter de nuestros actuales gobernantes, es casi imposible esperar que vuelvan atrás de su primitivo plan, y sin embargo, no les queda otro recurso que este.

Imponer una contribucion soportable al salitre, renunciando á todos sus antiguos altos gravámenes, es la medida que recomienda la sensatez. ¿Podrémos esperar esa imposicion y esta renuncia?

(De "La Sociedad" de Lima del 26 de Octubre de 1874.)

PROYECTO

Anoche han publicado dos diarios uno que ha sido anónimamente remitido á la Comision principal de Hacienda de la honorable Cámara de Diputados, que abraza la cues-

tion econòmico fiscal del pais, en cuanto al guano y al salitre, cuya mútua exclusion en los mercados se discute actualmente entre nosotros.

El espíritu del proyecto puede sintetizarse en la siguiente definicion:

"Evitar por hoy las actuales dificultades entre los salitreros y el fisco, por un avenimiento de interes; y establecer en seguida dos sociedades que aislada y combinadamente monopolicen totalmente las ventas del guano y del salitre, para imponer la ley á los agricultores europeos."

No se llamará exageracion, sin duda alguna, el empleo de la palabra *monopolio*, porque aun cuando la base 4.ª de la sociedad propuesta para la exportacion del salitre dice: "La elaboracion del salitre continuará bajo el sistema de libertad que hasta hoy, &," harto se comprende que una sociedad organizada con toda la proteccion fiscal, con una gran parte de salitreros en grande y de capitalistas europeos, no admiten en la práctica competencia.

Este y otros proyectos semejantes parten de un supuesto errado, pretenden como consecuencia el empleo de un medio inmoral hasta cierto punto y como resultado final, reaccionan generalmente sobre un deseado propósito.

Ese supuesto errado es la creencia de que el cansancio de las tierras en Europa necesita indispensablemente del guano, ò en otros términos, que el guano es el abono único de las tierras europeas.

Creyéndonos, pues, en posesion de la alimentacion de Europa; exagerando la importancia del guano y la del salitre, quieren algunos estrechar tanto á los agricultores, que á realizarse esa estrechez, concluirémos por la anulacion completa del artículo.

¿Qué utilidad reportará el agricultor europeo, si los rendimientos le bastarán apenas para adquirir el abono?

La demanda de salitre, y su creciente exportacion de Tarapacá, sabido es por demas, provino de que transformado convenientemente, ha podido servir como abono.

Hoy quiere el proyecto en cuestion combinar un monopolio entre guano y salitre.

La agricultura europea, estrechada poco á poco, hasta un punto inaceptable, renunciará entónces á los dos abonos peruanos, es decir, que así el fisco como la industria privada sufrirán un golpe mortal.

No se crea por esto tampoco que aboguemos porque el guano se abarrote y el salitre salga libre; muy léjos de esto; pero, deseamos que las cosas se restablezcan á su punto verdadero de sensatez y buen juicio.

Es necesario tener presente que en el comercio la sensatez y el buen juicio consisten en saber conformarse con lo legítimo y normal. Perturbar las regularidades del cambio es la inmoralidad en el comercio.

Sin oponernos á este ni á otros proyectos que aparezcan en lo sucesivo, y que serán estudiados por los hombres competentes, no nos parece de mas esta reflexion.

Exagerar así las cosas, confabularlo y combinarlo todo para estrechar al consumidor, pudiera concluir por conducirnos á "matar la gallina de los huevos de oro," con nuestras propias manos.

(De "La Sociedad" de Lima, del 31 de Octubre de 1874.)

